GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA GENERAL Y DE PARTICIPACION COMUNITARIA		
PRESUPUESTO ASIGNADO	HASTA CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA SEGÚN APLIQUE		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBRO**	**FUENTE**	**No. CDP**
	2.1.2.02.02.008	123201- CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	2026000510 DEL 23/04/2026
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER.

De conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una super estructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior, incluyo como entidad territorial a los municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los limites señalados en la Constitución y la ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les correspondan (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3). y, participar en las rentas nacionales (4).

Agrega el texto superior (artículo 311), que es de cargo del municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, atribuciones genéricas que son desarrolladas, entre disposiciones-legales, con la Ley 136 del 02 de junio de 1994 Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", modificada por la Ley 1551 del 6 de julio de 2012 *"Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".*

Con todo, el cumplimiento de aquellas atribuciones está supeditado a la utilización de las diversas formas de manifestación oficial, una de las cuales corresponde precisamente a los acuerdos bilaterales generadores de obligaciones o contratos, cuyo régimen normativo se encuentra señalado, entre otras, en las leyes 80 de 1993 "*Por la cual se expide el Estatuto General de contratación de la Administración Pública"* y 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos",* las que han sido reglamentadas por varios compendios de menor jerarquía y especialmente por el Decreto 1082 del 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".*

Ahora, es claro que por ser esa actividad contractual una forma de dar cumplimiento a las funciones misionales del ente territorial, debe estar precedida de los análisis previos, debidamente soportados, a partir de los cuales se analice la conveniencia y determine la viabilidad jurídica y oportunidad de adelantar el respectivo trámite de selección de contratistas para así satisfacer la necesidad que a ella da origen, estudios estos con los que ha de contarse previamente, de acuerdo con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007.

Estos estudios y documentos previos, al amparo del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del citado Decreto 1082 de 2015, constituyen el soporte del procedimiento de sección y conforme lo señalado en el ya citado numeral 12 del artículo 25 de Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 152 del 15 de julio de 1994 *"Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo",* deben involucrar

también la adecuación de la contratación a los planes de inversión, de adquisición o compras, y al presupuesto de la entidad, según corresponda, lo que para este caso ha permitido constatar la correspondencia de la necesidad documentada y su provisión, con el actual Plan de Desarrollo Municipal.

Dentro de la necesidad a contratar por la entidad y para este caso, se tiene que el artículo 10 de la Ley 4 de 1991 establece que el Alcalde, como Jefe de Policía en el Municipio, es el responsable de la preservación de la seguridad ciudadana y del orden público, con arreglo a la citada norma, por lo que el numeral 16.2 del artículo 76 de la Ley 715 de 1991 dispone que una de las competencias del Municipio es la de preservar el orden público en su jurisdicción, atendiendo las políticas que establezca el Presidente de la República.

En ese contexto, señala el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 señala que "*En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".*

Descendiendo a este evento concreto, se tiene que la Secretaría General y de Participación Comunitaria, conforme lo establecido en el Decreto 150 de 2005, por el cual se ajustó el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de personal de la Alcaldía de Palermo, le corresponde coordinar y dirigir las actividades del Alcalde Municipal, representarlo cuando él lo delegue, articular las labores administrativas y ser el jefe de personal, así como organizar el funcionamiento de la entidad y proponer ajustes a la estructura de acuerdo con las necesidades y las políticas de la Administración, garantizando la óptima prestación de los servicios, la adecuada administración y uso de los recursos y la operatividad administrativa de acuerdo con las atribuciones y las políticas de la Administración a cargo del MUNICIPIO.

Justamente por ello su titular es un servidor público con cargo de nivel directivo, que al tenor de lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto 785 del 17 de marzo de 2005 "Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004*, le corresponden funciones de "Dirección General, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos".

En concreto, tiene a cargo aquella dependencia y, por ende, su titular, una multiplicidad de tareas y competencias de enorme complejidad, dentro de las cuales se incluye velar por el cumplimiento de la normatividad vigente sobre la administración y promoción del recurso humano en la administración municipal, así como diseñar, coordinar y ejecutar los planes de salud ocupacional, capacitación, motivación y bienestar social de los servidores públicos al servicio de la administración, contexto dentro del cual, le corresponde al referido Secretario, organizar y dirigir la ejecución de las funciones de las dependencias adscritas a esta, como lo es el área de Talento Humano, debiendo acatar aquellas disposiciones normativas que tienen por objeto anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

Descendiendo a este caso concreto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 119 de la Ley 418 de 1997, establece que en todos los departamentos y municipios del país deben funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSET, cuyos recursos deben distribuirse según las necesidades de seguridad y convivencia; actividades que serán administradas por el alcalde, gobernador o secretario de despacho delegado para tal fin.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 119 de la Ley 418 de 1997, establece que en todos los departamentos y municipios del país deben funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSET, cuyos recursos deben distribuirse según las necesidades de seguridad y convivencia; actividades que serán administradas por el alcalde, gobernador o secretario de despacho delegado para tal fin.

Que el artículo 119 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 6 de la Ley 1421 de 2010, creó los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana, cuyos recursos "se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local".

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	***NOMBRE***: OSWALDO VALENZUELA LOSADA
CARGO: Abogada Contratación	***CARGO***: Asesor jurídico Oficina de Contratación	***CARGO***: Secretario General y de Participación Comunitaria

En este sentido, mediante Acuerdo Municipal No. 013 del 07 de marzo de 2011, el Concejo Municipal de Palermo (H) derogó el Acuerdo Municipal No. 008 de 1993 y creó el Fondo Municipal de Seguridad y convivencia Ciudadana, así como el Comité Territorial de Orden Público del municipio de Palermo (H), se definió que dentro de las actividades y acciones a financiar mediante el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana "FONSET" del Municipio de Palermo (H), se encuentra entre otras la de aprobar o desaprobar los proyectos en materia de seguridad.

Así pues, mediante Acta de Comité Territorial de Orden Público No. 004 del 30 de marzo de 2026, se discutió y aprobó el siguiente proyecto:

PROYECTOS	SOLICITANTE	VALOR	ALC	EJE	POL	UNP	ESTADO
FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA A TRAVÉS DE LA OPTIMIZACION LOGISTICA EN LA ESTACION DE POLICIA PALERMO PARA LA CONSERVACION DEL ORDEN PÚBLICO	**POLICÍA NACIONAL**	**$50.000.000**	**SÍ**	**SÍ**	**SÍ**	**AUSENTE**	**APROBADO**

Que el proyecto se sustenta en que "*el déficit que actualmente presenta la Estación Policía del municipio de Palermo con todas sus especialidades y modalidades la cual se ve afectada de forma directa en la seguridad y convivencia ciudadana de los habitantes de la jurisdicción de municipio, disminuyendo la capacidad de respuesta y cobertura institucional para la prestación del servicio de policía a través de nuestro nuevo modelo enfocado a las personas y los territorios, es necesario suplir parte de la necesidad de mantenimiento de vehículos para el personal que labora en esta unidad policial, todo esto enfocado a la mejora en la reacción policial, la optimización, prevención y reducción de delitos y comportamientos contrarios a la convivencia*" y tiene como objetico el fortalecimiento de la capacidad logística de la Estación de Policía Palermo para garantizar un servicio eficaz, eficiente y oportuno, reduciendo los tiempos de respuesta ante motivos de policía y emergencias ciudadanas, mejorar la percepción de seguridad y la confianza de la comunidad, abordando con contundencia los fenómenos delictivos y comportamientos contrarios a la convivencia tanto en el sector urbano como rural de la jurisdicción.

En este sentido, la Estación de Policía de Palermo Huila, posee los siguientes vehículos, los cuales requieren de un mantenimiento correctivo y/o preventivo, a saber:

PLACA	CLASE	SIGLA	MARCA
OJZ618	CAMIONETA	65-0636	CHEVROLET
ZIZ28F	MOTOCICLETA	65-0829	HONDA
NNX15F	MOTOCICLETA	65-079	HONDA
ZIZ26F	MOTOCICLETA	65-0830	HONDA
ZIZ27F	MOTOCICLETA	65-0831	HONDA
YWG87G	MOTOCICLETA	65-0966	HONDA

Fuente: Estación de Policía de Palermo (H).

De esta manera, el municipio cuenta con el programa 4501, denominado "Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana", el cual cuenta con el proyecto No. 202500000037533 denominado "Fortalecimiento de programas, estrategias y acciones encaminadas a la seguridad y la convivencia en el municipio de Palermo, Huila", cuya meta de producto No. 4501029 es "Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana", mediante el cual se financian los planes, programas o proyectos aprobados por el Comité Territorial de Orden Público que busquen fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana el en la jurisdicción.

En ese orden, la Administración Municipal requiere contratar una persona natural o jurídica que realice actividades de mantenimiento de los vehículos mencionados, incluyendo el suministro de las piezas mecánicas a las que haya lugar ya mencionadas, a fin de garantizar

los intereses generales de los administrados y la eficiente prestación de los servicios a su cargo, especialmente en materia de seguridad, de manera que se logre obtener la respuesta pronta, eficaz y efectiva de la Policía.

De esta forma y considerando que este requerimiento se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia fiscal 2026, se tiene por documentada y justificada la necesidad que la entidad desea satisfacer con este proceso de selección de contratistas, lo que arroja la viabilidad y procedencia de este trámite.

PROGRAMA	**META**
4501: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana.	4501029: Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

La Secretaría General y de Participación Comunitaria, a fin de propiciar y facilitar el desarrollo de su misión institucional y cumplir con los requerimientos normativos previamente planteados, determinó que resulta necesario contratar el "Mantenimiento del parque automotor de la policía, para el fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana a través de la optimización logística en la Estación de Policía de Palermo para la conservación del orden público en el municipio de Palermo Huila", registrada en el plan de compras de la entidad.

Teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, se requiere adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

Prestación del servicio de mantenimiento de los vehículos del parque automotor de la estación de Policía de Palermo (H):

PLACA	CLASE	SIGLA	MARCA
OJZ618	CAMIONETA	65-0636	CHEVROLET
ZIZ28F	MOTOCICLETA	65-0829	HONDA
NNX15F	MOTOCICLETA	65-079	HONDA
ZIZ26F	MOTOCICLETA	65-0830	HONDA
ZIZ27F	MOTOCICLETA	65-0831	HONDA
YWG87G	MOTOCICLETA	65-0966	HONDA

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO	MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA A TRAVÉS DE LA OPTIMIZACIÓN LOGÍSTICA EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE PALERMO PARA LA CONSERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA.
CLASIFICADOR DE BIENES O SERVICIOS	Luego de analizado el documento que consagra los Códigos estándares de Productos y Servicios de Naciones Unidas -UNSPSC- y el Manual para la codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del presente contrato se codifica como a continuación se indica: **Clasificación UNSPSC**: 25191700 — **Descripción**: EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO Nota. La entidad se permite aclarar que la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	***NOMBRE***: OSWALDO VALENZUELA LOSADA
CARGO: Abogada Contratación	***CARGO***: Asesor jurídico Oficina de Contratación	***CARGO***: Secretario General y de Participación Comunitaria

MODALIDAD DE SELECCION Marque con una **X**	**Licitación publica**	**Selección Abreviada**	**Concurso de Méritos**	**Contratación Directa**	**Mínima cuantía**
	N/A	N/A	N/A	N/A	X

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección de mínima cuantía se encuentra previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que señala:

"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas. (…)"

La anterior norma fue reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 que cita:

"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (…)"

Respecto de esta modalidad de selección, en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedida por Colombia Compra Eficiente se expone:

"La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales (…) *

En este orden, habida cuenta que el contrato que se pretende celebrar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Municipio, la modalidad de selección aplicable es la mínima Cuantía.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Ibidem, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, el cual consagra las siguientes reglas:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

Por su parte, la Ley 2069 de 2020, modificó el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en relación con la contratación mínima cuantía, manifestando:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 3 de 2025, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de cinco áreas:

A. Aspectos generales del Mercado
B. Modelo de Abastecimiento Estratégico
C. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
D. Estudio de la oferta
E. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

ESTUDIO DEL SECTOR:

- **RAMA: COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS**
- **DIVISIÓN: COMERCIO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS**
- **ACTIVIDADES:**
 - ✓ **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES**
 - ✓ **COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES**

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El estudio del sector correspondiente a rama económica del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS**, en especial a la actividad económica del **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES** y **COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES;** teniendo en cuenta que las actividades económicas de mantenimiento y reparación de vehículos automotores

comprenden la prestación de servicios técnicos destinados a conservar, restablecer o mejorar las condiciones mecánicas, eléctricas, electrónicas, estructurales y funcionales de los vehículos. Dentro de esta actividad se encuentran, entre otras, las labores de diagnóstico, revisión, ajuste, reparación y sustitución de componentes; mantenimiento preventivo y correctivo; reparación de motores, sistemas de frenos, suspensión, dirección, transmisión, refrigeración y sistemas eléctricos; trabajos de carrocería, pintura, alineación, balanceo, montaje y reparación de llantas, así como otras intervenciones requeridas para garantizar el adecuado funcionamiento, seguridad, confiabilidad y vida útil de los automotores.

La actividad de comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores comprende la comercialización al por mayor o al por menor de repuestos, componentes, partes, piezas, llantas, elementos eléctricos, accesorios y demás bienes destinados al funcionamiento, reparación, reposición, adecuación o mejoramiento de los vehículos. Aunque su denominación incluye la expresión "lujos", su alcance no se limita a elementos ornamentales o de embellecimiento, sino que abarca también los bienes necesarios para intervenir los distintos sistemas del automotor, como motor, frenos, suspensión, dirección, transmisión, sistema eléctrico, refrigeración, carrocería y rodamiento.

Ambas actividades hacen parte de la rama económica de comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas, debido a que integran dos componentes estrechamente vinculados dentro del mercado automotor: la prestación del servicio técnico y el suministro de los bienes requeridos para ejecutarlo. Su relación con el mantenimiento de un parque automotor es directa, toda vez que las labores preventivas y correctivas exigen, por una parte, diagnóstico, mano de obra especializada, revisión, ajuste y reparación de los vehículos y, por otra, la provisión de repuestos, autopartes, llantas, componentes y accesorios que deban ser sustituidos, instalados o incorporados durante la intervención. De esta manera, ambas actividades concurren en la conservación de la disponibilidad, seguridad, eficiencia operativa y vida útil de los vehículos que conforman el parque automotor.

Dicho esto, la Alcaldía del Municipio de Palermo debe garantizar condiciones logísticas adecuadas para apoyar el cumplimiento de las actividades de seguridad, vigilancia, prevención y conservación del orden público desarrolladas por la Estación de Policía en el territorio municipal. Dentro de estos medios, el parque automotor constituye un recurso operativo esencial, debido a que permite realizar patrullajes, atender requerimientos ciudadanos, efectuar desplazamientos a los sectores urbanos y rurales, reaccionar oportunamente frente a hechos que afecten la convivencia y trasladar personal y equipos hacia los lugares donde se requiera la presencia institucional.

La operación permanente de estos vehículos produce desgaste en sus componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos, de suspensión, frenos, dirección, transmisión, rodamiento y demás sistemas necesarios para su funcionamiento seguro. La falta de mantenimiento preventivo y correctivo incrementa la probabilidad de averías, inmovilizaciones, accidentes, mayores costos de reparación y reducción de la capacidad de respuesta de la Policía. Un vehículo fuera de servicio no representa únicamente un activo deteriorado, sino una disminución efectiva de la cobertura, movilidad y oportunidad con la que pueden atenderse las situaciones que comprometan la seguridad y la convivencia ciudadana.

La contratación del mantenimiento permite conservar los automotores en condiciones técnicas y operativas adecuadas mediante actividades de diagnóstico, revisión, ajuste, reparación y sustitución de las partes, piezas, repuestos y demás elementos que presenten desgaste o fallas. Con ello se busca prolongar la vida útil de los vehículos, prevenir daños de mayor magnitud, reducir tiempos de inactividad, proteger la integridad de los uniformados y de la comunidad y mantener disponible la capacidad logística requerida para el cumplimiento de las actividades policiales en el municipio.

La intervención de la Alcaldía no supone asumir ni sustituir las funciones operativas asignadas a la Policía Nacional, sino apoyar materialmente su ejercicio dentro del ámbito territorial. El mantenimiento del parque automotor responde, por tanto, a la necesidad de fortalecer las condiciones logísticas de la Estación de Policía de Palermo y asegurar que los medios de movilidad destinados al servicio se encuentren disponibles, seguros y funcionales. Esta capacidad resulta indispensable para mejorar la presencia institucional, facilitar la atención oportuna de incidentes y contribuir a la prevención de conductas que alteren la tranquilidad, la convivencia y el orden público en el Municipio de Palermo.

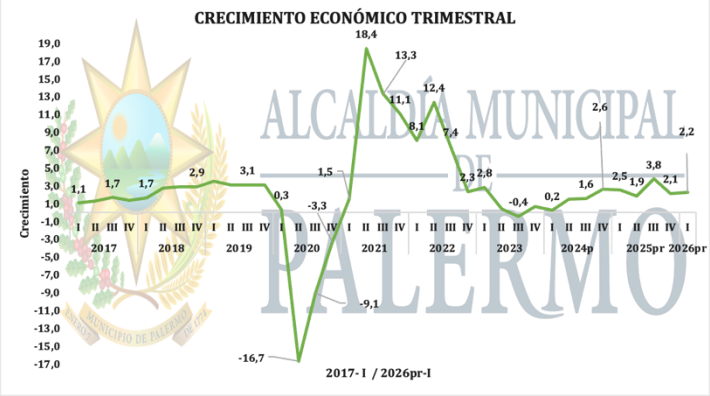
Para contextualizar el comportamiento reciente de la economía colombiana y ubicar el análisis dentro de una perspectiva macroeconómica general, resulta pertinente observar la evolución del crecimiento económico trimestral entre 2017 y el primer

trimestre preliminar de 2026. Durante este período, la serie evidencia una trayectoria cíclica marcada por fases de expansión, contracción, recuperación y estabilización. Antes de la pandemia, la economía mantenía variaciones positivas moderadas, con registros cercanos al 1,7%, 2,9% y 3,1%, lo que reflejaba un crecimiento relativamente estable, aunque sin expansiones extraordinarias. Esta dinámica se interrumpió de manera abrupta en 2020, cuando la emergencia sanitaria y las restricciones sobre la movilidad, la producción, el comercio y los servicios provocaron una contracción profunda, con una caída cercana al -16,7%, constituyéndose en el punto más crítico del período analizado.

A partir de 2021 se observa un rebote significativo de la actividad económica, con tasas que alcanzaron niveles cercanos al 18,4% y 13,3%. Este comportamiento respondió a la reapertura productiva, la recuperación del consumo, la normalización gradual de las actividades económicas y el efecto estadístico de comparación frente al fuerte deterioro registrado en 2020. Sin embargo, dicho repunte no representó una expansión estructural permanente, sino una fase de recuperación posterior al choque pandémico, razón por la cual durante 2022 el crecimiento comenzó a moderarse progresivamente, aunque conservando variaciones positivas.

Durante 2023 la economía colombiana presentó una desaceleración marcada, con registros cercanos a 0,4% y 0,2% en algunos trimestres, reflejando el menor dinamismo de la demanda interna, el encarecimiento del crédito, las presiones inflacionarias y la cautela en las decisiones de consumo e inversión. En 2024 se advierte una recuperación gradual, con variaciones positivas alrededor de 1,6%, 2,6% y 2,3%, lo que muestra una salida parcial del bajo crecimiento observado en 2023, aunque todavía dentro de una senda moderada.

Los datos de 2025 confirman una mejora más consistente, con variaciones aproximadas de 2,7%, 2,5%, 1,9% y 3,8%, mientras que el primer trimestre preliminar de 2026 registra una expansión cercana al 2,4%. En conjunto, la serie permite concluir que la economía colombiana pasó de un período de estabilidad moderada antes de la pandemia, a una contracción profunda en 2020, seguida por un rebote intenso en 2021, una normalización en 2022, una desaceleración significativa en 2023 y una recuperación gradual entre 2024 y comienzos de 2026. Este comportamiento evidencia una economía que ha retomado una senda positiva, aunque todavía condicionada por la capacidad de inversión, el comportamiento del consumo, la confianza económica y la estabilidad macroeconómica; tal como se demuestra:



Así las cosas, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

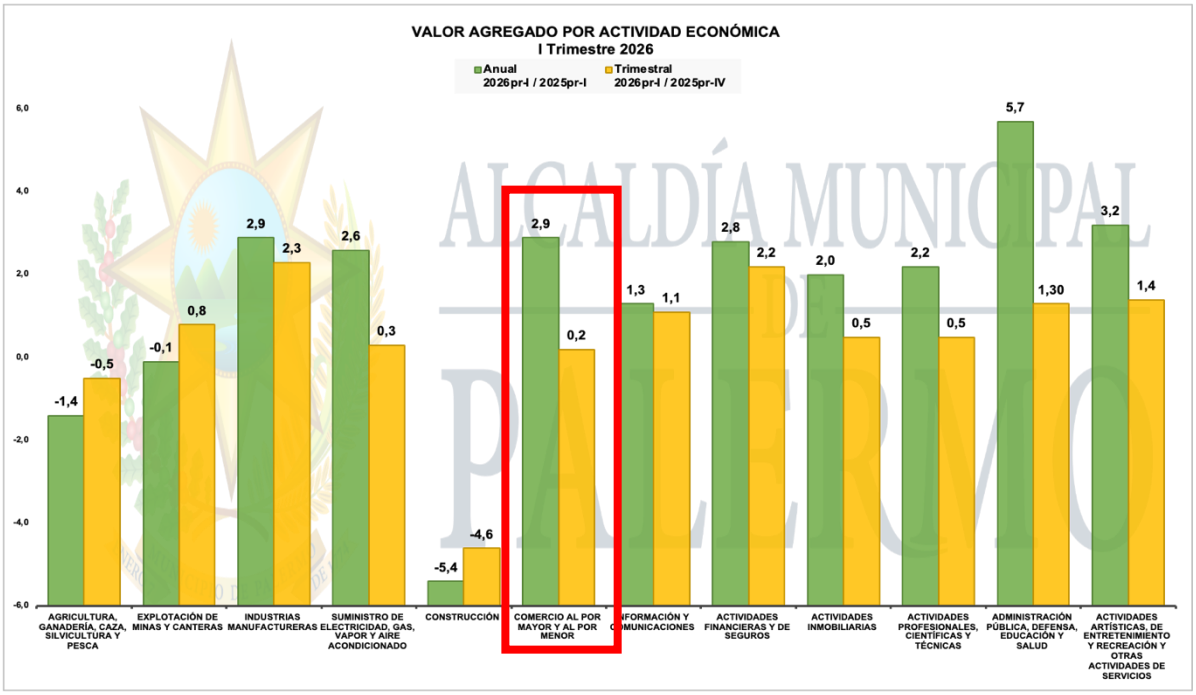
- ***Administración pública*** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).***
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	***NOMBRE***: OSWALDO VALENZUELA LOSADA
CARGO: Abogada Contratación	***CARGO***: Asesor jurídico Oficina de Contratación	***CARGO***: Secretario General y de Participación Comunitaria

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:



Como se puede observar, el comportamiento de la Actividad correspondiente a la División 45 "***Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios"***, dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo los códigos **4520** y **4530** correspondiente al "**Mantenimiento y reparación de vehículos automotores"** y "**Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores"**. Estas clases incluyen:

4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores

- ✓ ***El mantenimiento y la reparación de vehículos automotores (por ejemplo, reparaciones mecánicas; reparaciones eléctricas; reparaciones de los sistemas de inyección electrónica; servicios corrientes de mantenimiento; reparación de la carrocería; reparación de partes y piezas de vehículos automotores; lavado y encerado; montaje y despinchado de llantas; metalización y pintura; reparación de parabrisas y ventanas; reparación de asientos; reparación, colocación y reemplazo de llantas y neumáticos; tratamiento anticorrosivo; instalación de partes y accesorios que no hace parte del proceso de fabricación, de***

remolque o de asistencia en la carretera; entre otros). Generalmente estas actividades son realizadas en los mismos establecimientos, aunque en diferentes combinaciones.

- ✓ La conversión a gas vehicular cuando no hace parte del proceso de fabricación de los vehículos automotores ni de sus partes, piezas o accesorios.
- ✓ La reparación de la tapicería de los vehículos automotores.

4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores

- ✦ ***El comercio al por mayor y al por menor (incluso a cambio de una retribución o por contrata) de todo tipo de partes, piezas (autopartes), componentes, suministros, herramientas y accesorios (lujos), nuevos o usados, para vehículos automotores, realizado independientemente o no del comercio de vehículos.***
- ✦ ***El comercio al por mayor y al por menor de llantas y neumáticos para todo tipo de vehículos automotores.***

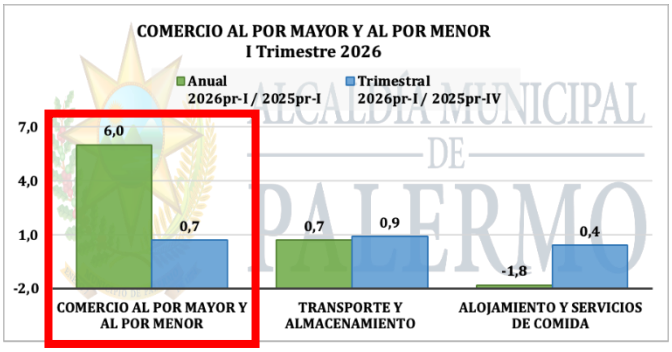
Así las cosas, en el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ✦ ***Comercio al por mayor y al por menor***; reparación de vehículos automotores y motocicletas ***crece 6,0%.***
- ✦ Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- ✦ Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ✓ ***Comercio al por mayor y al por menor***; reparación de vehículos automotores y motocicletas ***crece 0,7%.***
- ✓ Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- ✓ Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Estos comportamientos del sector correspondiente **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS** se refleja en la siguiente gráfica:



El comportamiento reciente de la rama del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS** muestra una dinámica favorable al cierre del primer trimestre de 2026. De acuerdo con la información observada, esta actividad registró una variación anual de **6,0 %** frente al primer trimestre de 2025 y una variación trimestral de **2,0 %** respecto del cuarto trimestre de 2025, lo que evidencia un desempeño positivo tanto en la comparación interanual como en la evolución inmediata de la actividad económica.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	***NOMBRE***: OSWALDO VALENZUELA LOSADA
CARGO: Abogada Contratación	***CARGO***: Asesor jurídico Oficina de Contratación	***CARGO***: Secretario General y de Participación Comunitaria

Estos resultados permiten señalar que la rama conserva una senda de expansión dentro del aparato productivo nacional, asociada a la circulación, distribución, intermediación y comercialización de bienes en distintos segmentos del mercado. La variación anual refleja un crecimiento significativo frente al mismo periodo del año anterior, mientras que la variación trimestral indica continuidad en la dinámica reciente del sector. En ese sentido, el comportamiento observado constituye una señal favorable de estabilidad y dinamismo comercial, relevante para actividades relacionadas con el abastecimiento, suministro, reposición y distribución de bienes requeridos por compradores institucionales, empresariales y finales.

El comportamiento trimestral de la producción asociada al **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS** entre 2017 y el primer trimestre preliminar de 2026 muestra una trayectoria de crecimiento en el mediano plazo, aunque atravesada por fluctuaciones propias del ciclo económico, la estacionalidad comercial y el choque generado por la pandemia. Entre 2017 y 2019 la serie presentó una tendencia ascendente, al pasar de 14.146 miles de millones de pesos en 2017-I a 18.066 miles de millones en 2017-IV, y posteriormente a 19.174 miles de millones en 2019-IV, reflejando una dinámica favorable de la actividad comercial antes de la contracción observada en 2020. En ese año se produjo una ruptura significativa, especialmente en el segundo trimestre, cuando la producción descendió hasta 13.603 miles de millones de pesos, comportamiento asociado a las restricciones de movilidad, la reducción temporal de operaciones comerciales, los cierres parciales de establecimientos y la contracción del consumo durante la emergencia sanitaria.

Desde el segundo semestre de 2020 la serie evidencia una recuperación importante, con un repunte hasta 19.658 miles de millones de pesos en 2020-IV y una consolidación posterior durante 2021, cuando la rama alcanzó 22.524 miles de millones de pesos en el cuarto trimestre. Durante 2022 y 2023 se mantuvieron niveles superiores a los registros prepandemia, aunque con oscilaciones trimestrales explicables por la sensibilidad de esta actividad frente a los ciclos de consumo, abastecimiento, ventas de temporada, reposición de inventarios y comportamiento de la demanda interna. En 2024 y 2025 se conserva una tendencia favorable, con registros de 22.038 miles de millones de pesos en 2024-IV y 23.731 miles de millones en 2025-IV, el valor más alto de la serie observada. Para el primer trimestre preliminar de 2026, la producción se ubicó en 19.675 miles de millones de pesos, cifra inferior al cierre estacional de 2025, pero consistente con una actividad comercial que mantiene capacidad de recuperación, expansión y relevancia dentro del aparato productivo nacional; como podemos observar:

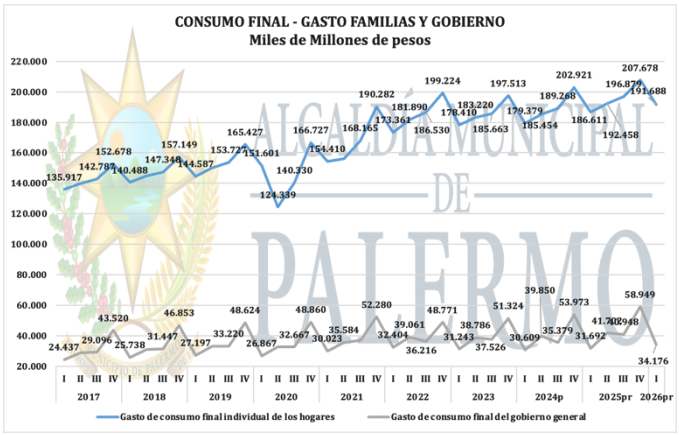


Desde el enfoque del gasto, el consumo final de los hogares y del gobierno general entre 2017 y el primer trimestre preliminar de 2026 evidencia una trayectoria cíclica, pero con tendencia creciente en el mediano plazo. El gasto de los hogares conserva el mayor peso dentro de la demanda interna y pasa de niveles cercanos a los 140.000 y 150.000 miles de millones de pesos en los primeros años de la serie a registros superiores a los 200.000 miles de millones hacia 2024 y 2025, alcanzando un valor próximo a 207.678 miles de millones de pesos en el cuarto trimestre preliminar de 2025. El principal punto de ruptura se observa en 2020, cuando la pandemia redujo de forma abrupta el consumo privado; sin embargo, a partir de 2021 se presenta una recuperación sostenida, asociada a la reapertura

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	***NOMBRE***: OSWALDO VALENZUELA LOSADA
CARGO: Abogada Contratación	***CARGO***: Asesor jurídico Oficina de Contratación	***CARGO***: Secretario General y de Participación Comunitaria

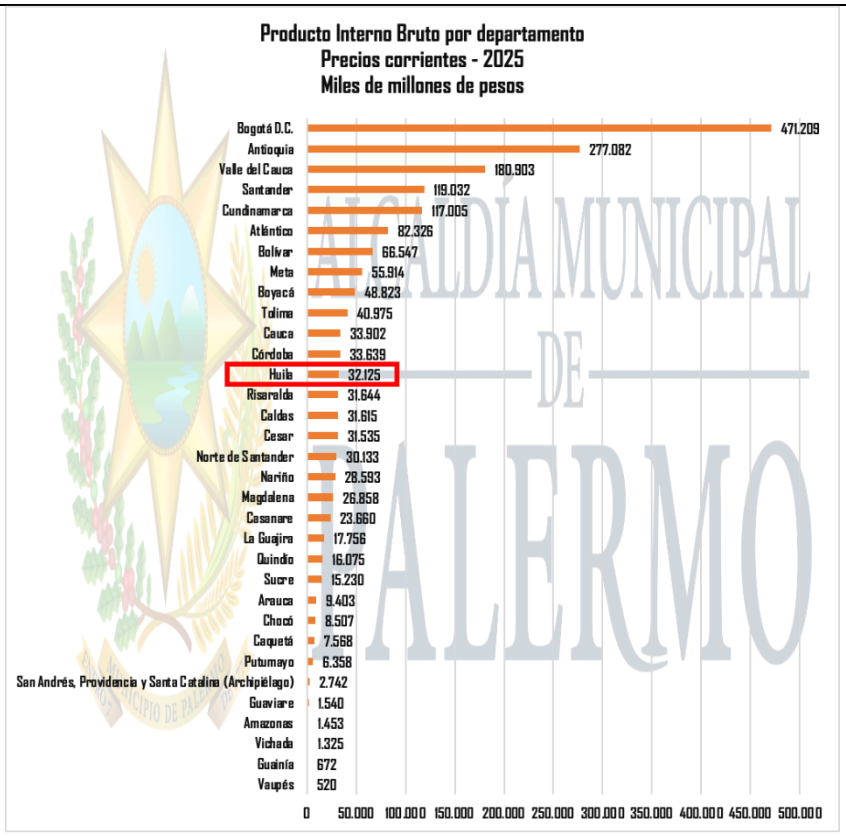
económica, la normalización del comercio, el restablecimiento de servicios y la recomposición gradual del ingreso y del gasto de los hogares.

Por su parte, el gasto de consumo final del gobierno general muestra una dinámica más estacional, con repuntes recurrentes hacia los últimos trimestres de cada año y descensos en los primeros trimestres, comportamiento coherente con el ciclo presupuestal y la ejecución fiscal. La serie evidencia incrementos importantes en los cierres anuales, con valores que alcanzan niveles cercanos a 58.949 miles de millones de pesos en 2025pr-IV, seguidos de una reducción en el primer trimestre preliminar de 2026, hasta aproximadamente 34.176 miles de millones de pesos. En conjunto, la información muestra que el consumo de los hogares ha sido el componente más dinámico de la demanda final, mientras que el gasto del gobierno ha cumplido una función de soporte y estabilización, especialmente en períodos de choque o desaceleración, contribuyendo a sostener la actividad económica mediante la provisión de bienes, servicios y gasto público; a saber:



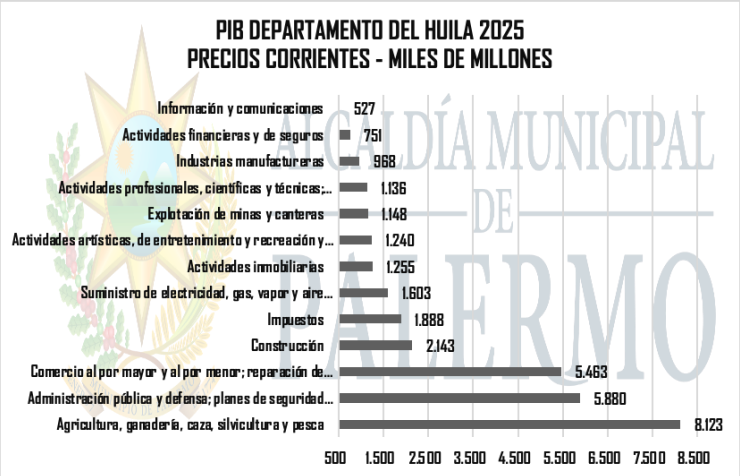
En el ámbito territorial, el PIB de Colombia a precios corrientes pasó de $1.706.447 miles de millones en 2024 a $1.852.670 miles de millones en 2025, lo que representa un aumento nominal de $146.223 miles de millones, equivalente al 8,6 %. La producción nacional continúa concentrándose principalmente en Bogotá D. C., Antioquia y Valle del Cauca, con registros de $471.209, $277.082 y $180.903 miles de millones, respectivamente, mientras que los menores valores correspondieron a Vaupés y Guainía, con $520 y $672 miles de millones.

Dentro de esta estructura, el departamento del Huila alcanzó en 2025 un PIB de $32.125 miles de millones, superior en $2.815 miles de millones al registrado en 2024, lo que equivale a un incremento nominal aproximado del 9,6 %. Este resultado representó cerca del 1,73 % del PIB nacional y ubicó al departamento en el decimotercer lugar por volumen de producción, por debajo de Córdoba y por encima de Risaralda, como se observa en la siguiente gráfica:

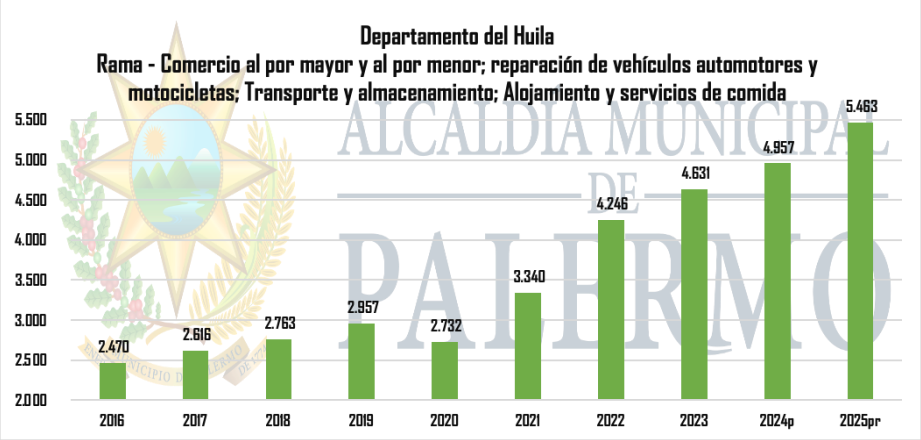


Desde la composición sectorial, la economía del Huila durante **2025** conservó una marcada orientación agropecuaria, al concentrar su mayor nivel de producción en la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, seguida por la administración pública y defensa, y por las actividades de comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, lo que refleja el peso conjunto de las actividades primarias, el sector público y los servicios dentro de la estructura productiva departamental:

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	***NOMBRE***: OSWALDO VALENZUELA LOSADA
CARGO: Abogada Contratación	***CARGO***: Asesor jurídico Oficina de Contratación	***CARGO***: Secretario General y de Participación Comunitaria

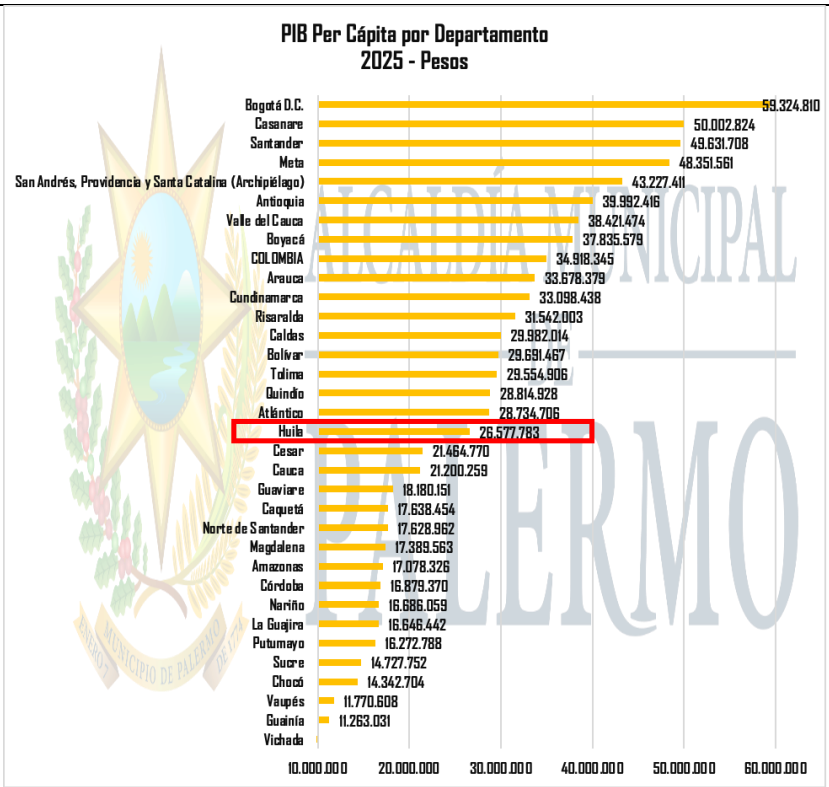


Al examinar la evolución de la rama del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR** en el departamento del Huila durante los últimos diez años, es posible identificar su dinámica general y los cambios registrados a lo largo del periodo, tal como se evidencia en la siguiente gráfica:



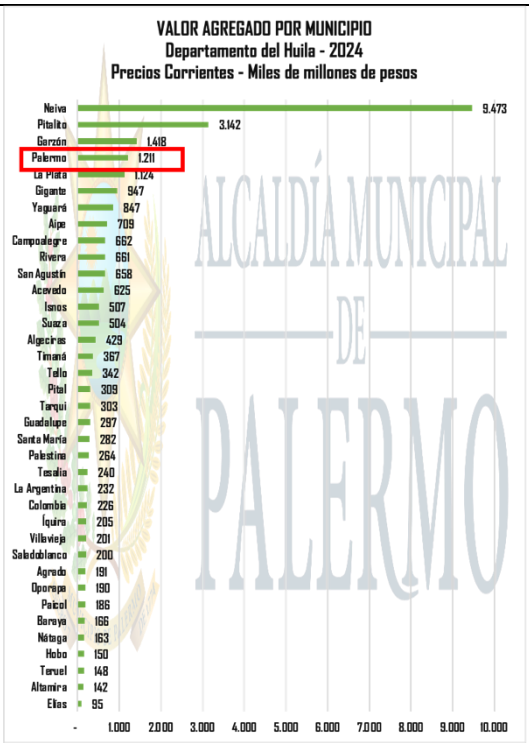
En términos de PIB per cápita, el departamento del Huila registró en 2025 un valor de $26.577.783 por habitante, inferior en $8.340.562 al promedio nacional de $34.918.345. Esta diferencia refleja una menor generación de valor económico por persona frente al conjunto del país, sin que el indicador deba interpretarse como el ingreso efectivamente percibido por cada habitante:

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	***NOMBRE***: OSWALDO VALENZUELA LOSADA
CARGO: Abogada Contratación	***CARGO***: Asesor jurídico Oficina de Contratación	***CARGO***: Secretario General y de Participación Comunitaria

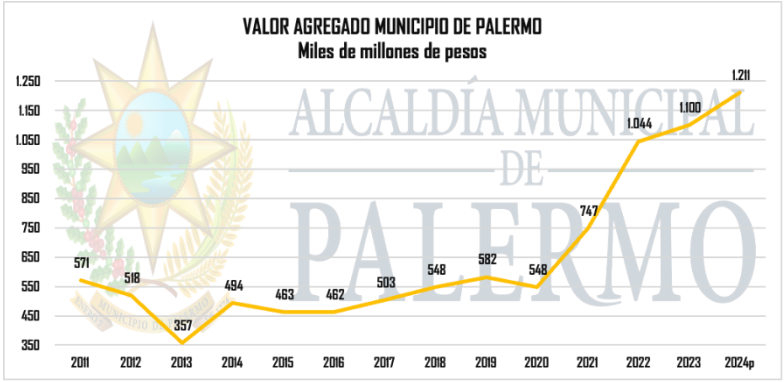


En la distribución municipal del valor agregado del Huila para 2024, Palermo se ubicó como la cuarta economía del departamento, después de Neiva, Pitalito y Garzón, con una producción de $1.211 miles de millones, lo que evidencia su importancia relativa dentro de la estructura productiva departamental, como se presenta en la siguiente gráfica:

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	***NOMBRE***: OSWALDO VALENZUELA LOSADA
CARGO: Abogada Contratación	***CARGO***: Asesor jurídico Oficina de Contratación	***CARGO***: Secretario General y de Participación Comunitaria



La evolución del valor agregado de Palermo entre 2011 y 2024 muestra una trayectoria general ascendente, con una aceleración más marcada a partir de 2021. Para 2024, el municipio alcanzó una producción de $1.211 miles de millones, consolidando su relevancia dentro de la economía departamental, como se evidencia en la siguiente gráfica:



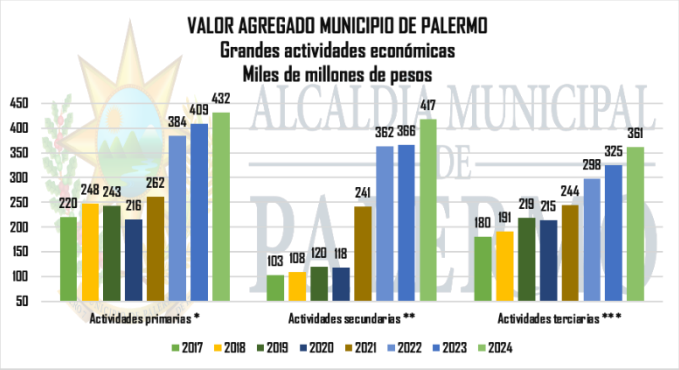
Con la imagen, debe corregirse la afirmación anterior: las actividades terciarias no son las de mayor participación en Palermo. El texto completo quedaría así, conservando intactas las definiciones señaladas con asteriscos:

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	***NOMBRE***: OSWALDO VALENZUELA LOSADA
CARGO: Abogada Contratación	***CARGO***: Asesor jurídico Oficina de Contratación	***CARGO***: Secretario General y de Participación Comunitaria

Al examinar el valor agregado del municipio de Palermo según las grandes actividades económicas, se observa que la estructura productiva local ha estado sustentada principalmente en las actividades primarias, aunque en los años recientes las actividades secundarias han registrado un crecimiento significativo hasta alcanzar niveles cercanos a aquellas. Por su parte, las actividades terciarias también muestran una trayectoria ascendente, pero conservan una participación comparativamente menor dentro de la producción municipal. Para efectos del análisis, se adopta la siguiente desagregación:

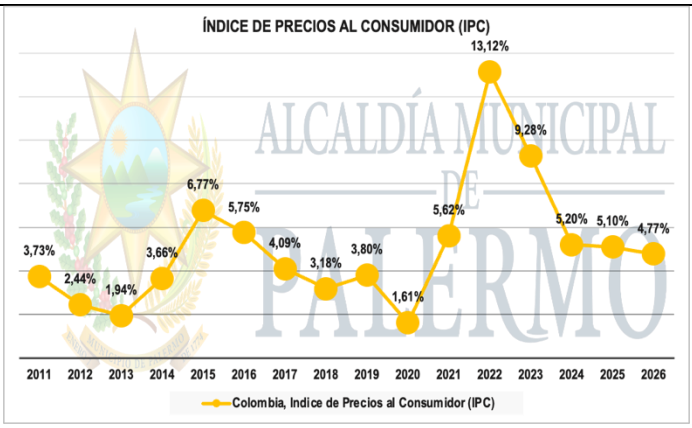
** Actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras.*
*** Actividades de industrias manufactureras y construcción.*
**** Actividades de electricidad, gas y agua; **comercio**; reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública; educación; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los hogares individuales.*

De acuerdo con esta clasificación, la evolución de la producción municipal por grandes actividades económicas se presenta en la siguiente gráfica:

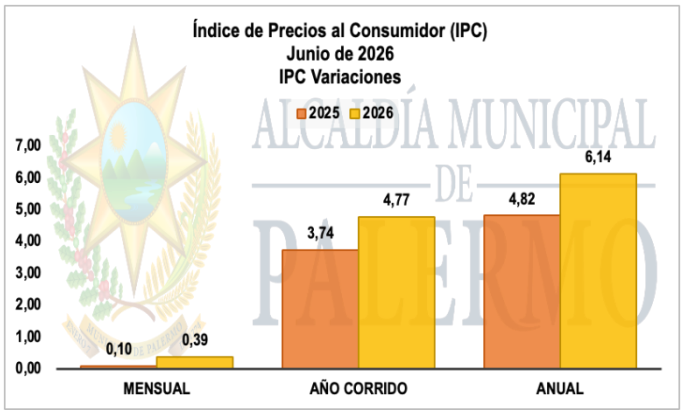


Desde la perspectiva de los precios, la evolución del IPC entre 2011 y 2026 muestra una primera etapa de relativa estabilidad, seguida por un episodio de fuerte aceleración inflacionaria. Aunque entre 2011 y 2020 se presentaron variaciones puntuales, la inflación se mantuvo en niveles moderados hasta alcanzar 1,61 % en 2020; posteriormente aumentó a 5,62 % en 2021 y llegó a 13,12 % en 2022, el valor más alto de la serie. Este comportamiento afectó el poder adquisitivo de los hogares y elevó los costos de los insumos, el transporte, la comercialización y la prestación de bienes y servicios.

Luego del máximo registrado en 2022, la inflación inició una senda descendente, al ubicarse en 9,28 % en 2023, 5,20 % en 2024, 5,10 % en 2025 y 4,37 % en el registro presentado para 2026. Esta reducción refleja una desaceleración en el ritmo de crecimiento de los precios, pero no una disminución de los niveles acumulados, por lo que el IPC continúa siendo una variable relevante para la capacidad de consumo, la planeación presupuestal, los costos de abastecimiento y las condiciones generales del mercado, como se observa en la siguiente gráfica:

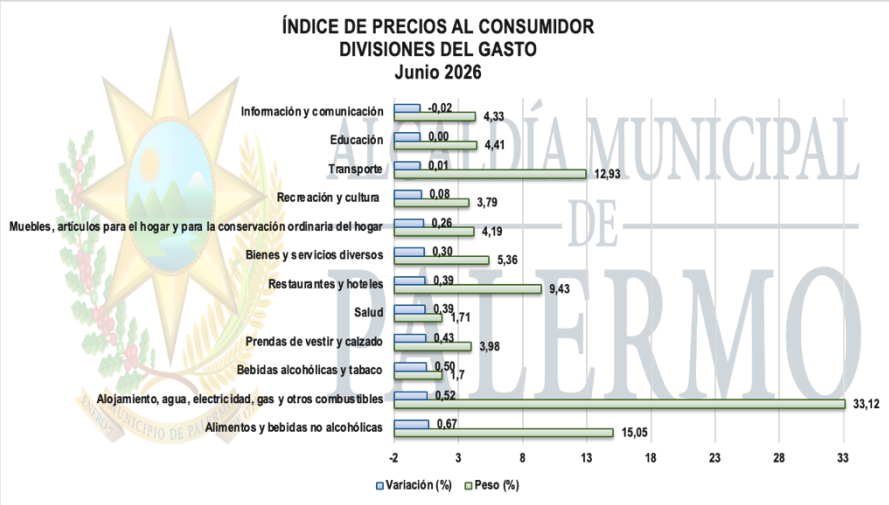


En cuanto al incremento en el mes de **JUNIO** de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%); a saber:



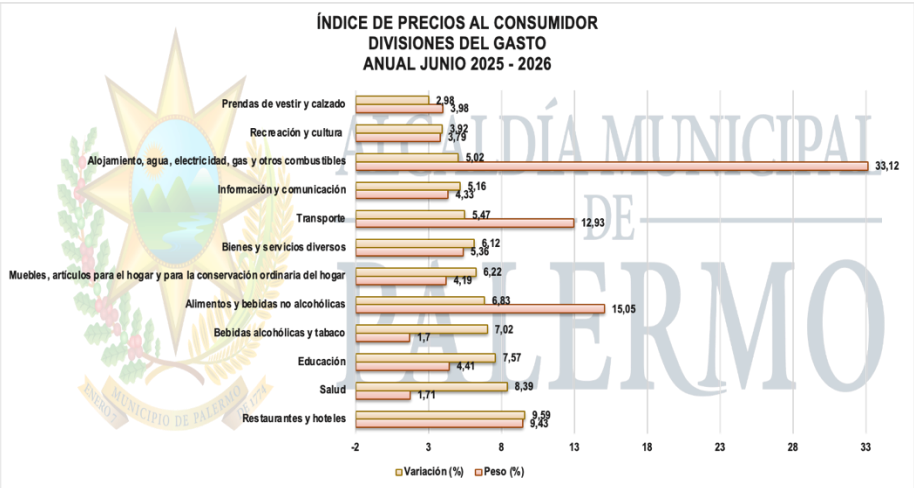
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total; como se relaciona a continuación:

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	***NOMBRE***: OSWALDO VALENZUELA LOSADA
CARGO: Abogada Contratación	***CARGO***: Asesor jurídico Oficina de Contratación	***CARGO***: Secretario General y de Participación Comunitaria



Asimismo, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de los precios de la canasta familiar en el año 2025 y durante el año 2026, y ver cómo la inflación aumentó el poder adquisitivo de las familias, dado que el mes de **JUNIO** de 2026, el IPC registró una variación de 6,14% en comparación con **JUNIO** de 2025.

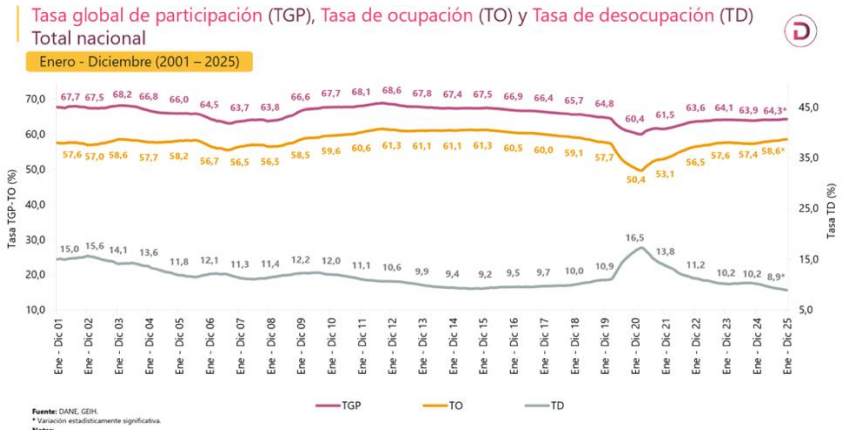
En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,59%), Salud (8,39%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,02%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,83%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,22%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,14%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (6,12%), Transporte (5,47%), Información y comunicación (5,16%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,02%), Recreación y cultura (3,92%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,98%) se ubicaron por debajo del promedio nacional; como se relaciona:



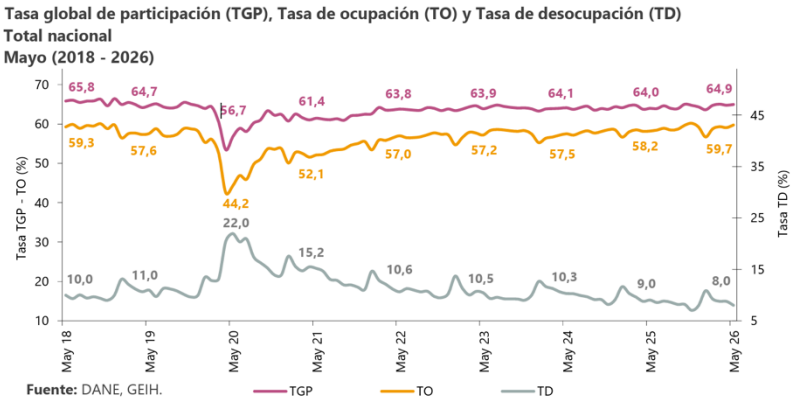
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	***NOMBRE***: OSWALDO VALENZUELA LOSADA
CARGO: Abogada Contratación	***CARGO***: Asesor jurídico Oficina de Contratación	***CARGO***: Secretario General y de Participación Comunitaria

Esto ha generado una disminución de los precios de los bienes y servicios, tal como se ha evidenciado en el año 2025 y del año 2026, donde la tendencia del costo de los colombianos ha tenido una tendencia variable durante todo el año corrido.

En relación con el desempleo, para el 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 18,9%, siendo inferior a la registrada en el año 2024. La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó un aumento de 0,4 puntos porcentuales respecto al 2024 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,6%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al 2024 (57,4%), como se demuestra en la siguiente gráfica:

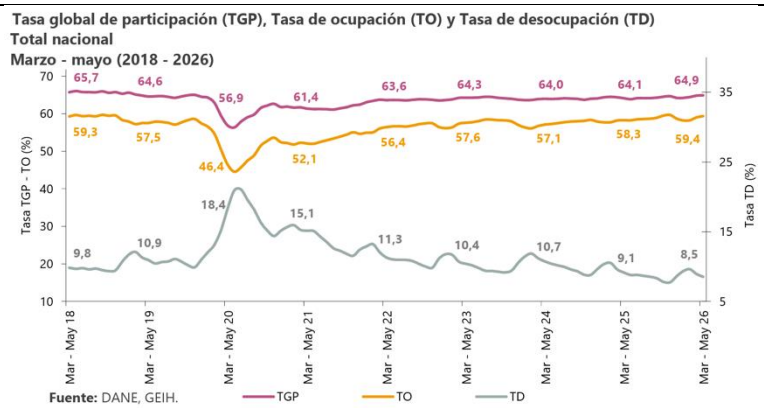


En **MAYO** de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%); de la siguiente manera:

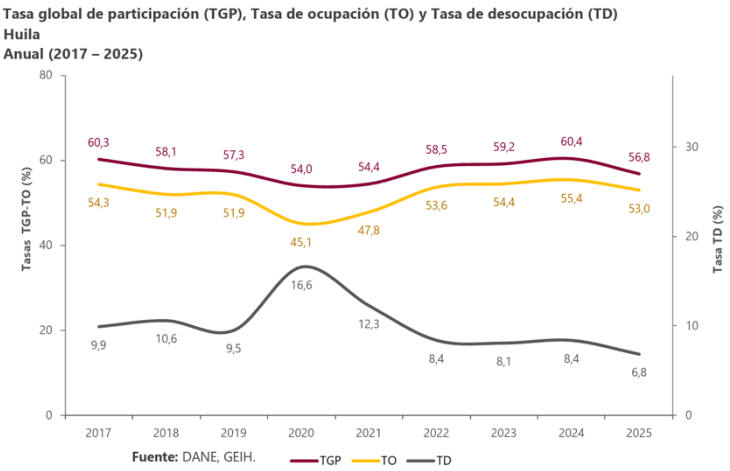


Asimismo, la tasa de desocupación del trimestre móvil marzo - mayo 2026 fue 8,5%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (58,3%); a saber:

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	***NOMBRE***: OSWALDO VALENZUELA LOSADA
CARGO: Abogada Contratación	***CARGO***: Asesor jurídico Oficina de Contratación	***CARGO***: Secretario General y de Participación Comunitaria

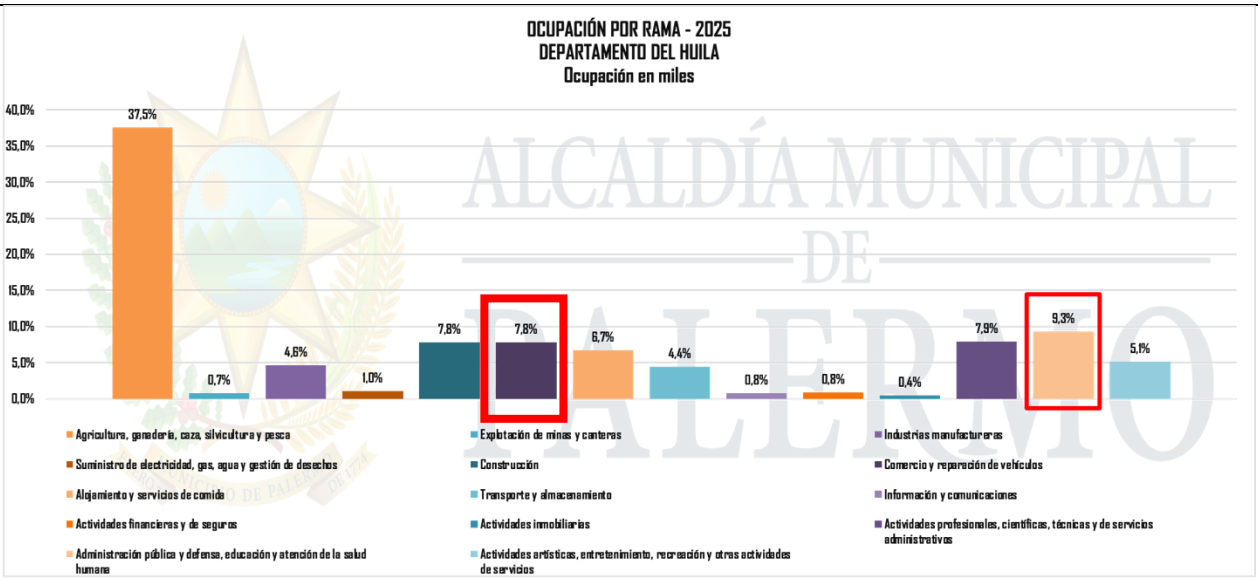


De igual manera, la ocupación a nivel departamental para el año 2025, la tasa de desocupación de Huila fue 6,8%, mientras que en 2024 se ubicó en 8,4%. La tasa de ocupación se ubicó en 53,0%, mientras que en el año anterior fue 55,4%. Finalmente, la tasa global de participación fue 56,8% frente al 2024 que se ubicó en 60,4%, a saber:



En cuanto a la afectación presentada en el empleo en el departamento durante el año **2025**, se puede evidenciar que la rama correspondiente a la administración pública es la segunda rama que más aporta a la empleabilidad en el departamento con una participación del 9,3%; y por otra parte, la rama del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS** aporta a la generación del empleo con un **7,8%**, a nivel departamental:

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	***NOMBRE***: OSWALDO VALENZUELA LOSADA
CARGO: Abogada Contratación	***CARGO***: Asesor jurídico Oficina de Contratación	***CARGO***: Secretario General y de Participación Comunitaria



El análisis del mercado laboral del municipio de Palermo debe abordarse desde una perspectiva estructural y cualitativa, dado que no se dispone de indicadores estadísticos oficiales con representatividad municipal que permitan medir de forma directa tasas de desempleo, ocupación o informalidad. En este contexto, la caracterización del empleo local se fundamenta en la naturaleza de la economía del municipio, en el tipo de actividades predominantes y en las dinámicas observables del territorio.

El mercado laboral de Palermo se caracteriza por una desarticulación entre la base productiva y la generación directa de empleo, en la medida en que la principal actividad económica del municipio presenta una limitada capacidad de absorción de mano de obra. Como resultado, una parte significativa de la población económicamente activa se vincula a actividades complementarias, de carácter informal o de baja estabilidad, concentradas principalmente en el comercio, los servicios básicos, la administración pública local y ocupaciones rurales no especializadas.

Esta estructura laboral se traduce en una alta prevalencia de formas de empleo no asalariado, temporales o por cuenta propia, con bajos niveles de protección social y reducidas oportunidades de inserción en empleos formales de mayor valor agregado. A ello se suma la limitada disponibilidad de capital humano con formación técnica y profesional especializada, lo cual restringe la diversificación del empleo y la posibilidad de desarrollar actividades intensivas en conocimiento dentro del territorio.

En este escenario, la administración pública cumple un papel central en el mercado laboral local, no solo como empleador directo, sino como generador indirecto de demanda de empleo calificado a través de la contratación de servicios profesionales y técnicos. Esta modalidad permite incorporar capacidades especializadas que no existen de manera permanente en la planta municipal, al tiempo que contribuye a dinamizar el empleo profesional, fortalecer la gestión institucional y mejorar la calidad de la acción pública.

Por lo tanto, los desafíos del mercado laboral de Palermo no se explican por una coyuntura transitoria, sino por condiciones estructurales asociadas a la concentración económica, la baja diversificación productiva y las limitaciones en formación especializada. Frente a este panorama, la contratación de servicios profesionales por parte de la administración municipal no constituye un mecanismo de sustitución de empleo permanente, sino una herramienta necesaria para suplir déficits técnicos, fortalecer capacidades institucionales y apoyar procesos de desarrollo económico y social en el territorio.

En referencia de la contribución del sector respecto al empleo a nivel nacional, la rama del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS**, ésta aportó a la generación de empleo en un **17,1%** del

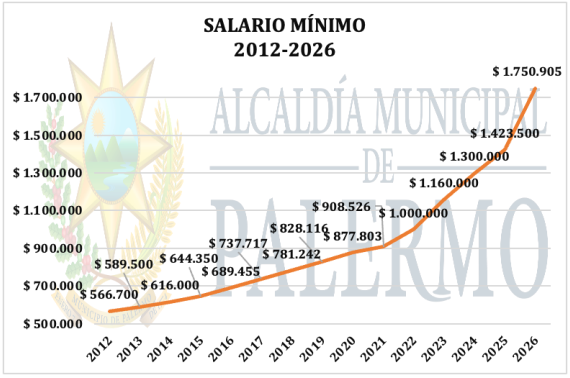
empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el mes de **MAYO** de 2026 respecto al mismo periodo del año 2025, se presentó una variación de **74** mil empleos; lo que se traduce en que dicha rama presentó una variación en la empleabilidad de **0,3** puntos porcentuales respecto a la población ocupada a nivel nacional, como se relaciona:

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.627**	**24.583**	**100**	**956**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405	1,7
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10,6	218	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	512	585	2,4	73	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52	0,2
Construcción	1.551	1.588	6,5	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	419	1,7	-15	-0,1
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37	-0,2
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	-44	-0,2

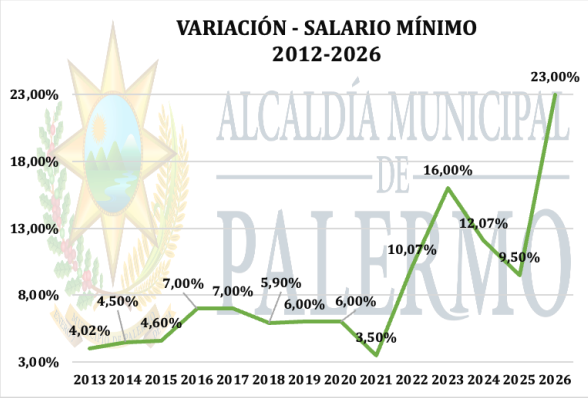
Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado $1.184.205 en los últimos 15 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:

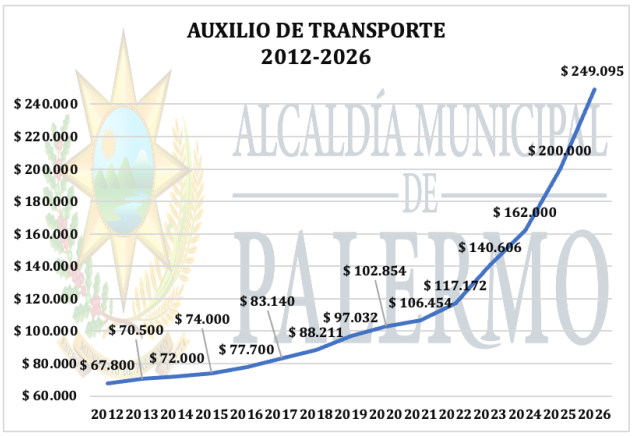


Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2026 presentó una variación positiva en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	***NOMBRE***: OSWALDO VALENZUELA LOSADA
CARGO: Abogada Contratación	***CARGO***: Asesor jurídico Oficina de Contratación	***CARGO***: Secretario General y de Participación Comunitaria

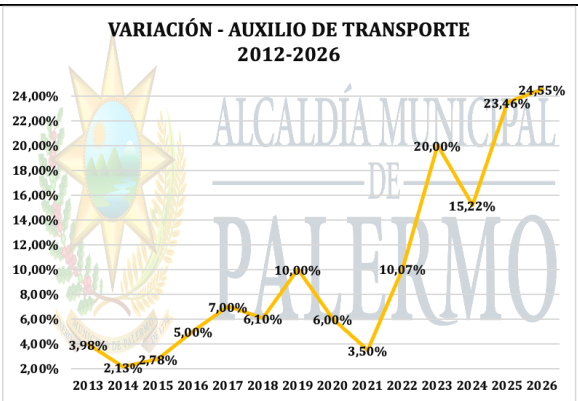


El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de $181.295 en los últimos quince años:



Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación positiva del auxilio del transporte respecto al año 2025:

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	***NOMBRE***: OSWALDO VALENZUELA LOSADA
CARGO: Abogada Contratación	***CARGO***: Asesor jurídico Oficina de Contratación	***CARGO***: Secretario General y de Participación Comunitaria



Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como, por ejemplo, en el caso del municipio de Palermo, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **ACUERDO No. 037 DE 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA"**; valor que corresponde al 7,5% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO No. 037 DE 2012 POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
PRO CULTURA	270 y ss.	2%	CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO (EXCLUIDO IVA)	APLICA CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ES MAYOR O IGUAL A $1 PESO.
PRO ADULTO MAYOR	298 y ss.	4%	CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO (EXCLUIDO IVA)	APLICA CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ES MAYOR O IGUAL A $1 PESO.
PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	358-1	1,50%	CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO (EXCLUIDO IVA)	APLICA CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ES MAYOR O IGUAL A $1 PESO.
ACUERDO No. 009 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALERMO CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2023 DE 2020, SE DEFINE SU DESTINACIÓN Y ELEMENTOS DE LA TASA Y SE FIJAN OTRAS DISPOSICIONES				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
TASA PRO DEPORTE	1 y ss.	1%	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA (EXCLUIDO IVA) **EXENCIÓN** ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	APLICA CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ES MAYOR O IGUAL A $1 PESO.
ACUERDO No. 001 DE 2023 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA MODIFICADO POR EL ACUERDO 016 DE 2023				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
JUSTICIA FAMILIAR	1 y ss.	2%	CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO (EXCLUIDO IVA) **EXENCIÓN** ESTÁN EXENTOS DE LA ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y HONORARIOS CUYO PAGO MENSUAL SEA INFERIOR A DIEZ (10) SMLMV	APLICA CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ES MAYOR O IGUAL A $1 PESO.

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con el contrato de mantenimiento de la maquinaria amarilla.

B. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

En el desarrollo del presente estudio del sector, el Municipio de Palermo adopta como referente metodológico el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE, versión 3.0) formulado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente,

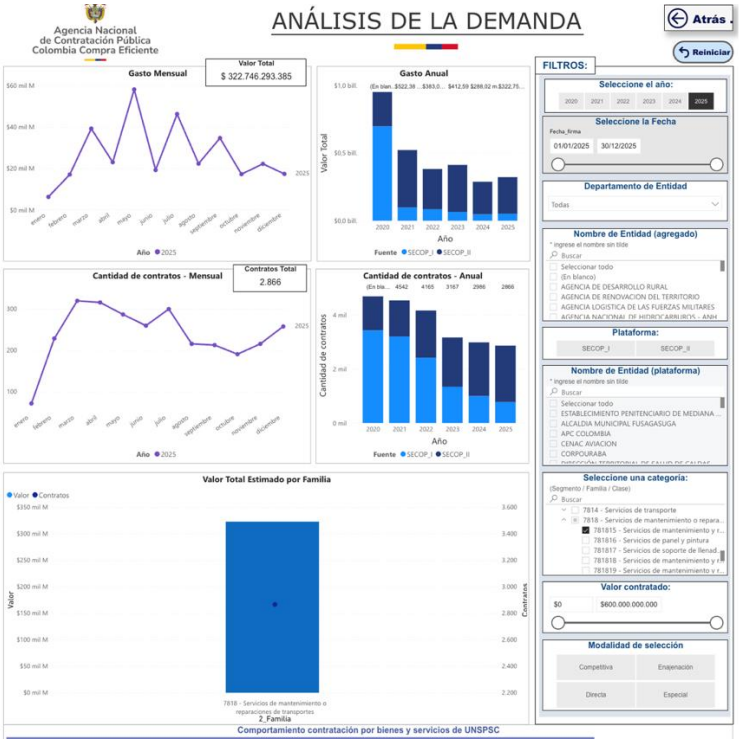
en tanto constituye una herramienta orientadora para fortalecer la planeación contractual y apoyar la toma de decisiones en los procesos de adquisición de bienes y servicios. Dicho modelo permite analizar de manera estructurada el mercado, comprender la dinámica de la oferta y la demanda, y orientar la selección de la modalidad de abastecimiento más adecuada, en armonía con los principios que rigen la contratación estatal.

En particular, el MAE versión 3.0 resulta pertinente para el presente proceso contractual, en la medida en que promueve un enfoque estratégico del abastecimiento, orientado a identificar capacidades disponibles en el mercado, evaluar alternativas de provisión y seleccionar aquella que maximice la generación de valor público. Este enfoque resulta especialmente relevante tratándose de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuya ejecución depende de la idoneidad, formación académica, experiencia general y específica del contratista, y no de esquemas de producción estandarizada, permitiendo a la Entidad adoptar decisiones informadas, eficientes y coherentes con sus necesidades institucionales.

Análisis de la Demanda:

- **A nivel nacional**

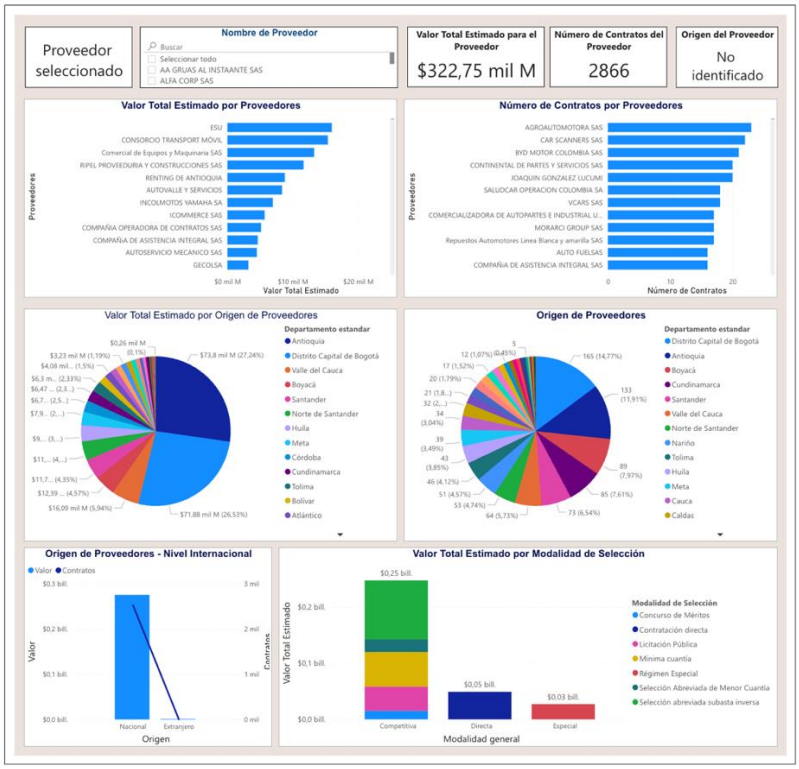
El análisis de la demanda a nivel nacional para el código de Naciones Unidas UNSPSC 78181500, correspondiente a los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, a partir de la información de la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico, permite dimensionar el peso real de este tipo de servicios dentro de la contratación pública y comprender su comportamiento agregado en términos de gasto, frecuencia contractual y dinámica temporal. Se trata de un código asociado a servicios esenciales y recurrentes, directamente vinculados a la operación permanente de los parques automotores de las entidades estatales y al cumplimiento de sus funciones misionales y operativas.



ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	***NOMBRE***: OSWALDO VALENZUELA LOSADA
CARGO: Abogada Contratación	***CARGO***: Asesor jurídico Oficina de Contratación	***CARGO***: Secretario General y de Participación Comunitaria

Desde la perspectiva del gasto, la información evidencia una demanda nacional relevante y sostenida para el código UNSPSC 78181500, con un valor total contratado que supera los $322 mil millones, lo que confirma que estos servicios representan una porción significativa del gasto público en el sector transporte. El comportamiento del gasto mensual muestra una alta variabilidad, con picos y caídas a lo largo del año, lo cual es consistente con la coexistencia de mantenimientos preventivos programados y mantenimientos correctivos asociados a fallas imprevistas. Esta dinámica refuerza la idea de que la demanda no es lineal ni perfectamente predecible, sino que responde a condiciones operativas reales y a ciclos de ejecución presupuestal.

En el análisis anual del gasto se observa que, aunque existen fluctuaciones entre vigencias, el volumen de recursos destinados a los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos se mantiene de forma estructural en el tiempo. Esto indica que el código UNSPSC 78181500 no responde a necesidades coyunturales, sino a una demanda permanente del Estado, asociada tanto al envejecimiento natural de los vehículos como al uso intensivo de los mismos en actividades administrativas, operativas y de prestación de servicios. La estabilidad relativa del gasto anual confirma la naturaleza indispensable de este tipo de contratación dentro de la gestión pública.



Por su parte, el número de contratos celebrados a nivel nacional para este código evidencia una demanda altamente atomizada, con 2.866 contratos registrados en el período analizado. El comportamiento mensual de la cantidad de contratos refleja una mayor concentración en determinados meses, lo que suele coincidir con momentos de mayor ejecución presupuestal, sin que ello implique una interrupción de la demanda en el resto del año. A nivel anual, la cantidad de contratos confirma que las entidades no concentran la demanda en pocos procesos de gran cuantía, sino que acuden de manera recurrente a múltiples contrataciones para atender necesidades específicas de mantenimiento y reparación.

Finalmente, la distribución del valor estimado por familia dentro del código UNSPSC 78181500 muestra que los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos concentran prácticamente la totalidad del valor asociado a esta categoría, lo cual refuerza su

centralidad dentro del sector. Este comportamiento permite concluir que existe una demanda nacional robusta, recurrente y técnicamente justificada, que exige esquemas contractuales flexibles y adaptables a la variabilidad del consumo, especialmente cuando se trata de garantizar la disponibilidad y operatividad continua de los vehículos y la maquinaria al servicio de las entidades públicas.

- **A nivel municipal**

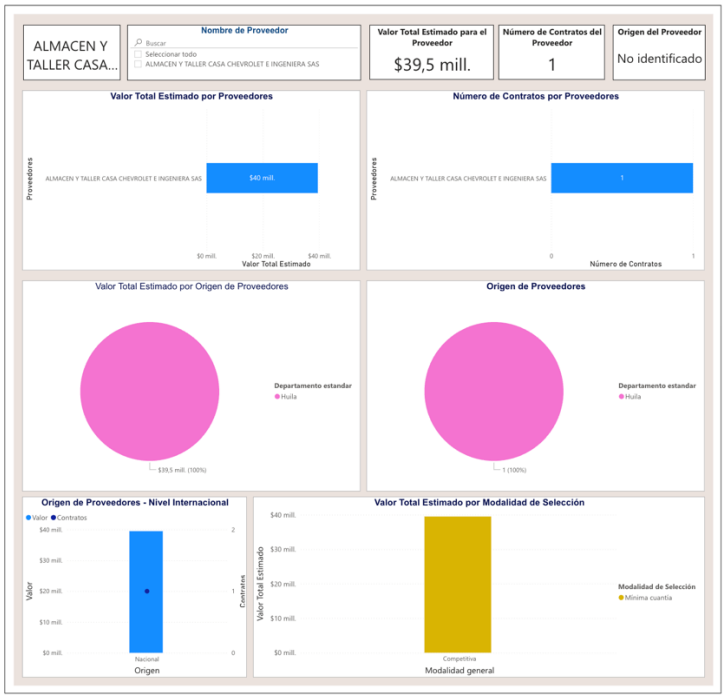
El análisis de la demanda a nivel local para el código UNSPSC 78181500, correspondiente a los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, permite identificar el comportamiento real de contratación del Municipio de Palermo en relación con la gestión de su parque automotor y maquinaria. A partir de los resultados de la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico, se observa cómo la entidad ha estructurado históricamente su demanda, tanto en términos de valor como de frecuencia contractual, lo que ofrece insumos objetivos para justificar técnica y económicamente la necesidad de adelantar un nuevo proceso contractual bajo un esquema integral de mantenimiento.



En primer lugar, los resultados muestran que, para el período analizado, la demanda local del Municipio de Palermo se concentra en un único contrato asociado a la familia de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, con un valor total estimado cercano a los treinta y nueve millones quinientos mil pesos. Esta concentración contractual indica que la necesidad no es esporádica ni marginal, sino que responde a un requerimiento específico y claramente identificado, asociado al sostenimiento operativo de los vehículos y maquinaria de propiedad municipal. El hecho de que la totalidad del valor y de los contratos se concentre en esta familia evidencia que el municipio recurre a este tipo de servicios cuando la operación lo exige, en lugar de fragmentar la demanda en múltiples adquisiciones menores.

En segundo término, el análisis temporal evidencia que la contratación se materializa en un momento puntual del año, sin recurrencia mensual, lo cual es consistente con esquemas de contratación a todo costo o con contratos que cubren un horizonte de ejecución

suficiente para atender tanto mantenimientos preventivos como correctivos. Esta característica refuerza la idea de que la demanda local no se satisface mediante intervenciones aisladas o reactivas, sino a través de una contratación que busca atender de manera integral las necesidades del parque automotor, concentrando el gasto y la gestión en un solo instrumento contractual.



Adicionalmente, los resultados reflejan que la totalidad de la demanda se origina en proveedores de ámbito nacional, con origen departamental en el Huila, lo que indica la existencia de oferta local o regional suficiente para atender este tipo de servicios. Esta condición es relevante desde el punto de vista del abastecimiento estratégico, pues demuestra que el municipio no depende de proveedores externos o especializados de difícil acceso, sino que puede estructurar su demanda sobre un mercado cercano, lo que reduce tiempos de respuesta, costos logísticos y riesgos asociados a la indisponibilidad de servicios o repuestos.

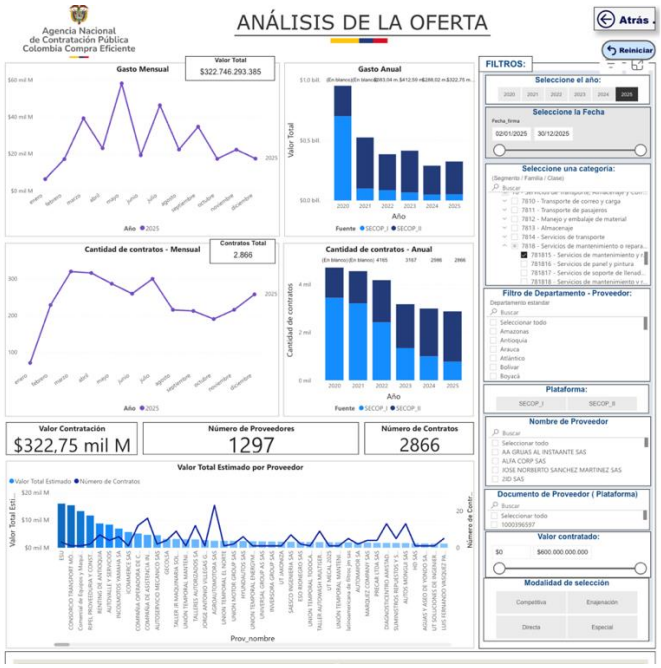
Finalmente, la información consolidada permite concluir que la demanda local del Municipio de Palermo en el código 78181500 es coherente con su capacidad operativa y con el tamaño de su parque automotor, pero al mismo tiempo evidencia la necesidad de contar con un contrato claramente definido y técnicamente estructurado. La existencia de un único contrato, con una participación del cien por ciento en valor y número de procesos, respalda la pertinencia de adelantar una contratación que integre mantenimiento preventivo, correctivo, suministro de repuestos y mano de obra, como mecanismo idóneo para garantizar continuidad operativa, control del gasto y eficiencia en la gestión de los activos vehiculares del municipio.

Análisis de la Oferta:

- **A nivel nacional:**

El análisis de la oferta a nivel nacional para el código de Naciones Unidas UNSPSC 78181500, correspondiente a los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, a partir de la información de la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico, permite identificar la estructura del mercado proveedor que atiende la demanda pública, su grado de atomización, la distribución territorial de los oferentes y las condiciones generales bajo las cuales estos servicios son provistos a las entidades estatales. Este

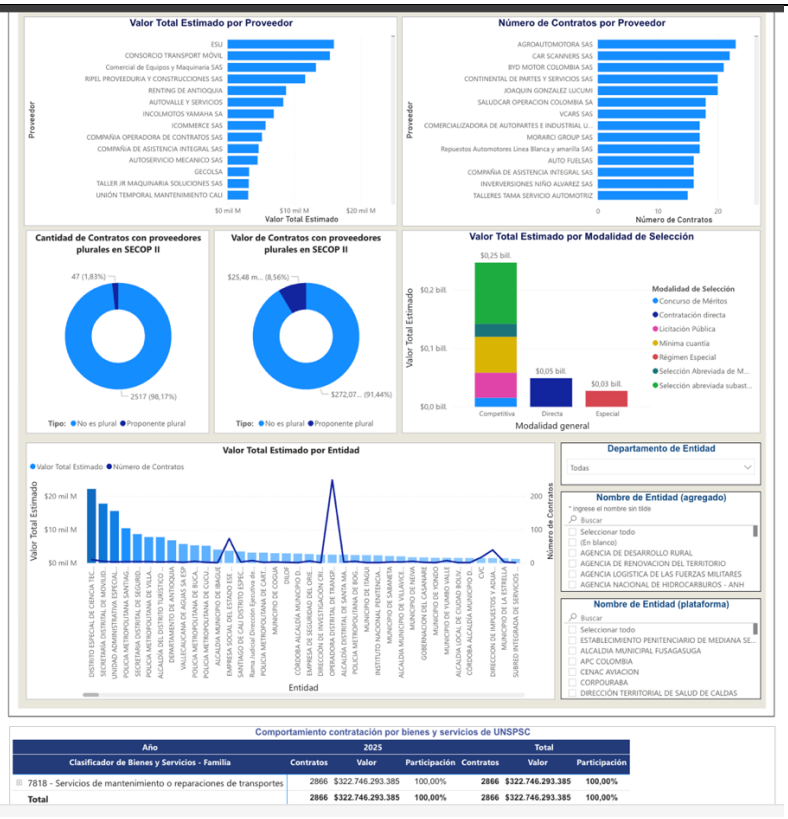
ejercicio resulta clave para evaluar si existe oferta suficiente y competitiva para soportar procesos contractuales recurrentes y de ejecución sucesiva.



Desde una perspectiva agregada, la información evidencia una oferta amplia y diversificada, reflejada en la existencia de 1.297 proveedores que han participado en procesos asociados a este código, atendiendo un total de 2.866 contratos a nivel nacional. Esta relación entre número de proveedores y número de contratos sugiere un mercado activo, con múltiples agentes económicos capaces de prestar los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, lo cual reduce riesgos de desabastecimiento y favorece condiciones de competencia. La magnitud del valor total contratado, superior a los $322 mil millones, confirma que se trata de un mercado económicamente relevante dentro de la contratación pública.

El análisis por proveedor muestra una estructura claramente atomizada, en la que si bien existen algunos oferentes con mayores niveles de contratación y participación relativa más alta, no se observa una concentración excesiva del valor en un número reducido de actores. Los principales proveedores concentran una fracción limitada del valor total, mientras que una proporción significativa del mercado se distribuye entre múltiples talleres, empresas de servicios automotrices y proveedores especializados. Esta configuración es consistente con la naturaleza del servicio, que admite tanto la participación de empresas de mayor escala como de unidades productivas medianas y pequeñas con capacidad técnica suficiente.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	***NOMBRE***: OSWALDO VALENZUELA LOSADA
CARGO: Abogada Contratación	***CARGO***: Asesor jurídico Oficina de Contratación	***CARGO***: Secretario General y de Participación Comunitaria



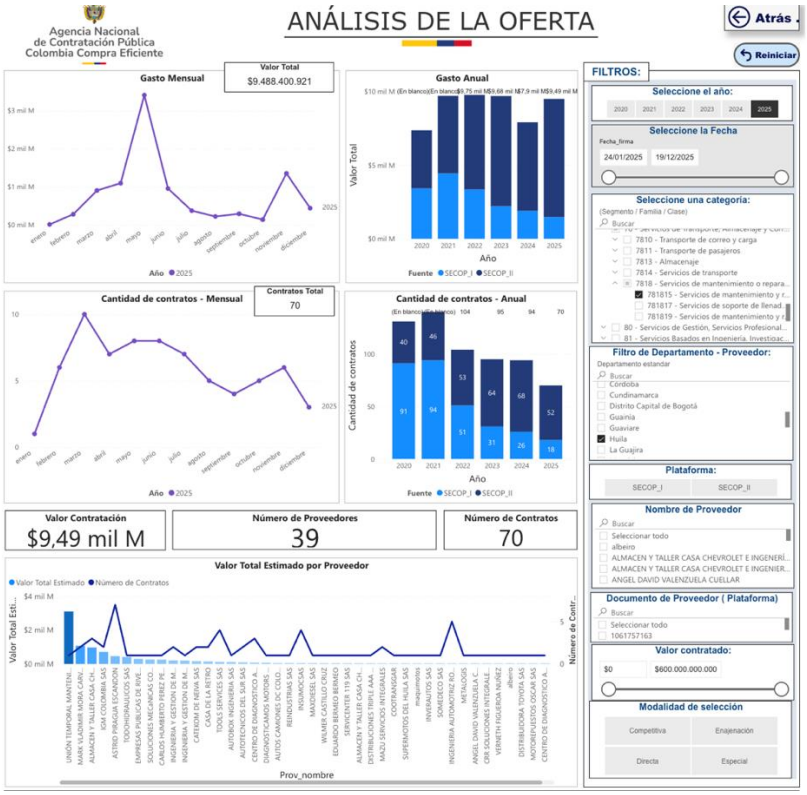
Desde el punto de vista territorial, la oferta presenta una amplia cobertura geográfica, con proveedores ubicados en diversos departamentos del país, destacándose aquellos con mayor densidad institucional y parque automotor estatal. La distribución por origen de los proveedores muestra una clara prevalencia de oferta nacional, sin participación relevante de proveedores de origen internacional, lo cual es coherente con la naturaleza local del servicio, que exige presencia física, infraestructura instalada y capacidad de respuesta inmediata. Esta característica fortalece la viabilidad operativa de los procesos contractuales y reduce costos logísticos asociados a la prestación del servicio.

Por lo tanto, el análisis de la oferta por modalidad de selección evidencia que los proveedores participan de manera activa en distintas modalidades contractuales, con una presencia significativa en esquemas competitivos y de menor cuantía, lo cual refuerza la idea de un mercado flexible y adaptable a diferentes tamaños de contrato. La baja participación de esquemas excepcionales y la diversidad de modalidades utilizadas sugieren que la oferta responde adecuadamente a las necesidades de las entidades, tanto en contratos de mayor valor como en intervenciones puntuales. En conjunto, la información permite concluir que, para el código UNSPSC 78181500, existe una oferta nacional suficiente, diversa y técnicamente capaz de atender de manera eficiente y continua la demanda pública en servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.

- **A nivel local:**

El análisis de la oferta a nivel local para el código de Naciones Unidas UNSPSC 78181500, correspondiente a los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, a partir de la información del Modelo de Abastecimiento Estratégico filtrada para el departamento del Huila, permite evaluar la capacidad real del mercado regional para atender la demanda pública, así como la estructura,

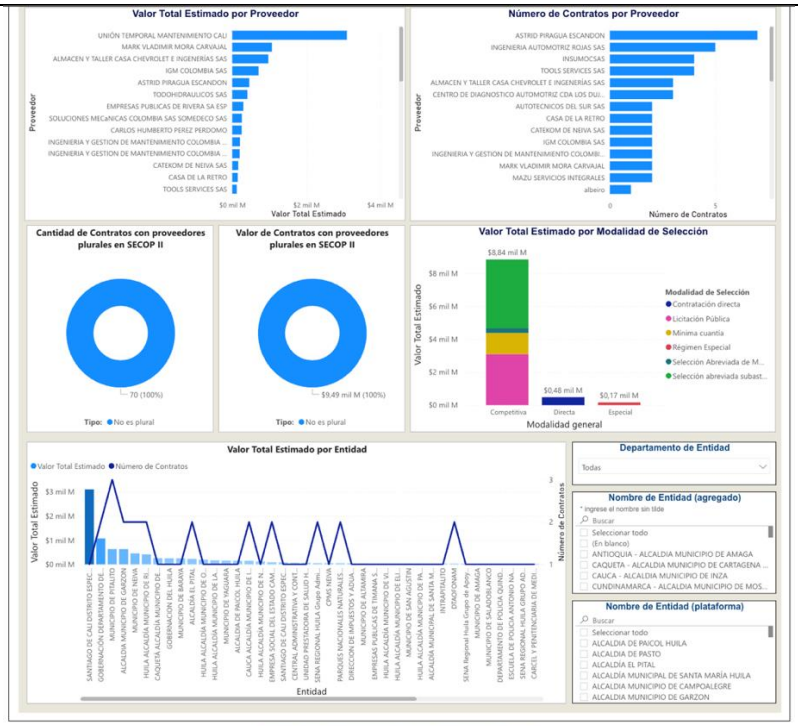
concentración y características de los proveedores que operan en el territorio. Este análisis resulta determinante para valorar la viabilidad técnica y económica de la contratación desde entidades territoriales del departamento.



Desde una perspectiva agregada, la información muestra que en el Huila existe una oferta identificable y activa, materializada en 39 proveedores que han celebrado 70 contratos, con un valor total contratado cercano a los $9.488 millones. Estas cifras evidencian que, aunque el mercado es significativamente más pequeño que el nacional, cuenta con un número suficiente de oferentes para atender la demanda departamental, lo que descarta escenarios de inexistencia de oferta o de dependencia de un único proveedor. La relación entre número de proveedores y contratos refleja un mercado funcional, con participación reiterada de distintos actores económicos.

El análisis por proveedor evidencia una concentración moderada del valor contratado, en la que algunos talleres y empresas especializadas acumulan una mayor participación relativa, sin que ello implique un dominio absoluto del mercado. Esta configuración es consistente con la realidad regional, donde ciertos proveedores cuentan con mayor infraestructura, experiencia o reconocimiento institucional, pero coexisten con otros oferentes de menor escala que también participan de la contratación pública. La dispersión del número de contratos por proveedor confirma que la oferta no se encuentra cerrada ni restringida a un grupo reducido de agentes.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	***NOMBRE***: OSWALDO VALENZUELA LOSADA
CARGO: Abogada Contratación	***CARGO***: Asesor jurídico Oficina de Contratación	***CARGO***: Secretario General y de Participación Comunitaria



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	70	$9.488.400.921	100,00%	70	$9.488.400.921	100,00%
Total	70	$9.488.400.921	100,00%	70	$9.488.400.921	100,00%

Desde el punto de vista territorial, la totalidad de los proveedores identificados tiene origen nacional y presencia departamental, lo que resulta coherente con la naturaleza del servicio, que exige cercanía geográfica, capacidad de atención inmediata y conocimiento del contexto operativo local. La inexistencia de proveedores de origen internacional no constituye una limitación, sino una característica propia del mercado, en el que la prestación efectiva del servicio depende de infraestructura física, talleres, equipos y personal técnico ubicados en el territorio. Este elemento refuerza la pertinencia de estructurar procesos contractuales que prioricen la capacidad operativa local.

En tal sentido, el análisis por modalidad de selección muestra que la oferta en el Huila participa principalmente en esquemas competitivos y de menor cuantía, lo cual se ajusta a los montos habituales de los contratos departamentales y a la fragmentación de la demanda. La diversidad de modalidades empleadas y la participación recurrente de los proveedores indican que el mercado local es suficientemente flexible para adaptarse a distintos tipos de procesos contractuales. En conjunto, la información permite concluir que, para el código UNSPSC 78181500, el departamento del Huila cuenta con una oferta local suficiente, activa y técnicamente capacitada para atender de manera adecuada las necesidades de mantenimiento y reparación de vehículos de las entidades públicas del territorio.

C. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Palermo, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	***NOMBRE***: OSWALDO VALENZUELA LOSADA
CARGO: Abogada Contratación	***CARGO***: Asesor jurídico Oficina de Contratación	***CARGO***: Secretario General y de Participación Comunitaria

Análisis histórico de adquisiciones previas de la Entidad:

Municipio de Palermo:

No. CONTRATO y/o PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO	MODALIDAD
IP-012-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIO A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO INCLUYE REPUESTOS, MANO DE OBRA DE LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITOS A LA POLICIA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE PALERMO	$39,500,000	154 Días	Mínima Cuantía
IP-022-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES EN EL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA	$25,000,000	1 Meses	Mínima Cuantía

Igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

No. De Proceso	OBJETO	ENTIDAD	VALOR	PLAZO	Tipos De Proceso
MC-019-2026	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA ADSCRITA AL MUNICIPIO DE CIÉNAGA-MAGDALEN	MUNICIPIO DE CIENAGA	78.700.000	5 (Meses)	Mínima Cuantía
MSF-MC-030-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA POLICÍA NACIONAL Y EJÉRCITO NACIONAL CON JURISDICCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN FERNANDO	$ 30,251,250	VEINTE (10) DIAS	Mínima Cuantía
MC-IP-020-2026	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA	MUNICIPIO MANTA CUNDINAMARCA	13.000.000	1 (Meses)	Mínima Cuantía

Una vez realizada la búsqueda se logró determinar que la modalidad de contratación utilizada en el presente estudio previo es la correcta, además que los requisitos jurídicos y la experiencia requerida en el presente estudio previo está acorde al valor y la complejidad del contrato.

D. ESTUDIO DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta que la Actividad que se pretende contratar correspondiente a la División 45 "***Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios"***, dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo los códigos **4520** y **4530** correspondiente al "**Mantenimiento y reparación de vehículos automotores"** y "**Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores"**. Estas clases incluyen:

4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores

- ✓ ***El mantenimiento y la reparación de vehículos automotores (por ejemplo, reparaciones mecánicas; reparaciones eléctricas; reparaciones de los sistemas de inyección electrónica; servicios corrientes de mantenimiento; reparación de la carrocería; reparación de partes y piezas de vehículos automotores; lavado y encerado; montaje y despinchado de llantas; metalización y pintura; reparación de parabrisas y ventanas; reparación de asientos; reparación, colocación y reemplazo de llantas y neumáticos; tratamiento anticorrosivo; instalación de partes y accesorios que no hace parte del proceso de fabricación, de remolque o de asistencia en la carretera; entre otros). Generalmente estas actividades son realizadas en los mismos establecimientos, aunque en diferentes combinaciones.***
- ✓ La conversión a gas vehicular cuando no hace parte del proceso de fabricación de los vehículos automotores ni de sus partes, piezas o accesorios.
- ✓ La reparación de la tapicería de los vehículos automotores.

4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores

- ✦ ***El comercio al por mayor y al por menor (incluso a cambio de una retribución o por contrata) de todo tipo de partes, piezas (autopartes), componentes, suministros, herramientas y accesorios (lujos), nuevos o usados, para vehículos automotores, realizado independientemente o no del comercio de vehículos.***
- ✦ ***El comercio al por mayor y al por menor de llantas y neumáticos para todo tipo de vehículos automotores.***

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de ***357 empresas, sin tener en cuenta el sinnúmero jurídicas que pueden ofrecer los bienes requeridos en el municipio, como a nivel departamental***, de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con las consultas realizadas por el municipio en diferentes plataformas y fuentes de datos:

- ✔ LA CASA DE LA TRACTOMULA LTDA
- ✔ RENOALIADOS LTDA
- ✔ BATERIAS CAMPEON SAS
- ✔ IMPARLUJOS LTDA
- ✔ SANCHEZ SARMIENTO Y CIA SAS
- ✔ INDUFAROS S.A.
- ✔ COLREPACAR S.A.S
- ✔ TRES MUELLES SAS
- ✔ BY BUJES Y ESCOBILLAS S.A.S.
- ✔ TRACTOCHEVROLET LTDA
- ✔ CUMMINS DE LOS ANDES S.A.
- ✔ DIAGNOSTICENTRO DIESEL LA MONTAÑA SAS
- ✔ JOTA REPUESTOS SA
- ✔ IMPORTACIONES DIESEL SAS
- ✔ LLANTAS E IMPORTACIONES SAGU SAS
- ✔ DISMACOR COLOMBIA SAS
- ✔ IMPORTADORA NIPON SA
- ✔ MARTINEZ TODO REPUESTOS SAS
- ✔ VESSGO SAS AUTOMOVILES
- ✔ EL CIGUEÑAL MEDINA JARA SA
- ✔ SOMOS DIESEL SAS
- ✔ RETENES Y BALINERAS S.A.S.
- ✔ PISTONES Y CAMISAS SAS
- ✔ REENCAFE SAS
- ✔ DISCAMARGO S.A.
- ✔ INTERMOVILES LIMITADA
- ✔ CIPARCOL S A S
- ✔ AMERICAN MACK SAS
- ✔ COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA EL TRANSPORTE LIMITADA
- ✔ LUBRIFIL DE OCCIDENTE SAS
- ✔ REPUESTOS EL PALENQUE SAS
- ✔ ASTROREPUESTOS SAS

- ✔ MERQUELLANTAS SAS
- ✔ ALMACEN JRNJ SAS
- ✔ MAX DIESEL Y TURBOS SAS
- ✔ ASESORIA Y RECONSTRUCCION AUTOMOTRIZ ARAUTOS SAS
- ✔ PUNTO DIESEL SAS
- ✔ ALMACEN REPUESAUTOS LTDA
- ✔ REIMPODIESEL SAS
- ✔ AGROINDUSTRIALES CAÑAVERALEJO SAS
- ✔ LUBRIRETENES Y RODAMIENTOS SAS
- ✔ TEXIM Y CIA SAS
- ✔ IMPORSA S.A.S
- ✔ ALMACEN DE REPUESTOS SOLOLADA LIMITADA
- ✔ LUIS RESTREPO PELAEZ SAS
- ✔ ACUMULADORES DUNCAN SASACUMULADORES DUNCAN SAS
- ✔ COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS S.A.S.
- ✔ TERMILLANTAS SA
- ✔ FRENOS IMPORTADOS SAS
- ✔ AMERICAN MOTOS SAS
- ✔ CENTRAL DE AUTOS Y PARTES SAS
- ✔ PROMOTORA DE SERVICIOS E INVERSIONES DE COLOMBIA S.A PROMOTORA DE SERVICIOS E INVERSIONES DE COLOMBIA S.A
- ✔ TODO CAMPEROS SAS BIC
- ✔ AUTOPARTES CASTEL MOTORS SAS
- ✔ SURTILLANTAS SANTANDER SAS
- ✔ DCN SAS
- ✔ REPUESTOS AUTOFRENOS SAS
- ✔ Hermes Campos y Cia Ltda
- ✔ AG REPUESTOS Y SERVIICIOS SAS
- ✔ MOTORES JAPONESES SAS
- ✔ COMERCIALIZADORA VECAR SAS
- ✔ IMPORFARALLONES SAS
- ✔ MARINE SPORT EU
- ✔ IMPORTACIONES DUQUE GIRALDO SAS
- ✔ PARABRISAS CAUCHOS NARANJAL SAS
- ✔ UCAYALI SAS
- ✔ LLANTAS & TIRES SAS
- ✔ FRENOS NUTIBARA S.A
- ✔ MACROLLANTAS SAS
- ✔ ACOSTALLANTAS S.A
- ✔ SOMOS DIESEL SAS
- ✔ ESTACION DE SERVICIOS Y SERVITECA Q & C LIMITADA
- ✔ GNV MOTOR SAS
- ✔ AUTOFAX SA
- ✔ REDLLANTAS SA
- ✔ CP DIESSEL INTERNATIONAL S.A.S.
- ✔ IMPORTADORA SUPER JAPON S.A.S
- ✔ DISTRIBUIDORA COLDIESEL S.A.
- ✔ RENOVAMOTOR SAS
- ✔ AUTOJAPONES SA
- ✔ IMPORTADORA MAZLUV SA
- ✔ SOPORTES Y BALINERAS DE COLOMBIA S.A.S.
- ✔ Reunidos Limitada
- ✔ IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES IMPRE SAS
- ✔ DUNA S.A.S.
- ✔ MAXILLANTAS LTDA
- ✔ MAXILLANTAS AVL SAS
- ✔ COLOMBIANA DE MUELLES COLMUELLES SAS
- ✔ DETROPARTES DIESEL SAS
- ✔ Autoconcep SAS

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	***NOMBRE***: OSWALDO VALENZUELA LOSADA
CARGO: Abogada Contratación	***CARGO***: Asesor jurídico Oficina de Contratación	***CARGO***: Secretario General y de Participación Comunitaria

- ✔ CARRY BUSINESS SAS CARRY BUSINESS SAS
- ✔ SAAVEDRA TORNILLOS COLOMBIANOS SAATORCOL S.A.S
- ✔ LA BATERIA SAS
- ✔ SERVIBERLINAS S.A
- ✔ IMPORTANTES S.A.S
- ✔ IMPORTAMOS FORD LTDA
- ✔ DIESEL COMUNEROS LTDA
- ✔ INTERNATIONAL PARTS SERVICE S.A.S.
- ✔ JAKO IMPORTACIONES SAS
- ✔ IMPOREPUESTOS BOADA LTDA.
- ✔ COLRECAMBIOS SAS
- ✔ PROMETEON TYRE GROUP COLOMBIA SAS
- ✔ COMERCIALIZADORA TRACTO LASER SAS
- ✔ BRIDGESTONE DE COLOMBIA SAS
- ✔ CHANEME COMERCIAL S.A.
- ✔ MILENIO IMPORTACIONES SAS
- ✔ PILAS Y BATERIAS SA
- ✔ JAPON KOREA BOGOTA SAS
- ✔ MUNDI REDIESEL LTmDAMUNDI REDIESEL LTDA
- ✔ HYUNDAUTOS SAS
- ✔ COMERCIALIZADORA BULIRA S.A.S.
- ✔ SOUND EXPRESS LTDA
- ✔ PARTEQUIPOS SAS
- ✔ AMERICANA DE TRACTOMULAS SAS
- ✔ SUS REPUESTOS S A S
- ✔ ALLMARK COMERCIAL DE COLOMBIA S.A.
- ✔ IMPORMULAS LTDA
- ✔ Mundial de Repuestos CI SAS
- ✔ TARSON Y CIA SAS
- ✔ AK REPUESTOS SAS
- ✔ DACO TRADING S.A.S
- ✔ IMPORTADORA NACIONAL DE LLANTAS SAS
- ✔ MAX TRAILER SAS
- ✔ IMPORTACIONES RENOFASE S A S
- ✔ IMPORTADORA DE LLANTAS ESPECIALES S.A.S
- ✔ RODAMUNDI SAS
- ✔ SOMOS TRUCK PARTS LIMITADA
- ✔ PREMIUM FILTERS SAS
- ✔ FERTRAC SAS
- ✔ JE FILTERS SAS
- ✔ ARANI LTDA
- ✔ MECTRONICS S.A.
- ✔ MONROE DE COLOMBIA S A S
- ✔ TC IMPORTACIONES SAS
- ✔ IMPORTADORA LATINA DE REPUESTOS S.A.S
- ✔ IMPORTADORA MARSO SAS
- ✔ CHINA AUTOMOTRIZ SA EN REORGANIZACION
- ✔ DFL SAS
- ✔ Torniautos Sociedad por Acciones simplifacada SAS
- ✔ MOTORES JAPONESES MOTORES JAPONESES Y KOREANOS SAS Y KOREANOS SAS
- ✔ MULAS Y REMOLQUES SAS
- ✔ LLANTAS LA SABANA DE CHA SAS
- ✔ ATLANTIS AUTOPARTES SAS
- ✔ TRADING DE COLOMBIA SAS
- ✔ INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS SA
- ✔ GARCES Y RODRIGUEZ S.A.S.
- ✔ HIDROFRENOS SAS
- ✔ TOYOTA - TALLERES DE SERVICIO AUTORIZADO S.A.S

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	***NOMBRE***: OSWALDO VALENZUELA LOSADA
CARGO: Abogada Contratación	***CARGO***: Asesor jurídico Oficina de Contratación	***CARGO***: Secretario General y de Participación Comunitaria

- ✔ GOMENAL SAS
- ✔ AGRO FILTER SAS EN REORGANIZACION
- ✔ CORGIL ANDINA SAS
- ✔ DISTRIBUIDORA DE RODAMIENTOS SA
- ✔ FRENOS ANDINOS SAS
- ✔ OMNIPARTS SAS
- ✔ PROMOTORA INTERNACIONAL DE PARTES SAS PROPARTES
- ✔ FRENIRODAMIENTOS LTDA.|
- ✔ TECNIGRAPAS LTDA
- ✔ IMPORTADORA GRAN ANDINA SAS
- ✔ AUTONIZA SC SAS
- ✔ REPUESTOS RIMAR SAS
- ✔ HERMAGU S.A
- ✔ COLRODAJES Y MOTORES LTDA
- ✔ IMPORTADORA SUR ALPINE SA
- ✔ PRECAR L.T.D.A SAS
- ✔ SOCIEDAD TECNICA COLOMBIANA SAS
- ✔ YAMATO COLOMBIA Y COMPAÑIA LIMITADA
- ✔ SURTIJAPON SAS
- ✔ IMPORTADORA LAS TRACTOMULAS SAS
- ✔ AGRO-COSTA SAS
- ✔ GARCILLANTAS BARRANQUILLA SA
- ✔ INDUSTRIA DE EJES Y TRANSMISIONES S.A.
- ✔ GARCILLANTAS S.A
- ✔ ORLANDO RIASCOS F DISMACOR S.A.S.
- ✔ COEXITO SAS
- ✔ DIESEL REPUESTOS SAS
- ✔ IMPORTADORA CALI SA
- ✔ SOCIEDAD AGROPECUARIA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE COLOMBIA LTDA SAMECO LTDA
- ✔ CORGIL SAS
- ✔ IMPORTADORA EL GRAN TORNILLO SAS
- ✔ FRENIENTRO LAZARO PARRA SAS
- ✔ FILTROS Y FILTROS SAS
- ✔ IMPORTADORA RENAULT SAS
- ✔ ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES SAS
- ✔ AUTOREPUESTOS SUPERIOR LTDA
- ✔ SERVIRENAULT-TOYOLUV LTDA
- ✔ EL RODAMIENTO S A
- ✔ SERVI-TRACTOR S.A.S
- ✔ MARLLANTAS S.A.
- ✔ RODARANGOS S.A.S
- ✔ ANGEL B S.A EN REESTRUCTURACION
- ✔ MUNDIAL DE PARTES S.A.S.
- ✔ SERVIPAR SAS
- ✔ RISAN SAS
- ✔ RODAR Y RODAR SAS
- ✔ IMPORTADORA JAPON SA
- ✔ EXA AUTO PARTS S.A.S.
- ✔ ALMACEN SUS LLANTAS SAS
- ✔ INVERSIONES AUTOMOVILIARIAS S.A.S.
- ✔ QUINTERO HURTADO-RODACENTER SAS
- ✔ CATERCOL S.A
- ✔ ALMACEN AUTOSERVICIO LTDA
- ✔ INVERSIONES Y PROMOCIONES SAS
- ✔ CASAMOTOS SAS
- ✔ AUTO REPUESTOS SAS
- ✔ TRACTO DAIHATSU SAS
- ✔ SERVIREENCAUCHE DE COLOMBIA SA

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	***NOMBRE***: OSWALDO VALENZUELA LOSADA
CARGO: Abogada Contratación	***CARGO***: Asesor jurídico Oficina de Contratación	***CARGO***: Secretario General y de Participación Comunitaria

- ✔ DISTRIBUIDORA DE LLANTAS PARA COLOMBIA DILLANCOL SA
- ✔ BUS BENZ SAS
- ✔ GRUPO AUTOPARTES
- ✔ PFI GROUP INC SUCURSAL COLOMBIA
- ✔ RADIOS & RINES S.A
- ✔ KAL TIRE MINING SA DE CV SUCURSAL COLOMBIA
- ✔ vidal rojas y cia sas
- ✔ SURAMERICANA DE PARTES S.A.S.
- ✔ DACAR PLUS SAS
- ✔ KIMAUTOS SA
- ✔ KOTRACO SAS
- ✔ TORRESCAR SA EN REORGANIZACION
- ✔ ECOLOGY COLOMBIA
- ✔ MORARCI GROUP SAS
- ✔ DORIA CARRASCAL LIMITADA
- ✔ VALENCIA ALVAREZ S.A.S.
- ✔ RODAMIENTOS CJR SAS SUCESORES
- ✔ SOLUTRA DE COLOMBIA LTDA
- ✔ GRUPO EMPRESARIAL DE AUTOPARTES SAS
- ✔ SUR ANDINA DE SERVICIOS SAS
- ✔ CORPOAUTOMOTRIZ AMERICA SAS
- ✔ CONSTRUCCIONES Y URBANISMO EL FUTURO S.A
- ✔ AUTOASSIA SAS
- ✔ VOITH TURBO COLOMBIA SAS
- ✔ INVERSIONES Y NEGOCIOS GRUPO SAS
- ✔ AUTOCENTRO WILLIAMS S.A.S.
- ✔ AUTOPARTES Y FRENOS DEL CARIBE SAS
- ✔ I.C. RIBON S.A.
- ✔ ALDIESEL IMPORTACIONES SAS
- ✔ INGE-ROD COMERCIALIZADORA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
- ✔ WORLD PARTS INTERNATIONAL SAS
- ✔ SERVICARROS MONTERIA SAS
- ✔ OLLAS Y ESTRUCTURAS DE COLOMBIA SAS
- ✔ IMPORMAQUINAS & EQUIPOS LTDA
- ✔ MUELLES Y FRENOS SIMON BOLIVAR SAS
- ✔ AJ COLOMBIA S.A.S.
- ✔ DRILLCO DRILLING AND COMPLETION S.A.S
- ✔ VOLVO GROUP COLOMBIA S.A.S.
- ✔ COMERCIAL LA CABRERA SAS
- ✔ MTP CAJAS AUTOMATICAS SAS
- ✔ COLSAISA SAS
- ✔ COMERCIALIZADORA IMPORMOTOR SAS
- ✔ AMERLUJOS SAS
- ✔ DISCOLPARTES SAS
- ✔ NGENIERIA ESPECIALIZADA EN MOTORES SAS
- ✔ LOCAL TRADING COLOMBIA SAS
- ✔ REPUESTOS, ACCESORIOS Y LUBRICANTES BONAPARTE SAS
- ✔ COLCAJAS AUTOMATICAS SAS
- ✔ CASAMONTAÑA DE REPUESTOS SAS
- ✔ OCCILLANTAS SAS
- ✔ INMAR OVERSEAS SUCURSAL COLOMBIA
- ✔ RDV COLOMBIA SAS
- ✔ TECNIBENZ INDUSTRIAL SAS
- ✔ SAFRENOS RANGEL SAS
- ✔ IMPORTACIONES DIEGO ANDRES COCK SAS
- ✔ FILT CHEVROLET SAS
- ✔ ELECTROFRENORR S.A.S
- ✔ VIPAL COLOMBIA SAS

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	***NOMBRE***: OSWALDO VALENZUELA LOSADA
CARGO: Abogada Contratación	***CARGO***: Asesor jurídico Oficina de Contratación	***CARGO***: Secretario General y de Participación Comunitaria

- ✔ TURBO PARTES DIESEL SAS
- ✔ Punto azul brake pak sas
- ✔ ALMACEN DELCO BOGOTA SAS
- ✔ COMERCIALIZADORA global diesel sas
- ✔ MULTILLANTAS MAS QUE LLANTAS SAS
- ✔ FREDMO INVERSIONES SAS
- ✔ YADAS WT IMPORTACIONES SAS
- ✔ TITAN TIRE CORPORATION DE COLOMBIA S.A.S
- ✔ KL AUDIO COLOMBIA SAS
- ✔ SERVITECA Y LUBRICANTES LUGOLLANTAS S.A.S
- ✔ AUTOREPUESTOS DE COLOMBIA SAS
- ✔ DYA IMPORT & EXPORT SAS
- ✔ INVERSIONES METROLLANTAS SAS
- ✔ MUNDIAL DE SUSPENSIONES SAS
- ✔ DISTRIBUCIONES ANDINAS BIEN HECHAS SAS EN REORGANIZACION
- ✔ LLANTAS NARIÑO SAS
- ✔ FLUYTEC SAS
- ✔ CENTRO DE SERVICIOS TECNICOS DIESEL SAS
- ✔ TECNICENTRO SANTA MONICA SAS
- ✔ TOPLLANTAS S.A.S.
- ✔ CHANINC INVERSIONES SAS
- ✔ EQUILIVIANOS S.A.S
- ✔ Continental Tire Colombia SAS
- ✔ COMERCIALIZADORA REENLLANTAS SAS
- ✔ CARDONA REPUESTOS SAS
- ✔ IMPORTADORA INP PARTES SAS
- ✔ ZF SERVICES BOGOTA S.A.S
- ✔ Vinitaly SAS
- ✔ RHEA GROUP SAS
- ✔ CONCRE LLANTAS SAS
- ✔ EAGLE BHP COLOMBIA SAS
- ✔ HANKOOK TIRE COLOMBIA LTDA TIRE COLOMBIA LTDA
- ✔ GRUPO EMPRESARIAL REPUESTOS GOP SAS
- ✔ INVERSIONES EL NORTE SAS
- ✔ REDPARTES SAS REDPARTES SAS
- ✔ IZAKI SAS
- ✔ TKSERVICE SAS
- ✔ GRUPO CIOSA SAS
- ✔ DONALDSON COLOMBIA SAS
- ✔ NEVADA AIR SUPPLIES SAS
- ✔ AUTO REPUESTOS MAZRENO S.A.S. EN REORGANIZACION
- ✔ TAKEDO SAS
- ✔ OSCAR FERNANDO ROJAS PEREA SAS
- ✔ COLOMBIA RUEDA SAS
- ✔ PIRELLI TYRE COLOMBIA SAS
- ✔ LLANTAS DRT SAS
- ✔ WEST LAKE COLOMBIA SAS
- ✔ SERVITECA DICAR S.A.S.
- ✔ BRAVO MENESES Y ASOCIADOS SAS
- ✔ MANN+HUMMEL COLOMBIA SAS
- ✔ SUMIPARTS SAS EN REORGANIZACION
- ✔ DISALCAR SAS
- ✔ REFAX COLOMBIA SAS
- ✔ DISTRIPARTS COLOMBIA SAS
- ✔ SANCHEZ HOYOS SAS
- ✔ ROLPARTS SAS
- ✔ MULTILLANTAS LA SABANA QR SAS
- ✔ GEES GLOBAL SAS

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	***NOMBRE***: OSWALDO VALENZUELA LOSADA
CARGO: Abogada Contratación	***CARGO***: Asesor jurídico Oficina de Contratación	***CARGO***: Secretario General y de Participación Comunitaria

- ✔ EL CORRAL AGRO S.A.S - ZOMAC
- ✔ GRUPO DORISA SAS
- ✔ GRUPO EMPRESARIAL IMPORTACIONES DUQUE GIRALDO SAS

Estas empresas contribuyen al desarrollo económico de la región y a la generación de empleo, a través del suministro de repuestos y mano de obra requerida para el mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria tanta para las empresas como para las entidades públicas.

A. ESTUDIO DE MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL

Para determinar el presupuesto oficial, la Entidad realizó el respectivo análisis en el apartado "VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO".

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación el Municipio tomó como referencia los valores allegados mediante cotización presentada por empresas del sector.

Para determinar el valor del presupuesto oficial, se procedió a realizar la solicitud de cotización a las empresas **LOS DOBLETROQUES NEIVA S.A.S., TRACTOPARTES NEIVA** e **IMPORTADORA TRACTOMULAS NEIVA**; empresas reconocidas en la región que suministran los servicios requeridos por la Entidad, obteniendo el siguiente resultado:

ESTUDIO DE MERCADO					
N° ítem	**DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM**	**CANT. (und.)**	**LOS DOBLETROQUES NEIVA S.A.S. IVA Incluido**	**TRACTOPARTES NEIVA IVA Incluido**	**IMPORTADORA TRACTOMULAS NEIVA IVA Incluido**
HONDA XRE 300					
MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE FRENOS-INCLUYENDO REPUESTOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE LO SIGUIENTE:					
1	ABRAZADERA A, MANGUERA FRENO DELANTERO	1	$43.200	$45.360	$46.656
2	ABRAZADERA B, MANGUERA FRENO DELANTERO	1	$44.400	$46.620	$47.952
3	ABRAZADERA C, MANGUERA FRENO DELANTERO	1	$45.600	$47.880	$49.248
4	ABRAZADERA, MANGUERA ACEITE CILINDRO MAESTRO	1	$42.000	$44.100	$45.360
5	ABRAZADERA, TUBO	1	$27.600	$28.980	$29.808
6	ABRAZADERA, TUBO FRENO (7,0X2)	1	$31.200	$32.760	$33.696
7	ANILLO, CARCASA FILTRO DE AIRE	1	$87.600	$91.980	$94.608
8	ANILLO, LIMITADOR	1	$72.000	$75.600	$77.760
9	ARANDELA, PERNO ACEITE	1	$22.800	$23.940	$24.624
10	ARANDELA, PLANA, 6MM	1	$40.800	$42.840	$44.064
11	BUJE, FIJACIÓN	1	$128.400	$134.820	$138.672
12	CALIPER, DELANTERO IZQUIERDO	1	$579.600	$608.580	$625.968
13	CILINDRO MAESTRO, DELANTERO	1	$416.400	$437.220	$449.712
14	CILINDRO MAESTRO, JUEGO	1	$975.600	$1.024.380	$1.053.648
15	COLLARÍN	1	$1.072.800	$1.126.440	$1.158.624
16	CONECTOR	1	$117.600	$123.480	$127.008
17	CONJUNTO BOMBA DE FRENO TRASERO	1	$1.234.800	$1.296.540	$1.333.584
18	CUBIERTA, PALANCA DERECHA	1	$295.200	$309.960	$318.816
19	DIAFRAGMA BOMBA FRENO	1	$91.200	$95.760	$98.496
20	DISCO DE FRENOS DELANTERO	1	$1.268.400	$1.331.820	$1.369.872
21	DISCO DE FRENOS TRASERO	1	$1.184.400	$1.243.620	$1.279.152
22	ENS. MODULADOR	1	$706.800	$742.140	$763.344
23	GRAPA, CIRCULAR	1	$52.800	$55.440	$57.024

24	GUÍA, MANGUERA FRENO	1	$26.400	$27.720	$28.512
25	GUÍA, SENSOR VELOCÍMETRO TRASERO	1	$24.000	$25.200	$25.920
26	INTERRUPTOR, FRENO DELANTERO	1	$282.000	$296.100	$304.560
27	JUEGO ANILLO, PISTÓN	1	$562.800	$590.940	$607.824
28	JUEGO PASTILLAS DE FRENOS DELANTEROS	1	$183.600	$192.780	$198.288
29	JUEGO PASTILLAS DE FRENOS TRASERO	1	$195.600	$205.380	$211.248
30	JUNCIÓN, VARILLA FRENO	1	$126.000	$132.300	$136.080
31	KIT REPARACIÓN BOMBA DE FRENO DELANTERO	1	$288.000	$302.400	$311.040
32	KIT REPARACIÓN BOMBA DE FRENO TRASERO	1	$418.800	$439.740	$452.304
33	MANGA	1	$1.386.000	$1.455.300	$1.496.880
34	MANGUERA A, FRENO DELANTERO	1	$115.200	$120.960	$124.416
35	MANGUERA B, FRENO DELANTERO	1	$116.400	$122.220	$125.712
36	MANGUERA C, FRENO DELANTERO	1	$114.000	$119.700	$123.120
37	MANGUERA, CILINDRO MAESTRO TRASERO	1	$114.000	$119.700	$123.120
38	MANGUERA, FRENO DELANTERO	1	$110.400	$115.920	$119.232
39	MANGUERA, FRENO TRASERO	1	$117.600	$123.480	$127.008
40	PALANCA, TUBO DE MANUBRIO DERECHA	1	$144.000	$151.200	$155.520
41	PASADOR HENDIDO, 2,0X12	1	$151.200	$158.760	$163.296
42	PASADOR, SUSPENSOR	1	$141.600	$148.680	$152.928
43	PERNO A, ESPIGA	1	$25.200	$26.460	$27.216
44	PERNO D, JUNCIÓN	1	$26.400	$27.720	$28.512
45	PERNO PIVOTE, PALANCA	1	$25.200	$26.460	$27.216
46	PERNO, ACEITE, 10X22	1	$25.200	$26.460	$27.216
47	PERNO, ESPIGA	1	$26.400	$27.720	$28.512
48	PERNO, REBORDE, 6X12	1	$26.400	$27.720	$28.512
49	PERNO, REBORDE, 6X16	1	$25.200	$26.460	$27.216
50	PERNO, REBORDE, 6X28	1	$25.200	$26.460	$27.216
51	PERNO, REBORDE, 8X35	1	$26.400	$27.720	$28.512
52	PERNO, REBORDE, 8X45	1	$26.400	$27.720	$28.512
53	PISTÓN A, 22X27	1	$208.800	$219.240	$225.504
54	PISTÓN, 27X31	1	$226.800	$238.140	$244.944
55	PISTÓN, 27X31	1	$180.000	$189.000	$194.400
56	PLACA, DIAFRAGMA	1	$52.800	$55.440	$57.024
57	PRESILLA, 4X50	1	$39.600	$41.580	$42.768
58	PRESILLA, CABLE, 10MM	1	$36.000	$37.800	$38.880
59	PRESILLA, TUBO FRENO	1	$38.400	$40.320	$41.472
60	PRESILLA, TUBO FRENO (6,8X3)	1	$34.800	$36.540	$37.584
61	PRESILLA, TUBO FRENO (6,9X2	1	$38.400	$40.320	$41.472
62	RESERVATORIO, LIQUIDO DE FRENO	1	$144.000	$151.200	$155.520
63	RESORTE, PASTILLA	1	$8.400	$8.820	$9.072
64	RETÉN	1	$57.600	$60.480	$62.208
65	SECUNDARIO CALIPER, FRENO TRASERO	1	$22.800	$23.940	$24.624
66	SECUNDARIO CILINDRO, MAESTRO FRENO TRASERO	1	$24.000	$25.200	$25.920
67	SENSOR, VELOCÍMETRO RUEDA TRASERA	1	$25.200	$26.460	$27.216
68	SEPARADOR	1	$84.000	$88.200	$90.720
69	SOPORTE CALIPER DELANTERO IZQUIERDO	1	$244.800	$257.040	$264.384
70	SOPORTE INFERIOR, MODULADOR ABS	1	$248.400	$260.820	$268.272
71	SOPORTE, CALIPER TRASERO	1	$288.000	$302.400	$311.040
72	SOPORTE, CILINDRO MAESTRO	1	$315.600	$331.380	$340.848
73	TAPA	1	$115.200	$120.960	$124.416
74	TAPA B	1	$78.000	$81.900	$84.240
75	TAPA, BUJE (NISSIN)	1	$117.600	$123.480	$127.008

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	***NOMBRE***: OSWALDO VALENZUELA LOSADA
CARGO: Abogada Contratación	***CARGO***: Asesor jurídico Oficina de Contratación	***CARGO***: Secretario General y de Participación Comunitaria

76	TAPA, CILINDRO MAESTRO	1	$214.800	$225.540	$231.984
77	TAPA, MANGA	1	$115.200	$120.960	$124.416
78	TAPA, TORNILLO PURGADOR	1	$157.200	$165.060	$169.776
79	TAPÓN, PERNO	1	$52.800	$55.440	$57.024
80	TORNILLO, PHILLIPS, 5X10	1	$10.800	$11.340	$11.664
81	TORNILLO, PURGADOR (NISSIN)	1	$4.800	$5.040	$5.184
82	TORNILLO-ARANDELA, 4X12	1	$2.400	$2.520	$2.592
83	TUBO A, FRENO DELANTERO	1	$99.600	$104.580	$107.568
84	TUBO A, FRENO TRASERO	1	$117.600	$123.480	$127.008
85	TUBO B, FRENO DELANTERO	1	$93.600	$98.280	$101.088
86	TUBO B, FRENO TRASERO	1	$105.600	$110.880	$114.048
87	TUBO C, FRENO DELANTERO	1	$122.400	$128.520	$132.192
88	TUBO C, FRENO TRASERO	1	$144.000	$151.200	$155.520
89	TUBO, MODULADOR ABS	1	$170.400	$178.920	$184.032
90	TUERCA, HEX., 8MM	1	$100.800	$105.840	$108.864
91	VÁLVULA, CONTROL PROPORCIÓN	1	$205.200	$215.460	$221.616
92	VARILLA, EMPUJE	1	$157.200	$165.060	$169.776
93	LLANTA	1	$648.000	$680.400	$699.840
SUBTOTAL CAPÍTULO — FRENOS			**$18.608.400**	**$19.538.820**	**$20.097.072**
MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE RODAMIENTO-INCLUYENDO REPUESTOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE LO SIGUIENTE:					
94	ANILLO, PULSADOR DELANTERO	1	$31.200	$32.760	$33.696
95	ANILLO, PULSADOR TRASERO	1	$32.400	$34.020	$34.992
96	ARANDELA, EJE TRASERO	1	$15.600	$16.380	$16.848
97	CADENA DID 520 ORING	1	$352.800	$370.440	$381.024
98	COJINETE O RADAMIENTO , RADIAL DE BOLAS, 6204	1	$410.400	$430.920	$443.232
99	COJINETE O RODAMIENTO , ACERO BOLAS, 6203U	1	$445.200	$467.460	$480.816
100	COLLARÍN B, DISTANCIADOR EJE TRASERO	1	$576.000	$604.800	$622.080
101	COLLARÍN, DISTANCIADOR RUEDA TRASERA	1	$604.800	$635.040	$653.184
102	COLLARÍN, ESPACIADOR RUEDA DELANTERA	1	$706.800	$742.140	$763.344
103	COLLARÍN, LATERAL DERECHO RUEDA TRASERA	1	$693.600	$728.280	$749.088
104	COLLARÍN, LATERAL IZQUIERDO RUEDA TRASERA	1	$758.400	$796.320	$819.072
105	COLLARÍN, LATERAL RUEDA DELANTERA DERECHA	1	$667.200	$700.560	$720.576
106	CUBO O MANZANA RUEDA DELANTERA	1	$1.234.800	$1.296.540	$1.333.584
107	EJE, RUEDA DELANTERA	1	$410.400	$430.920	$443.232
108	EJE, RUEDA TRASERA	1	$405.600	$425.880	$438.048
109	ENS. MAZA, TRASERA	1	$458.400	$481.320	$495.072
110	GUARDAPOLVO, 40X50X5	1	$151.200	$158.760	$163.296
111	JUEGO AMORTIGUADOR	1	$2.542.800	$2.669.940	$2.746.224
112	JUEGO COJINETES O RODAMIENTOS RADIAL DE BOLAS, 6202U	1	$562.800	$590.940	$607.824
113	JUEGO RAYO A, DELANTERO (A10X249) (LATERAL DERECHA).	1	$366.000	$384.300	$395.280
114	JUEGO RAYO A, TRASERO (A10X188) (LATERAL DERECHA).	1	$352.800	$370.440	$381.024
115	JUEGO RAYO B, DELANTERO (A10X247) (LATERAL IZQUIERDA)	1	$277.200	$291.060	$299.376
116	JUEGO RAYO B, TRASERO (A10X171) (LATERAL IZQUIERDA)	1	$321.600	$337.680	$347.328
117	KIT DE ARRASTRE(CADENA, PIÑON 38 Y 13 DIENTES)	1	$981.600	$1.030.680	$1.060.128
118	MAZA, RUEDA DELANTERA	1	$102.000	$107.100	$110.160

119	PERNO, FIJACIÓN PIÑÓN	1	$27.600	$28.980	$29.808
120	PERNO, TORX, 5X10	1	$31.200	$32.760	$33.696
121	RETÉN DE ACEITE, 21X37X7 (ARAI)	1	$84.000	$88.200	$90.720
122	RETÉN DE ACEITE, 21X37X7 (NOK	1	$72.000	$75.600	$77.760
123	RETÉN DE ACEITE, 21X37X7 (SABO)	1	$58.800	$61.740	$63.504
124	RETÉN DE ACEITE, 25X40X7	1	$60.000	$63.000	$64.800
125	RETÉN DE ACEITE, 28X47,2X7 (ARAI)	1	$60.000	$63.000	$64.800
126	RIN 18"	1	$627.600	$658.980	$677.808
127	RIN 21"	1	$758.400	$796.320	$819.072
128	SPROCKET O PIÑÓN MOTOR 13 DIENTES	1	$592.800	$622.440	$640.224
129	SPROCKET O PIÑÓN TRASERO 38 DIENTES	1	$680.400	$714.420	$734.832
130	TAPA MAZA DELANTERA	1	$614.400	$645.120	$663.552
131	TUERCA, EJE, 10MM	1	$9.600	$10.080	$10.368
132	TUERCA, REBORDE, 16MM	1	$10.800	$11.340	$11.664
SUBTOTAL CAPÍTULO — RODAMIENTO			**$17.149.200**	**$18.006.660**	**$18.521.136**
SUBTOTAL HONDA XRE 300			**$35.757.600**	**$37.545.480**	**$38.618.208**
MOTOCICLETAS SUZUKI					
MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE FRENOS-INCLUYENDO REPUESTOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE LO SIGUIENTE:					
133	ABRAZADERA A, MANGUERA FRENO DELANTERO	1	$44.400	$46.620	$47.952
134	ABRAZADERA B, MANGUERA FRENO DELANTERO	1	$44.400	$46.620	$47.952
135	ABRAZADERA C, MANGUERA FRENO DELANTERO	1	$44.400	$46.620	$47.952
136	ABRAZADERA, MANGUERA ACEITE CILINDRO MAESTRO	1	$42.000	$44.100	$45.360
137	ABRAZADERA, TUBO	1	$28.800	$30.240	$31.104
138	ABRAZADERA, TUBO FRENO (7,0X2)	1	$31.200	$32.760	$33.696
139	ANILLO, CARCASA FILTRO DE AIRE	1	$87.600	$91.980	$94.608
140	ANILLO, LIMITADOR	1	$69.600	$73.080	$75.168
141	ARANDELA, PERNO ACEITE	1	$22.800	$23.940	$24.624
142	ARANDELA, PLANA, 6MM	1	$42.000	$44.100	$45.360
143	BUJE, FIJACIÓN	1	$128.400	$134.820	$138.672
144	CALIPER, DELANTERO IZQUIERDO	1	$579.600	$608.580	$625.968
145	CILINDRO MAESTRO, DELANTERO	1	$432.000	$453.600	$466.560
146	CILINDRO MAESTRO, JUEGO	1	$957.600	$1.005.480	$1.034.208
147	COLLARÍN	1	$1.052.400	$1.105.020	$1.136.592
148	CONECTOR	1	$117.600	$123.480	$127.008
149	CONJUNTO BOMBA DE FRENO TRASERO	1	$1.281.600	$1.345.680	$1.384.128
150	CUBIERTA, PALANCA DERECHA	1	$301.200	$316.260	$325.296
151	DIAFRAGMA BOMBA FRENO	1	$91.200	$95.760	$98.496
152	DISCO DE FRENOS DELANTERO	1	$1.222.800	$1.283.940	$1.320.624
153	DISCO DE FRENOS TRASERO	1	$1.207.200	$1.267.560	$1.303.776
154	ENS. MODULADOR	1	$720.000	$756.000	$777.600
155	GRAPA, CIRCULAR	1	$52.800	$55.440	$57.024
156	GUÍA, MANGUERA FRENO	1	$26.400	$27.720	$28.512
157	GUÍA, SENSOR VELOCÍMETRO TRASERO	1	$25.200	$26.460	$27.216
158	INTERRUPTOR, FRENO DELANTERO	1	$277.200	$291.060	$299.376
159	JUEGO ANILLO, PISTÓN	1	$552.000	$579.600	$596.160
160	JUEGO PASTILLAS DE FRENOS DELANTEROS	1	$183.600	$192.780	$198.288
161	JUEGO PASTILLAS DE FRENOS TRASERO	1	$202.800	$212.940	$219.024
162	JUNCIÓN, VARILLA FRENO	1	$128.400	$134.820	$138.672
163	KIT REPARACIÓN BOMBA DE FRENO DELANTERO	1	$288.000	$302.400	$311.040
164	KIT REPARACIÓN BOMBA DE FRENO TRASERO	1	$403.200	$423.360	$435.456
165	MANGA	1	$1.412.400	$1.483.020	$1.525.392

166	MANGUERA A, FRENO DELANTERO	1	$117.600	$123.480	$127.008
167	MANGUERA B, FRENO DELANTERO	1	$116.400	$122.220	$125.712
168	MANGUERA C, FRENO DELANTERO	1	$114.000	$119.700	$123.120
169	MANGUERA, CILINDRO MAESTRO TRASERO	1	$117.600	$123.480	$127.008
170	MANGUERA, FRENO DELANTERO	1	$108.000	$113.400	$116.640
171	MANGUERA, FRENO TRASERO	1	$115.200	$120.960	$124.416
172	PALANCA, TUBO DE MANUBRIO DERECHA	1	$144.000	$151.200	$155.520
173	PASADOR HENDIDO, 2,0X12	1	$157.200	$165.060	$169.776
174	PASADOR, SUSPENSOR	1	$144.000	$151.200	$155.520
175	PERNO A, ESPIGA	1	$25.200	$26.460	$27.216
176	PERNO D, JUNCIÓN	1	$25.200	$26.460	$27.216
177	PERNO PIVOTE, PALANCA	1	$25.200	$26.460	$27.216
178	PERNO, ACEITE, 10X22	1	$26.400	$27.720	$28.512
179	PERNO, ESPIGA	1	$26.400	$27.720	$28.512
180	PERNO, REBORDE, 6X12	1	$26.400	$27.720	$28.512
181	PERNO, REBORDE, 6X16	1	$26.400	$27.720	$28.512
182	PERNO, REBORDE, 6X28	1	$25.200	$26.460	$27.216
183	PERNO, REBORDE, 8X35	1	$25.200	$26.460	$27.216
184	PERNO, REBORDE, 8X45	1	$26.400	$27.720	$28.512
185	PISTÓN A, 22X27	1	$208.800	$219.240	$225.504
186	PISTÓN, 27X31	1	$235.200	$246.960	$254.016
187	PISTÓN, 27X31	1	$183.600	$192.780	$198.288
188	PLACA, DIAFRAGMA	1	$50.400	$52.920	$54.432
189	PRESILLA, 4X50	1	$38.400	$40.320	$41.472
190	PRESILLA, CABLE, 10MM	1	$38.400	$40.320	$41.472
191	PRESILLA, TUBO FRENO	1	$39.600	$41.580	$42.768
192	PRESILLA, TUBO FRENO (6,8X3)	1	$34.800	$36.540	$37.584
193	PRESILLA, TUBO FRENO (6,9X2	1	$38.400	$40.320	$41.472
194	RESERVATORIO, LIQUIDO DE FRENO	1	$139.200	$146.160	$150.336
195	RESORTE, PASTILLA	1	$8.400	$8.820	$9.072
196	RETÉN	1	$58.800	$61.740	$63.504
197	SECUNDARIO CALIPER, FRENO TRASERO	1	$22.800	$23.940	$24.624
198	SECUNDARIO CILINDRO, MAESTRO FRENO TRASERO	1	$24.000	$25.200	$25.920
199	SENSOR, VELOCÍMETRO RUEDA TRASERA	1	$26.400	$27.720	$28.512
200	SEPARADOR	1	$81.600	$85.680	$88.128
201	SOPORTE CALIPER DELANTERO IZQUIERDO	1	$240.000	$252.000	$259.200
202	SOPORTE INFERIOR, MODULADOR ABS	1	$248.400	$260.820	$268.272
203	SOPORTE, CALIPER TRASERO	1	$288.000	$302.400	$311.040
204	SOPORTE, CILINDRO MAESTRO	1	$327.600	$343.980	$353.808
205	TAPA	1	$117.600	$123.480	$127.008
206	TAPA B	1	$75.600	$79.380	$81.648
207	TAPA, BUJE (NISSIN)	1	$115.200	$120.960	$124.416
208	TAPA, CILINDRO MAESTRO	1	$222.000	$233.100	$239.760
209	TAPA, MANGA	1	$117.600	$123.480	$127.008
210	TAPA, TORNILLO PURGADOR	1	$157.200	$165.060	$169.776
211	TAPÓN, PERNO	1	$52.800	$55.440	$57.024
212	TORNILLO, PHILLIPS, 5X10	1	$10.800	$11.340	$11.664
213	TORNILLO, PURGADOR (NISSIN)	1	$4.800	$5.040	$5.184
214	TORNILLO-ARANDELA, 4X12	1	$2.400	$2.520	$2.592
215	TUBO A, FRENO DELANTERO	1	$97.200	$102.060	$104.976
216	TUBO A, FRENO TRASERO	1	$117.600	$123.480	$127.008
217	TUBO B, FRENO DELANTERO	1	$97.200	$102.060	$104.976

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	***NOMBRE***: OSWALDO VALENZUELA LOSADA
CARGO: Abogada Contratación	***CARGO***: Asesor jurídico Oficina de Contratación	***CARGO***: Secretario General y de Participación Comunitaria

218	TUBO B, FRENO TRASERO	1	$106.800	$112.140	$115.344
219	TUBO C, FRENO DELANTERO	1	$122.400	$128.520	$132.192
220	TUBO C, FRENO TRASERO	1	$144.000	$151.200	$155.520
221	TUBO, MODULADOR ABS	1	$170.400	$178.920	$184.032
222	TUERCA, HEX., 8MM	1	$100.800	$105.840	$108.864
223	VÁLVULA, CONTROL PROPORCIÓN	1	$205.200	$215.460	$221.616
224	VARILLA, EMPUJE	1	$157.200	$165.060	$169.776
225	LLANTA	1	$648.000	$680.400	$699.840
SUBTOTAL CAPÍTULO — FRENOS			**$18.668.400**	**$19.601.820**	**$20.161.872**
MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE RODAMIENTO-INCLUYENDO REPUESTOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE LO SIGUIENTE:					
226	ANILLO, PULSADOR DELANTERO	1	$31.200	$32.760	$33.696
227	ANILLO, PULSADOR TRASERO	1	$32.400	$34.020	$34.992
228	ARANDELA, EJE TRASERO	1	$15.600	$16.380	$16.848
229	CADENA DID 520 ORING	1	$360.000	$378.000	$388.800
230	COJINETE O RADAMIENTO , RADIAL DE BOLAS, 6204	1	$418.800	$439.740	$452.304
231	COJINETE O RODAMIENTO , ACERO BOLAS, 6203U	1	$445.200	$467.460	$480.816
232	COLLARÍN B, DISTANCIADOR EJE TRASERO	1	$576.000	$604.800	$622.080
233	COLLARÍN, DISTANCIADOR RUEDA TRASERA	1	$627.600	$658.980	$677.808
234	COLLARÍN, ESPACIADOR RUEDA DELANTERA	1	$720.000	$756.000	$777.600
235	COLLARÍN, LATERAL DERECHO RUEDA TRASERA	1	$693.600	$728.280	$749.088
236	COLLARÍN, LATERAL IZQUIERDO RUEDA TRASERA	1	$730.800	$767.340	$789.264
237	COLLARÍN, LATERAL RUEDA DELANTERA DERECHA	1	$655.200	$687.960	$707.616
238	CUBO O MANZANA RUEDA DELANTERA	1	$1.281.600	$1.345.680	$1.384.128
239	EJE, RUEDA DELANTERA	1	$418.800	$439.740	$452.304
240	EJE, RUEDA TRASERA	1	$405.600	$425.880	$438.048
241	ENS. MAZA, TRASERA	1	$458.400	$481.320	$495.072
242	GUARDAPOLVO, 40X50X5	1	$157.200	$165.060	$169.776
243	JUEGO AMORTIGUADOR	1	$2.589.600	$2.719.080	$2.796.768
244	JUEGO COJINETES O RODAMIENTOS RADIAL DE BOLAS, 6202U	1	$542.400	$569.520	$585.792
245	JUEGO RAYO A, DELANTERO (A10X249) (LATERAL DERECHA).	1	$360.000	$378.000	$388.800
246	JUEGO RAYO A, TRASERO (A10X188) (LATERAL DERECHA).	1	$352.800	$370.440	$381.024
247	JUEGO RAYO B, TRASERO (A10X171) (LATERAL IZQUIERDA)	1	$327.600	$343.980	$353.808
248	KIT DE ARRASTRE(CADENA, PIÑON 38 Y 13 DIENTES)	1	$981.600	$1.030.680	$1.060.128
249	MAZA, RUEDA DELANTERA	1	$102.000	$107.100	$110.160
250	PERNO, FIJACIÓN PIÑÓN	1	$28.800	$30.240	$31.104
251	PERNO, TORX, 5X10	1	$30.000	$31.500	$32.400
252	RETÉN DE ACEITE, 21X37X7 (ARAI)	1	$81.600	$85.680	$88.128
253	RETÉN DE ACEITE, 21X37X7 (NOK	1	$72.000	$75.600	$77.760
254	RETÉN DE ACEITE, 21X37X7 (SABO)	1	$58.800	$61.740	$63.504
255	RETÉN DE ACEITE, 25X40X7	1	$62.400	$65.520	$67.392
256	RETÉN DE ACEITE, 28X47,2X7 (ARAI)	1	$61.200	$64.260	$66.096
257	RIN 18"	1	$627.600	$658.980	$677.808
258	RIN 21"	1	$758.400	$796.320	$819.072
259	SPROCKET O PIÑÓN MOTOR 13 DIENTES	1	$592.800	$622.440	$640.224
260	SPROCKET O PIÑÓN TRASERO 38 DIENTES	1	$680.400	$714.420	$734.832
261	TAPA MAZA DELANTERA	1	$614.400	$645.120	$663.552

262	TUERCA, EJE, 10MM	1	$9.600	$10.080	$10.368
263	TUERCA, REBORDE, 16MM	1	$10.800	$11.340	$11.664
SUBTOTAL CAPÍTULO — RODAMIENTO			**$16.972.800**	**$17.821.440**	**$18.330.624**
SUBTOTAL MOTOCICLETS SUZUKI			**$35.641.200**	**$37.423.260**	**$38.492.496**
MOTOCICLETA YAMAHA					
MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE FRENOS-INCLUYENDO REPUESTOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE LO SIGUIENTE:					
264	ABRAZADERA A, MANGUERA FRENO DELANTERO	1	$44.400	$46.620	$47.952
265	ABRAZADERA B, MANGUERA FRENO DELANTERO	1	$45.600	$47.880	$49.248
266	ABRAZADERA C, MANGUERA FRENO DELANTERO	1	$45.600	$47.880	$49.248
267	ABRAZADERA, MANGUERA ACEITE CILINDRO MAESTRO	1	$42.000	$44.100	$45.360
268	ABRAZADERA, TUBO	1	$28.800	$30.240	$31.104
269	ABRAZADERA, TUBO FRENO (7,0X2)	1	$31.200	$32.760	$33.696
270	ANILLO, CARCASA FILTRO DE AIRE	1	$84.000	$88.200	$90.720
271	ANILLO, LIMITADOR	1	$70.800	$74.340	$76.464
272	ARANDELA, PERNO ACEITE	1	$24.000	$25.200	$25.920
273	ARANDELA, PLANA, 6MM	1	$42.000	$44.100	$45.360
274	BUJE, FIJACIÓN	1	$128.400	$134.820	$138.672
275	CALIPER, DELANTERO IZQUIERDO	1	$579.600	$608.580	$625.968
276	CILINDRO MAESTRO, DELANTERO	1	$432.000	$453.600	$466.560
277	CILINDRO MAESTRO, JUEGO	1	$993.600	$1.043.280	$1.073.088
278	COLLARÍN	1	$1.033.200	$1.084.860	$1.115.856
279	CONECTOR	1	$115.200	$120.960	$124.416
280	CONJUNTO BOMBA DE FRENO TRASERO	1	$1.281.600	$1.345.680	$1.384.128
281	CUBIERTA, PALANCA DERECHA	1	$301.200	$316.260	$325.296
282	DIAFRAGMA BOMBA FRENO	1	$91.200	$95.760	$98.496
283	DISCO DE FRENOS DELANTERO	1	$1.268.400	$1.331.820	$1.369.872
284	DISCO DE FRENOS TRASERO	1	$1.230.000	$1.291.500	$1.328.400
285	ENS. MODULADOR	1	$720.000	$756.000	$777.600
286	GRAPA, CIRCULAR	1	$50.400	$52.920	$54.432
287	GUÍA, MANGUERA FRENO	1	$25.200	$26.460	$27.216
288	GUÍA, SENSOR VELOCÍMETRO TRASERO	1	$25.200	$26.460	$27.216
289	INTERRUPTOR, FRENO DELANTERO	1	$288.000	$302.400	$311.040
290	JUEGO ANILLO, PISTÓN	1	$562.800	$590.940	$607.824
291	JUEGO PASTILLAS DE FRENOS DELANTEROS	1	$183.600	$192.780	$198.288
292	JUEGO PASTILLAS DE FRENOS TRASERO	1	$202.800	$212.940	$219.024
293	JUNCIÓN, VARILLA FRENO	1	$128.400	$134.820	$138.672
294	KIT REPARACIÓN BOMBA DE FRENO DELANTERO	1	$277.200	$291.060	$299.376
295	KIT REPARACIÓN BOMBA DE FRENO TRASERO	1	$410.400	$430.920	$443.232
296	MANGA	1	$1.438.800	$1.510.740	$1.553.904
297	MANGUERA A, FRENO DELANTERO	1	$117.600	$123.480	$127.008
298	MANGUERA B, FRENO DELANTERO	1	$116.400	$122.220	$125.712
299	MANGUERA C, FRENO DELANTERO	1	$114.000	$119.700	$123.120
300	MANGUERA, CILINDRO MAESTRO TRASERO	1	$117.600	$123.480	$127.008
301	MANGUERA, FRENO DELANTERO	1	$112.800	$118.440	$121.824
302	MANGUERA, FRENO TRASERO	1	$114.000	$119.700	$123.120
303	PALANCA, TUBO DE MANUBRIO DERECHA	1	$141.600	$148.680	$152.928
304	PASADOR HENDIDO, 2,0X12	1	$157.200	$165.060	$169.776
305	PASADOR, SUSPENSOR	1	$144.000	$151.200	$155.520
306	PERNO A, ESPIGA	1	$25.200	$26.460	$27.216
307	PERNO D, JUNCIÓN	1	$26.400	$27.720	$28.512
308	PERNO PIVOTE, PALANCA	1	$26.400	$27.720	$28.512

309	PERNO, ACEITE, 10X22	1	$26.400	$27.720	$28.512
310	PERNO, ESPIGA	1	$25.200	$26.460	$27.216
311	PERNO, REBORDE, 6X12	1	$25.200	$26.460	$27.216
312	PERNO, REBORDE, 6X16	1	$26.400	$27.720	$28.512
313	PERNO, REBORDE, 6X28	1	$26.400	$27.720	$28.512
314	PERNO, REBORDE, 8X35	1	$26.400	$27.720	$28.512
315	PERNO, REBORDE, 8X45	1	$26.400	$27.720	$28.512
316	PISTÓN A, 22X27	1	$208.800	$219.240	$225.504
317	PISTÓN, 27X31	1	$235.200	$246.960	$254.016
318	PISTÓN, 27X31	1	$176.400	$185.220	$190.512
319	PLACA, DIAFRAGMA	1	$51.600	$54.180	$55.728
320	PRESILLA, 4X50	1	$39.600	$41.580	$42.768
321	PRESILLA, CABLE, 10MM	1	$38.400	$40.320	$41.472
322	PRESILLA, TUBO FRENO	1	$39.600	$41.580	$42.768
323	PRESILLA, TUBO FRENO (6,8X3)	1	$34.800	$36.540	$37.584
324	PRESILLA, TUBO FRENO (6,9X2	1	$38.400	$40.320	$41.472
325	RESERVATORIO, LIQUIDO DE FRENO	1	$144.000	$151.200	$155.520
326	RESORTE, PASTILLA	1	$8.400	$8.820	$9.072
327	RETÉN	1	$57.600	$60.480	$62.208
328	SECUNDARIO CALIPER, FRENO TRASERO	1	$22.800	$23.940	$24.624
329	SECUNDARIO CILINDRO, MAESTRO FRENO TRASERO	1	$24.000	$25.200	$25.920
330	SENSOR, VELOCÍMETRO RUEDA TRASERA	1	$26.400	$27.720	$28.512
331	SEPARADOR	1	$85.200	$89.460	$92.016
332	SOPORTE CALIPER DELANTERO IZQUIERDO	1	$244.800	$257.040	$264.384
333	SOPORTE INFERIOR, MODULADOR ABS	1	$248.400	$260.820	$268.272
334	SOPORTE, CALIPER TRASERO	1	$277.200	$291.060	$299.376
335	SOPORTE, CILINDRO MAESTRO	1	$321.600	$337.680	$347.328
336	TAPA	1	$117.600	$123.480	$127.008
337	TAPA B	1	$78.000	$81.900	$84.240
338	TAPA, BUJE (NISSIN)	1	$117.600	$123.480	$127.008
339	TAPA, CILINDRO MAESTRO	1	$222.000	$233.100	$239.760
340	TAPA, MANGA	1	$117.600	$123.480	$127.008
341	TAPA, TORNILLO PURGADOR	1	$157.200	$165.060	$169.776
342	TAPÓN, PERNO	1	$50.400	$52.920	$54.432
343	TORNILLO, PHILLIPS, 5X10	1	$10.800	$11.340	$11.664
344	TORNILLO, PURGADOR (NISSIN)	1	$4.800	$5.040	$5.184
345	TORNILLO-ARANDELA, 4X12	1	$2.400	$2.520	$2.592
346	TUBO A, FRENO DELANTERO	1	$99.600	$104.580	$107.568
347	TUBO A, FRENO TRASERO	1	$117.600	$123.480	$127.008
348	TUBO B, FRENO DELANTERO	1	$97.200	$102.060	$104.976
349	TUBO B, FRENO TRASERO	1	$106.800	$112.140	$115.344
350	TUBO C, FRENO DELANTERO	1	$118.800	$124.740	$128.304
351	TUBO C, FRENO TRASERO	1	$141.600	$148.680	$152.928
352	TUBO, MODULADOR ABS	1	$170.400	$178.920	$184.032
353	TUERCA, HEX., 8MM	1	$104.400	$109.620	$112.752
354	VÁLVULA, CONTROL PROPORCIÓN	1	$208.800	$219.240	$225.504
355	VARILLA, EMPUJE	1	$157.200	$165.060	$169.776
356	LLANTA	1	$636.000	$667.800	$686.880
SUBTOTAL CAPÍTULO — FRENOS			**$18.781.200**	**$19.720.260**	**$20.283.696**
MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE RODAMIENTO-INCLUYENDO REPUESTOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE LO SIGUIENTE:					
357	ANILLO, PULSADOR DELANTERO	1	$31.200	$32.760	$33.696

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	***NOMBRE***: OSWALDO VALENZUELA LOSADA
CARGO: Abogada Contratación	***CARGO***: Asesor jurídico Oficina de Contratación	***CARGO***: Secretario General y de Participación Comunitaria

358	ANILLO, PULSADOR TRASERO	1	$32.400	$34.020	$34.992
359	ARANDELA, EJE TRASERO	1	$15.600	$16.380	$16.848
360	CADENA DID 520 ORING	1	$366.000	$384.300	$395.280
361	COJINETE O RADAMIENTO , RADIAL DE BOLAS, 6204	1	$418.800	$439.740	$452.304
362	COJINETE O RODAMIENTO , ACERO BOLAS, 6203U	1	$445.200	$467.460	$480.816
363	COLLARÍN B, DISTANCIADOR EJE TRASERO	1	$576.000	$604.800	$622.080
364	COLLARÍN, DISTANCIADOR RUEDA TRASERA	1	$604.800	$635.040	$653.184
365	COLLARÍN, ESPACIADOR RUEDA DELANTERA	1	$706.800	$742.140	$763.344
366	COLLARÍN, LATERAL DERECHO RUEDA TRASERA	1	$693.600	$728.280	$749.088
367	COLLARÍN, LATERAL IZQUIERDO RUEDA TRASERA	1	$758.400	$796.320	$819.072
368	COLLARÍN, LATERAL RUEDA DELANTERA DERECHA	1	$667.200	$700.560	$720.576
369	CUBO O MANZANA RUEDA DELANTERA	1	$1.281.600	$1.345.680	$1.384.128
370	EJE, RUEDA DELANTERA	1	$418.800	$439.740	$452.304
371	EJE, RUEDA TRASERA	1	$405.600	$425.880	$438.048
372	ENS. MAZA, TRASERA	1	$441.600	$463.680	$476.928
373	GUARDAPOLVO, 40X50X5	1	$153.600	$161.280	$165.888
374	JUEGO AMORTIGUADOR	1	$2.589.600	$2.719.080	$2.796.768
375	JUEGO COJINETES O RODAMIENTOS RADIAL DE BOLAS, 6202U	1	$562.800	$590.940	$607.824
376	JUEGO RAYO A, DELANTERO (A10X249) (LATERAL DERECHA).	1	$366.000	$384.300	$395.280
377	JUEGO RAYO A, TRASERO (A10X188) (LATERAL DERECHA).	1	$352.800	$370.440	$381.024
378	JUEGO RAYO B, DELANTERO (A10X247) (LATERAL IZQUIERDA)	1	$288.000	$302.400	$311.040
379	JUEGO RAYO B, TRASERO (A10X171) (LATERAL IZQUIERDA)	1	$327.600	$343.980	$353.808
380	KIT DE ARRASTRE(CADENA, PIÑON 38 Y 13 DIENTES)	1	$945.600	$992.880	$1.021.248
381	MAZA, RUEDA DELANTERA	1	$99.600	$104.580	$107.568
382	PERNO, FIJACIÓN PIÑÓN	1	$28.800	$30.240	$31.104
383	PERNO, TORX, 5X10	1	$31.200	$32.760	$33.696
384	RETÉN DE ACEITE, 21X37X7 (ARAI)	1	$84.000	$88.200	$90.720
385	RETÉN DE ACEITE, 21X37X7 (NOK	1	$72.000	$75.600	$77.760
386	RETÉN DE ACEITE, 21X37X7 (SABO)	1	$58.800	$61.740	$63.504
387	RETÉN DE ACEITE, 25X40X7	1	$62.400	$65.520	$67.392
388	RETÉN DE ACEITE, 28X47,2X7 (ARAI)	1	$58.800	$61.740	$63.504
389	RIN 18"	1	$616.800	$647.640	$666.144
390	RIN 21"	1	$758.400	$796.320	$819.072
391	SPROCKET O PIÑÓN MOTOR 13 DIENTES	1	$614.400	$645.120	$663.552
392	SPROCKET O PIÑÓN TRASERO 38 DIENTES	1	$693.600	$728.280	$749.088
393	TAPA MAZA DELANTERA	1	$614.400	$645.120	$663.552
394	TUERCA, EJE, 10MM	1	$9.600	$10.080	$10.368
395	TUERCA, REBORDE, 16MM	1	$10.800	$11.340	$11.664
SUBTOTAL CAPÍTULO — RODAMIENTO			**$17.263.200**	**$18.126.360**	**$18.644.256**
SUBTOTAL MOTOCICLETA YAMAHA			**$36.044.400**	**$37.846.620**	**$38.927.952**
VEHICULO MASTER - MARCA RENAULT					
MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE FRENOS-INCLUYENDO REPUESTOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE LO SIGUIENTE:					
396	AUTOMÁTICO EMERGENCIA	1	$128.400	$134.820	$138.672
396	BOMBA DE FRENOS	1	$1.281.600	$1.345.680	$1.384.128
398	BOMBA SISTEMA ABS	1	$576.000	$604.800	$622.080

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	***NOMBRE***: OSWALDO VALENZUELA LOSADA
CARGO: Abogada Contratación	***CARGO***: Asesor jurídico Oficina de Contratación	***CARGO***: Secretario General y de Participación Comunitaria

399	BOOSTER FRENO	1	$1.753.200	$1.840.860	$1.893.456
400	CALIPER FRENO DELANTERO LH-RH	1	$58.800	$61.740	$63.504
401	CALIPER FRENO TRASERO LH-RH	1	$57.600	$60.480	$62.208
402	GUARDAPOLVO PASADOR CALIPER FRENO	1	$42.000	$44.100	$45.360
403	GUAYAS FRENO DE EMERGENCIA LH-RH	1	$314.400	$330.120	$339.552
404	JUEGO DE PASTILLAS FRENO DELANTERO (INCLUYEN ANTIRUIDO)	1	$464.400	$487.620	$501.552
405	JUEGO DE PASTILLAS FRENO TRASERO (INCLUYEN ANTIRUIDO)	1	$448.800	$471.240	$484.704
406	JUEGO DISCOS DE FRENOS DELANTEROS	1	$1.306.800	$1.372.140	$1.411.344
407	JUEGO DISCOS DE FRENOS TRASEROS	1	$1.304.400	$1.369.620	$1.408.752
408	KIT REPARACION CALIPER DE FRENO	1	$61.200	$64.260	$66.096
409	LIQUIDO PARA FRENOS 1/4	1	$42.000	$44.100	$45.360
410	MANGUERA FRENO DELANTERA	1	$114.000	$119.700	$123.120
411	PASADORES DE CALIPER DE FRENO	1	$99.600	$104.580	$107.568
412	RACOR CALIPER FRENO	1	$30.000	$31.500	$32.400
413	SENSOR ABS	1	$1.137.600	$1.194.480	$1.228.608
414	TAPA DEPOSITO CILINDRO MAESTRO FRENO	1	$52.800	$55.440	$57.024
415	TUBO FRENO POR METRO	1	$99.600	$104.580	$107.568
416	LLANTA	1	$1.306.800	$1.372.140	$1.411.344
SUBTOTAL CAPÍTULO — FRENOS			**$10.680.000**	**$11.214.000**	**$11.534.400**
MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE REFRIGERACION-INCLUYENDO REPUESTOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE LO SIGUIENTE:					
417	ABRAZADERAS MANGUERA	1	$10.800	$11.340	$11.664
418	BOMBA DE AGUA	1	$562.800	$590.940	$607.824
419	CARCASA TERMOSTATO ENTRADA AGUA MOTOR	1	$640.800	$672.840	$692.064
420	CONJUNTO ELECTRO VENTILADOR	1	$889.200	$933.660	$960.336
421	CONJUNTO TANQUE RECUPERADOR RADIADOR (INCLUYE TAPA)	1	$405.600	$425.880	$438.048
422	CORREA ACCESORIOS	1	$248.400	$260.820	$268.272
423	DEFLECTOR AIRE	1	$562.800	$590.940	$607.824
424	EMPAQUE BOMBA DE AGUA	1	$3.600	$3.780	$3.888
425	JUEGO ESCOBILLAS ELECTRO VENTILADOR	1	$25.200	$26.460	$27.216
426	LIQUIDO REFRIGERANTE	1	$58.800	$61.740	$63.504
427	MANGUERA CALEFACTOR	1	$128.400	$134.820	$138.672
428	MANGUERA ENFRIADOR ACEITE	1	$144.000	$151.200	$155.520
429	MANGUERA SUPERIOR E INFERIOR	1	$170.400	$178.920	$184.032
430	MANGUERA TANQUE RECUPERADOR RADIADOR	1	$196.800	$206.640	$212.544
431	MANGUERA Y CONECTOR A SISTEMA DE GAS	1	$157.200	$165.060	$169.776
432	MOTOR DEL VENTILADOR	1	$510.000	$535.500	$550.800
433	PERA DE TEMPERATURA	1	$144.000	$151.200	$155.520
434	RADIADOR COMPLETO	1	$4.578.000	$4.806.900	$4.944.240
435	REFRIGERANTE MOTOR	1	$274.800	$288.540	$296.784
436	RESISTENCIA DEL ELECTRO VENTILADOR	1	$117.600	$123.480	$127.008
437	SONDEADO DE RADIADOR Y CORRECCIÓN FUGAS	1	$510.000	$535.500	$550.800
438	SOPORTE DE MONTAJE RADIADOR	1	$52.800	$55.440	$57.024
439	TAPA TANQUE RECUPERACIÓN RADIADOR	1	$51.600	$54.180	$55.728
440	TERMOSTATO	1	$235.200	$246.960	$254.016
SUBTOTAL CAPÍTULO — REFRIGERACION			**$10.678.800**	**$11.212.740**	**$11.533.104**
MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE RODAMIENTO-INCLUYENDO REPUESTOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE LO SIGUIENTE:					
441	ANILLO RODAMIENTO EJE TRASERO	1	$97.200	$102.060	$104.976
442	ARANDELA PIN TUERCA CACHO	1	$27.600	$28.980	$29.808
443	BOCÍN DELANTERO	1	$1.281.600	$1.345.680	$1.384.128

444	CONJUNTO EJE HOMOCINÉTICO DELANTERO R/L	1	$1.569.600	$1.648.080	$1.695.168
445	JUEGO PERNOS RUEDA	1	$418.800	$439.740	$452.304
446	JUEGO PUNTAS EJE DELANTERO LADO CAJA R/L	1	$2.472.000	$2.595.600	$2.669.760
447	JUEGO PUNTAS EJE DELANTERO LADO RUEDA R/L	1	$2.301.600	$2.416.680	$2.485.728
448	JUEGO RODAMIENTOS DELANTEROS	1	$418.800	$439.740	$452.304
449	JUEGO RODAMIENTOS TRASEROS	1	$445.200	$467.460	$480.816
450	PIN CACHO	1	$10.800	$11.340	$11.664
451	PLATO EJE TRASERO	1	$595.200	$624.960	$642.816
452	PORTA MANGUETA DELANTERA LH/RH	1	$1.293.600	$1.358.280	$1.397.088
453	RETEN BOCÍN	1	$56.400	$59.220	$60.912
454	RETEN PORTA MANGUETA	1	$72.000	$75.600	$77.760
455	RODILLO AGUJA PORTA MANGUETA	1	$379.200	$398.160	$409.536
456	TUERCA CACHO TRASERO	1	$58.800	$61.740	$63.504
SUBTOTAL CAPÍTULO — RODAMIENTO			**$11.498.400**	**$12.073.320**	**$12.418.272**
MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE SUSPENSION-INCLUYENDO REPUESTOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE LO SIGUIENTE:					
457	ABRAZADERA BARRA ESTABILIZADORA	1	$72.000	$75.600	$77.760
458	BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA	1	$2.746.800	$2.884.140	$2.966.544
459	BRAZO AXIAL	1	$274.800	$288.540	$296.784
460	CASQUILLO	1	$128.400	$134.820	$138.672
461	CONJUNTO EJE SUSPENSIÓN TRASERA	1	$3.662.400	$3.845.520	$3.955.392
462	EJE COLUMNA DIRECCIÓN INFERIOR	1	$2.472.000	$2.595.600	$2.669.760
463	EJE COLUMNA DIRECCIÓN SUPERIOR	1	$2.276.400	$2.390.220	$2.458.512
464	JUEGO AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	$2.028.000	$2.129.400	$2.190.240
465	JUEGO AMORTIGUADORES TRASEROS	1	$1.753.200	$1.840.860	$1.893.456
466	JUEGO BUJES AMORTIGUADORES TRASEROS	1	$144.000	$151.200	$155.520
467	JUEGO BUJES BARRA ESTABILIZADORA	1	$157.200	$165.060	$169.776
468	JUEGO BUJES EJE TRASERO	1	$117.600	$123.480	$127.008
469	JUEGO BUJES TIJERA DELANTERA	1	$114.000	$119.700	$123.120
470	JUEGO COJINETE O RODAMIENTO DE AGUJAS DE LA COPELA	1	$144.000	$151.200	$155.520
471	JUEGO COPELAS AMORTIGUADOR	1	$288.000	$302.400	$311.040
472	JUEGO GUARDA POLVO AMORTIGUADOR DELANTERO TOPE CAUCHO	1	$314.400	$330.120	$339.552
473	JUEGO GUARDAPOLVO AMORTIGUADOR TRASERO TOPE CAUCHO	1	$288.000	$302.400	$311.040
474	JUEGO ROTULAS	1	$837.600	$879.480	$904.608
475	JUEGO TERMINALES DIRECCIÓN	1	$706.800	$742.140	$763.344
476	JUEGO TIJERAS SUSPENSIÓN DELANTERA	1	$3.662.400	$3.845.520	$3.955.392
477	JUEGO VARILLAS O TENSORES BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA	1	$52.800	$55.440	$57.024
478	PASADOR TIJERA	1	$144.000	$151.200	$155.520
479	RESORTE HELICOIDAL SUSPENSIÓN DELANTERA	1	$117.600	$123.480	$127.008
480	RESORTE HELICOIDAL SUSPENSIÓN TRASERA	1	$91.200	$95.760	$98.496
481	SOPORTE AMORTIGUADOR DELANTERO	1	$144.000	$151.200	$155.520
482	TOPES CAUCHO RESORTE HELICOIDAL	1	$52.800	$55.440	$57.024
SUBTOTAL CAPÍTULO — SUSPENSION			**$22.790.400**	**$23.929.920**	**$24.613.632**
MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL MOTOR-INCLUYENDO REPUESTOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE LO SIGUIENTE:					
483	FILTRO DE ACEITE	1	$52.800	$55.440	$57.024
484	FILTRO DE AIRE	1	$117.600	$123.480	$127.008
485	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	$144.000	$151.200	$155.520
486	FILTRO SEDIMENTADOR O TRAMPA	1	$187.200	$196.560	$202.176
487	MANGUERA DESFOGUE DEL MOTOR	1	$274.800	$288.540	$296.784

488	MANGUERA TURBO	1	$144.000	$151.200	$155.520
SUBTOTAL CAPÍTULO — MOTOR			**$920.400**	**$966.420**	**$994.032**
SUBTOTAL VEHICULO MASTER - MARCA RENAULT			**$56.568.000**	**$59.396.400**	**$61.093.440**
CAMIONETA CHEVROLET DMAX					
MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE FRENOS-INCLUYENDO REPUESTOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE LO SIGUIENTE:					
489	AUTOMÁTICO EMERGENCIA	1	$56.400	$59.220	$60.912
490	BOMBA DE FRENOS	1	$850.800	$893.340	$918.864
491	BOOSTER FRENO	1	$1.897.200	$1.992.060	$2.048.976
492	CALIPER FRENO LH-RH	1	$104.400	$109.620	$112.752
493	DEPOSITO BOMBA DE FRENO	1	$235.200	$246.960	$254.016
494	GUARDAPOLVO PASADOR CALIPER FRENO	1	$16.800	$17.640	$18.144
495	GUAYAS FRENO DE EMERGENCIA LH-RH	1	$510.000	$535.500	$550.800
496	JUEGO CAMPANAS DE FRENOS	1	$1.438.800	$1.510.740	$1.553.904
497	JUEGO CILINDROS FRENO TRASERO	1	$510.000	$535.500	$550.800
498	JUEGO DE BANDAS FRENO TRASERO	1	$549.600	$577.080	$593.568
499	JUEGO DE PASTILLAS FRENO DELANTERO (INCLUYEN ANTIRUIDO)	1	$510.000	$535.500	$550.800
500	JUEGO DISCOS DE FRENOS	1	$1.438.800	$1.510.740	$1.553.904
501	JUEGO EMPAQUES DEL CALIPER DE FRENO	1	$39.600	$41.580	$42.768
502	JUEGO PUNTILLA FRENO TRASERO	1	$26.400	$27.720	$28.512
503	KIT REPARACION CALIPER DE FRENO	1	$128.400	$134.820	$138.672
504	LIQUIDO PARA FRENOS 1/4	1	$26.400	$27.720	$28.512
505	MANGUERA FRENO DELANTERA	1	$97.200	$102.060	$104.976
506	PASADORES DE CALIPER DE FRENO	1	$39.600	$41.580	$42.768
507	PISTONES CALIPER	1	$91.200	$95.760	$98.496
508	RACOR CALIPER FRENO	1	$25.200	$26.460	$27.216
509	RESORTE FRENOS	1	$12.000	$12.600	$12.960
510	SENSOR ABS	1	$1.281.600	$1.345.680	$1.384.128
511	LLANTA RIN 16	1	$1.305.600	$1.370.880	$1.410.048
SUBTOTAL CAPÍTULO — FRENOS			**$11.191.200**	**$11.750.760**	**$12.086.496**
MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE RODAMIENTO-INCLUYENDO REPUESTOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE LO SIGUIENTE:					
512	ANILLO RODAMIENTO EJE TRASERO	1	$42.000	$44.100	$45.360
513	BALINERA EJE DELANTERO	1	$248.400	$260.820	$268.272
514	BOCÍN DELANTERO	1	$1.281.600	$1.345.680	$1.384.128
515	CARDAN DELANTERO COMPLETO	1	$2.616.000	$2.746.800	$2.825.280
516	CARDAN TRASERO COMPLETO	1	$2.354.400	$2.472.120	$2.542.752
517	CONJUNTO BALINERA CENTRO CARDAN	1	$562.800	$590.940	$607.824
518	CORONA /SPEED DELANTERA	1	$1.962.000	$2.060.100	$2.118.960
519	CORONA/SPEED TRASERA	1	$2.223.600	$2.334.780	$2.401.488
520	CRUCETAS CARDAN	1	$352.800	$370.440	$381.024
521	CUERPO RUEDA LIBRE	1	$1.164.000	$1.222.200	$1.257.120
522	CUPLIN SPEED DELANTERO	1	$1.569.600	$1.648.080	$1.695.168
523	CUPLIN SPEED TRASERO	1	$1.831.200	$1.922.760	$1.977.696
524	EJE TRASERO R/L	1	$1.569.600	$1.648.080	$1.695.168
525	EMPAQUE TRANSMISIÓN DELANTERA	1	$19.200	$20.160	$20.736
526	EMPAQUE TRANSMISIÓN TRASERA	1	$16.800	$17.640	$18.144
527	ESCUALIZACION TRANSMISIÓN DELANTERA	1	$4.578.000	$4.806.900	$4.944.240
528	ESCUALIZACION TRANSMISIÓN TRASERA	1	$5.624.400	$5.905.620	$6.074.352
529	ESPIGO CARDAN	1	$562.800	$590.940	$607.824
530	FLANCHE CARDAN DELANTERO	1	$850.800	$893.340	$918.864
531	FLANCHE CARDAN TRASERO	1	$771.600	$810.180	$833.328

532	GRAPAS CRUCETA CARDAN	1	$114.000	$119.700	$123.120
533	GUARDAPOLVO EJES DELANTERO L/C-L/R	1	$562.800	$590.940	$607.824
534	JUEGO ARANDELAS TRANSMISIÓN DELANTERA	1	$183.600	$192.780	$198.288
535	JUEGO ARANDELAS TRANSMISIÓN TRASERA	1	$157.200	$165.060	$157.200
536	JUEGO GUARDAPOLVOS PUNTA EJES	1	$39.600	$41.580	$39.600
537	JUEGO PERNOS RUEDA	1	$248.400	$260.820	$248.400
538	JUEGO RODAMIENTOS DELANTEROS EXTERNOS	1	$274.800	$288.540	$274.800
539	JUEGO RODAMIENTOS DELANTEROS INTERNOS	1	$248.400	$260.820	$248.400
540	JUEGO RODAMIENTOS TRASEROS	1	$418.800	$439.740	$418.800
541	PLANETARIOS TRANSMISIÓN DELANTEROS	1	$562.800	$590.940	$562.800
542	PLANETARIOS TRANSMISIÓN TRASERA	1	$589.200	$618.660	$589.200
543	PORTA MANGUETA DELANTERA LH/RH	1	$2.485.200	$2.609.460	$2.485.200
544	PUNTA EJE LADO CAJA R/L	1	$1.230.000	$1.291.500	$1.230.000
545	PUNTA EJE LADO RUEDA R/L	1	$1.281.600	$1.345.680	$1.281.600
546	RESORTES	1	$10.800	$11.340	$10.800
SUBTOTAL CAPÍTULO — RODAMIENTO			**$38.608.800**	**$40.539.240**	**$41.093.760**
MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE SUSPENSION-INCLUYENDO REPUESTOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE LO SIGUIENTE:					
547	BRAZO AXIAL	1	$379.200	$398.160	$379.200
548	BUJE BALANCÍN MUELLE	1	$52.800	$55.440	$52.800
549	BUJE MUELLE PARTE DELANTERA	1	$51.600	$54.180	$51.600
550	BUJES TIJERA INFERIOR DELANTERO	1	$144.000	$151.200	$144.000
551	HOJA DE RESORTE SEGUNDA PLANA	1	$445.200	$467.460	$445.200
552	HOJA RESORTE CUARTA	1	$483.600	$507.780	$483.600
553	HOJA RESORTE PRINCIPAL	1	$536.400	$563.220	$536.400
554	HOJA RESORTE SEGUNDA DE VUELTA	1	$523.200	$549.360	$523.200
555	HOJA RESORTE TERCERA	1	$379.200	$398.160	$379.200
556	JUEGO AMORTIGUADORES TRASEROS	1	$1.281.600	$1.345.680	$1.281.600
557	JUEGO AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	$1.438.800	$1.510.740	$1.438.800
558	JUEGO BUJES AMORTIGUADORES	1	$130.800	$137.340	$130.800
559	JUEGO BUJES BARRA ESTABILIZADORA	1	$144.000	$151.200	$144.000
560	JUEGO BUJES TEFLÓN BALLESTA TRASERA	1	$51.600	$54.180	$51.600
561	JUEGO BUJES TIJERA SUPERIOR	1	$157.200	$165.060	$157.200
562	JUEGO ROTULAS INFERIORES	1	$876.000	$919.800	$876.000
563	JUEGO ROTULAS SUPERIORES	1	$942.000	$989.100	$942.000
564	JUEGO TERMINALES DIRECCIÓN	1	$483.600	$507.780	$483.600
565	PASADOR MUELLE PARTE DELANTERO	1	$104.400	$109.620	$104.400
566	PASADOR TIJERA INFERIOR	1	$117.600	$123.480	$117.600
567	PASADOR TIJERA SUPERIOR	1	$114.000	$119.700	$114.000
568	SOPORTE BARRA TORSIÓN	1	$418.800	$439.740	$418.800
569	TIJERA INFERIOR R/L	1	$4.185.600	$4.394.880	$4.185.600
570	TIJERA SUPERIOR R/L	1	$3.139.200	$3.296.160	$3.139.200
571	TORNILLO CENTRAL	1	$19.200	$20.160	$19.200
SUBTOTAL CAPÍTULO — SUSPENSIÓN			**$16.599.600**	**$17.429.580**	**$16.599.600**
SUBTOTAL CAMIONETA CHEVROLET DMAX			**$66.399.600**	**$69.719.580**	**$69.779.856**
TOTAL			**$230.410.800**	**$241.931.340**	**$246.911.952**

Teniendo en cuenta lo anterior, para determinar el presupuesto oficial la Entidad tomó como referencia el menor valor unitario, estableciendo el valor del presupuesto del presente proceso de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL			
N° ítem	**DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM**	**CANT. (und.)**	**MENOR VALOR UNITARIO**

			IVA INCLUIDO
HONDA XRE 300			
MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE FRENOS-INCLUYENDO REPUESTOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE LO SIGUIENTE:			
1	ABRAZADERA A, MANGUERA FRENO DELANTERO	1	$43.200
2	ABRAZADERA B, MANGUERA FRENO DELANTERO	1	$44.400
3	ABRAZADERA C, MANGUERA FRENO DELANTERO	1	$45.600
4	ABRAZADERA, MANGUERA ACEITE CILINDRO MAESTRO	1	$42.000
5	ABRAZADERA, TUBO	1	$27.600
6	ABRAZADERA, TUBO FRENO (7,0X2)	1	$31.200
7	ANILLO, CARCASA FILTRO DE AIRE	1	$87.600
8	ANILLO, LIMITADOR	1	$72.000
9	ARANDELA, PERNO ACEITE	1	$22.800
10	ARANDELA, PLANA, 6MM	1	$40.800
11	BUJE, FIJACIÓN	1	$128.400
12	CALIPER, DELANTERO IZQUIERDO	1	$579.600
13	CILINDRO MAESTRO, DELANTERO	1	$416.400
14	CILINDRO MAESTRO, JUEGO	1	$975.600
15	COLLARÍN	1	$1.072.800
16	CONECTOR	1	$117.600
17	CONJUNTO BOMBA DE FRENO TRASERO	1	$1.234.800
18	CUBIERTA, PALANCA DERECHA	1	$295.200
19	DIAFRAGMA BOMBA FRENO	1	$91.200
20	DISCO DE FRENOS DELANTERO	1	$1.268.400
21	DISCO DE FRENOS TRASERO	1	$1.184.400
22	ENS. MODULADOR	1	$706.800
23	GRAPA, CIRCULAR	1	$52.800
24	GUÍA, MANGUERA FRENO	1	$26.400
25	GUÍA, SENSOR VELOCÍMETRO TRASERO	1	$24.000
26	INTERRUPTOR, FRENO DELANTERO	1	$282.000
27	JUEGO ANILLO, PISTÓN	1	$562.800
28	JUEGO PASTILLAS DE FRENOS DELANTEROS	1	$183.600
29	JUEGO PASTILLAS DE FRENOS TRASERO	1	$195.600
30	JUNCIÓN, VARILLA FRENO	1	$126.000
31	KIT REPARACIÓN BOMBA DE FRENO DELANTERO	1	$288.000
32	KIT REPARACIÓN BOMBA DE FRENO TRASERO	1	$418.800
33	MANGA	1	$1.386.000
34	MANGUERA A, FRENO DELANTERO	1	$115.200
35	MANGUERA B, FRENO DELANTERO	1	$116.400
36	MANGUERA C, FRENO DELANTERO	1	$114.000
37	MANGUERA, CILINDRO MAESTRO TRASERO	1	$114.000
38	MANGUERA, FRENO DELANTERO	1	$110.400
39	MANGUERA, FRENO TRASERO	1	$117.600
40	PALANCA, TUBO DE MANUBRIO DERECHA	1	$144.000
41	PASADOR HENDIDO, 2,0X12	1	$151.200
42	PASADOR, SUSPENSOR	1	$141.600
43	PERNO A, ESPIGA	1	$25.200
44	PERNO D, JUNCIÓN	1	$26.400
45	PERNO PIVOTE, PALANCA	1	$25.200
46	PERNO, ACEITE, 10X22	1	$25.200
47	PERNO, ESPIGA	1	$26.400
48	PERNO, REBORDE, 6X12	1	$26.400
49	PERNO, REBORDE, 6X16	1	$25.200

50	PERNO, REBORDE, 6X28	1	$25.200
51	PERNO, REBORDE, 8X35	1	$26.400
52	PERNO, REBORDE, 8X45	1	$26.400
53	PISTÓN A, 22X27	1	$208.800
54	PISTÓN, 27X31	1	$226.800
55	PISTÓN, 27X31	1	$180.000
56	PLACA, DIAFRAGMA	1	$52.800
57	PRESILLA, 4X50	1	$39.600
58	PRESILLA, CABLE, 10MM	1	$36.000
59	PRESILLA, TUBO FRENO	1	$38.400
60	PRESILLA, TUBO FRENO (6,8X3)	1	$34.800
61	PRESILLA, TUBO FRENO (6,9X2	1	$38.400
62	RESERVATORIO, LIQUIDO DE FRENO	1	$144.000
63	RESORTE, PASTILLA	1	$8.400
64	RETÉN	1	$57.600
65	SECUNDARIO CALIPER, FRENO TRASERO	1	$22.800
66	SECUNDARIO CILINDRO, MAESTRO FRENO TRASERO	1	$24.000
67	SENSOR, VELOCÍMETRO RUEDA TRASERA	1	$25.200
68	SEPARADOR	1	$84.000
69	SOPORTE CALIPER DELANTERO IZQUIERDO	1	$244.800
70	SOPORTE INFERIOR, MODULADOR ABS	1	$248.400
71	SOPORTE, CALIPER TRASERO	1	$288.000
72	SOPORTE, CILINDRO MAESTRO	1	$315.600
73	TAPA	1	$115.200
74	TAPA B	1	$78.000
75	TAPA, BUJE (NISSIN)	1	$117.600
76	TAPA, CILINDRO MAESTRO	1	$214.800
77	TAPA, MANGA	1	$115.200
78	TAPA, TORNILLO PURGADOR	1	$157.200
79	TAPÓN, PERNO	1	$52.800
80	TORNILLO, PHILLIPS, 5X10	1	$10.800
81	TORNILLO, PURGADOR (NISSIN)	1	$4.800
82	TORNILLO-ARANDELA, 4X12	1	$2.400
83	TUBO A, FRENO DELANTERO	1	$99.600
84	TUBO A, FRENO TRASERO	1	$117.600
85	TUBO B, FRENO DELANTERO	1	$93.600
86	TUBO B, FRENO TRASERO	1	$105.600
87	TUBO C, FRENO DELANTERO	1	$122.400
88	TUBO C, FRENO TRASERO	1	$144.000
89	TUBO, MODULADOR ABS	1	$170.400
90	TUERCA, HEX., 8MM	1	$100.800
91	VÁLVULA, CONTROL PROPORCIÓN	1	$205.200
92	VARILLA, EMPUJE	1	$157.200
93	LLANTA	1	$648.000
SUBTOTAL CAPÍTULO — FRENOS			**$18.608.400**
MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE RODAMIENTO-INCLUYENDO REPUESTOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE LO SIGUIENTE:			
94	ANILLO, PULSADOR DELANTERO	1	$31.200
95	ANILLO, PULSADOR TRASERO	1	$32.400
96	ARANDELA, EJE TRASERO	1	$15.600
97	CADENA DID 520 ORING	1	$352.800
98	COJINETE O RADAMIENTO , RADIAL DE BOLAS, 6204	1	$410.400
99	COJINETE O RODAMIENTO , ACERO BOLAS, 6203U	1	$445.200

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	***NOMBRE***: OSWALDO VALENZUELA LOSADA
CARGO: Abogada Contratación	***CARGO***: Asesor jurídico Oficina de Contratación	***CARGO***: Secretario General y de Participación Comunitaria

100	COLLARÍN B, DISTANCIADOR EJE TRASERO	1	$576.000
101	COLLARÍN, DISTANCIADOR RUEDA TRASERA	1	$604.800
102	COLLARÍN, ESPACIADOR RUEDA DELANTERA	1	$706.800
103	COLLARÍN, LATERAL DERECHO RUEDA TRASERA	1	$693.600
104	COLLARÍN, LATERAL IZQUIERDO RUEDA TRASERA	1	$758.400
105	COLLARÍN, LATERAL RUEDA DELANTERA DERECHA	1	$667.200
106	CUBO O MANZANA RUEDA DELANTERA	1	$1.234.800
107	EJE, RUEDA DELANTERA	1	$410.400
108	EJE, RUEDA TRASERA	1	$405.600
109	ENS. MAZA, TRASERA	1	$458.400
110	GUARDAPOLVO, 40X50X5	1	$151.200
111	JUEGO AMORTIGUADOR	1	$2.542.800
112	JUEGO COJINETES O RODAMIENTOS RADIAL DE BOLAS, 6202U	1	$562.800
113	JUEGO RAYO A, DELANTERO (A10X249) (LATERAL DERECHA).	1	$366.000
114	JUEGO RAYO A, TRASERO (A10X188) (LATERAL DERECHA).	1	$352.800
115	JUEGO RAYO B, DELANTERO (A10X247) (LATERAL IZQUIERDA)	1	$277.200
116	JUEGO RAYO B, TRASERO (A10X171) (LATERAL IZQUIERDA)	1	$321.600
117	KIT DE ARRASTRE(CADENA, PIÑON 38 Y 13 DIENTES)	1	$981.600
118	MAZA, RUEDA DELANTERA	1	$102.000
119	PERNO, FIJACIÓN PIÑÓN	1	$27.600
120	PERNO, TORX, 5X10	1	$31.200
121	RETÉN DE ACEITE, 21X37X7 (ARAI)	1	$84.000
122	RETÉN DE ACEITE, 21X37X7 (NOK	1	$72.000
123	RETÉN DE ACEITE, 21X37X7 (SABO)	1	$58.800
124	RETÉN DE ACEITE, 25X40X7	1	$60.000
125	RETÉN DE ACEITE, 28X47,2X7 (ARAI)	1	$60.000
126	RIN 18"	1	$627.600
127	RIN 21"	1	$758.400
128	SPROCKET O PIÑÓN MOTOR 13 DIENTES	1	$592.800
129	SPROCKET O PIÑÓN TRASERO 38 DIENTES	1	$680.400
130	TAPA MAZA DELANTERA	1	$614.400
131	TUERCA, EJE, 10MM	1	$9.600
132	TUERCA, REBORDE, 16MM	1	$10.800
SUBTOTAL CAPÍTULO — RODAMIENTO			**$17.149.200**
SUBTOTAL HONDA XRE 300			**$35.757.600**
MOTOCICLETAS SUZUKI			
MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE FRENOS-INCLUYENDO REPUESTOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE LO SIGUIENTE:			
133	ABRAZADERA A, MANGUERA FRENO DELANTERO	1	$44.400
134	ABRAZADERA B, MANGUERA FRENO DELANTERO	1	$44.400
135	ABRAZADERA C, MANGUERA FRENO DELANTERO	1	$44.400
136	ABRAZADERA, MANGUERA ACEITE CILINDRO MAESTRO	1	$42.000
137	ABRAZADERA, TUBO	1	$28.800
138	ABRAZADERA, TUBO FRENO (7,0X2)	1	$31.200
139	ANILLO, CARCASA FILTRO DE AIRE	1	$87.600
140	ANILLO, LIMITADOR	1	$69.600
141	ARANDELA, PERNO ACEITE	1	$22.800
142	ARANDELA, PLANA, 6MM	1	$42.000
143	BUJE, FIJACIÓN	1	$128.400
144	CALIPER, DELANTERO IZQUIERDO	1	$579.600
145	CILINDRO MAESTRO, DELANTERO	1	$432.000
146	CILINDRO MAESTRO, JUEGO	1	$957.600
147	COLLARÍN	1	$1.052.400

148	CONECTOR	1	$117.600
149	CONJUNTO BOMBA DE FRENO TRASERO	1	$1.281.600
150	CUBIERTA, PALANCA DERECHA	1	$301.200
151	DIAFRAGMA BOMBA FRENO	1	$91.200
152	DISCO DE FRENOS DELANTERO	1	$1.222.800
153	DISCO DE FRENOS TRASERO	1	$1.207.200
154	ENS. MODULADOR	1	$720.000
155	GRAPA, CIRCULAR	1	$52.800
156	GUÍA, MANGUERA FRENO	1	$26.400
157	GUÍA, SENSOR VELOCÍMETRO TRASERO	1	$25.200
158	INTERRUPTOR, FRENO DELANTERO	1	$277.200
159	JUEGO ANILLO, PISTÓN	1	$552.000
160	JUEGO PASTILLAS DE FRENOS DELANTEROS	1	$183.600
161	JUEGO PASTILLAS DE FRENOS TRASERO	1	$202.800
162	JUNCIÓN, VARILLA FRENO	1	$128.400
163	KIT REPARACIÓN BOMBA DE FRENO DELANTERO	1	$288.000
164	KIT REPARACIÓN BOMBA DE FRENO TRASERO	1	$403.200
165	MANGA	1	$1.412.400
166	MANGUERA A, FRENO DELANTERO	1	$117.600
167	MANGUERA B, FRENO DELANTERO	1	$116.400
168	MANGUERA C, FRENO DELANTERO	1	$114.000
169	MANGUERA, CILINDRO MAESTRO TRASERO	1	$117.600
170	MANGUERA, FRENO DELANTERO	1	$108.000
171	MANGUERA, FRENO TRASERO	1	$115.200
172	PALANCA, TUBO DE MANUBRIO DERECHA	1	$144.000
173	PASADOR HENDIDO, 2,0X12	1	$157.200
174	PASADOR, SUSPENSOR	1	$144.000
175	PERNO A, ESPIGA	1	$25.200
176	PERNO D, JUNCIÓN	1	$25.200
177	PERNO PIVOTE, PALANCA	1	$25.200
178	PERNO, ACEITE, 10X22	1	$26.400
179	PERNO, ESPIGA	1	$26.400
180	PERNO, REBORDE, 6X12	1	$26.400
181	PERNO, REBORDE, 6X16	1	$26.400
182	PERNO, REBORDE, 6X28	1	$25.200
183	PERNO, REBORDE, 8X35	1	$25.200
184	PERNO, REBORDE, 8X45	1	$26.400
185	PISTÓN A, 22X27	1	$208.800
186	PISTÓN, 27X31	1	$235.200
187	PISTÓN, 27X31	1	$183.600
188	PLACA, DIAFRAGMA	1	$50.400
189	PRESILLA, 4X50	1	$38.400
190	PRESILLA, CABLE, 10MM	1	$38.400
191	PRESILLA, TUBO FRENO	1	$39.600
192	PRESILLA, TUBO FRENO (6,8X3)	1	$34.800
193	PRESILLA, TUBO FRENO (6,9X2	1	$38.400
194	RESERVATORIO, LIQUIDO DE FRENO	1	$139.200
195	RESORTE, PASTILLA	1	$8.400
196	RETÉN	1	$58.800
197	SECUNDARIO CALIPER, FRENO TRASERO	1	$22.800
198	SECUNDARIO CILINDRO, MAESTRO FRENO TRASERO	1	$24.000
199	SENSOR, VELOCÍMETRO RUEDA TRASERA	1	$26.400
200	SEPARADOR	1	$81.600

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	***NOMBRE***: OSWALDO VALENZUELA LOSADA
CARGO: Abogada Contratación	***CARGO***: Asesor jurídico Oficina de Contratación	***CARGO***: Secretario General y de Participación Comunitaria

201	SOPORTE CALIPER DELANTERO IZQUIERDO	1	$240.000
202	SOPORTE INFERIOR, MODULADOR ABS	1	$248.400
203	SOPORTE, CALIPER TRASERO	1	$288.000
204	SOPORTE, CILINDRO MAESTRO	1	$327.600
205	TAPA	1	$117.600
206	TAPA B	1	$75.600
207	TAPA, BUJE (NISSIN)	1	$115.200
208	TAPA, CILINDRO MAESTRO	1	$222.000
209	TAPA, MANGA	1	$117.600
210	TAPA, TORNILLO PURGADOR	1	$157.200
211	TAPÓN, PERNO	1	$52.800
212	TORNILLO, PHILLIPS, 5X10	1	$10.800
213	TORNILLO, PURGADOR (NISSIN)	1	$4.800
214	TORNILLO-ARANDELA, 4X12	1	$2.400
215	TUBO A, FRENO DELANTERO	1	$97.200
216	TUBO A, FRENO TRASERO	1	$117.600
217	TUBO B, FRENO DELANTERO	1	$97.200
218	TUBO B, FRENO TRASERO	1	$106.800
219	TUBO C, FRENO DELANTERO	1	$122.400
220	TUBO C, FRENO TRASERO	1	$144.000
221	TUBO, MODULADOR ABS	1	$170.400
222	TUERCA, HEX., 8MM	1	$100.800
223	VÁLVULA, CONTROL PROPORCIÓN	1	$205.200
224	VARILLA, EMPUJE	1	$157.200
225	LLANTA	1	$648.000
SUBTOTAL CAPÍTULO — FRENOS			**$18.668.400**
MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE RODAMIENTO-INCLUYENDO REPUESTOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE LO SIGUIENTE:			
226	ANILLO, PULSADOR DELANTERO	1	$31.200
227	ANILLO, PULSADOR TRASERO	1	$32.400
228	ARANDELA, EJE TRASERO	1	$15.600
229	CADENA DID 520 ORING	1	$360.000
230	COJINETE O RADAMIENTO , RADIAL DE BOLAS, 6204	1	$418.800
231	COJINETE O RODAMIENTO , ACERO BOLAS, 6203U	1	$445.200
232	COLLARÍN B, DISTANCIADOR EJE TRASERO	1	$576.000
233	COLLARÍN, DISTANCIADOR RUEDA TRASERA	1	$627.600
234	COLLARÍN, ESPACIADOR RUEDA DELANTERA	1	$720.000
235	COLLARÍN, LATERAL DERECHO RUEDA TRASERA	1	$693.600
236	COLLARÍN, LATERAL IZQUIERDO RUEDA TRASERA	1	$730.800
237	COLLARÍN, LATERAL RUEDA DELANTERA DERECHA	1	$655.200
238	CUBO O MANZANA RUEDA DELANTERA	1	$1.281.600
239	EJE, RUEDA DELANTERA	1	$418.800
240	EJE, RUEDA TRASERA	1	$405.600
241	ENS. MAZA, TRASERA	1	$458.400
242	GUARDAPOLVO, 40X50X5	1	$157.200
243	JUEGO AMORTIGUADOR	1	$2.589.600
244	JUEGO COJINETES O RODAMIENTOS RADIAL DE BOLAS, 6202U	1	$542.400
245	JUEGO RAYO A, DELANTERO (A10X249) (LATERAL DERECHA).	1	$360.000
246	JUEGO RAYO A, TRASERO (A10X188) (LATERAL DERECHA).	1	$352.800
247	JUEGO RAYO B, TRASERO (A10X171) (LATERAL IZQUIERDA)	1	$327.600
248	KIT DE ARRASTRE(CADENA, PIÑON 38 Y 13 DIENTES)	1	$981.600
249	MAZA, RUEDA DELANTERA	1	$102.000
250	PERNO, FIJACIÓN PIÑÓN	1	$28.800

251	PERNO, TORX, 5X10	1	$30.000
252	RETÉN DE ACEITE, 21X37X7 (ARAI)	1	$81.600
253	RETÉN DE ACEITE, 21X37X7 (NOK	1	$72.000
254	RETÉN DE ACEITE, 21X37X7 (SABO)	1	$58.800
255	RETÉN DE ACEITE, 25X40X7	1	$62.400
256	RETÉN DE ACEITE, 28X47,2X7 (ARAI)	1	$61.200
257	RIN 18"	1	$627.600
258	RIN 21"	1	$758.400
259	SPROCKET O PIÑÓN MOTOR 13 DIENTES	1	$592.800
260	SPROCKET O PIÑÓN TRASERO 38 DIENTES	1	$680.400
261	TAPA MAZA DELANTERA	1	$614.400
262	TUERCA, EJE, 10MM	1	$9.600
263	TUERCA, REBORDE, 16MM	1	$10.800
SUBTOTAL CAPÍTULO — RODAMIENTO			**$16.972.800**
SUBTOTAL MOTOCICLETS SUZUKI			**$35.641.200**
MOTOCICLETA YAMAHA			
MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE FRENOS-INCLUYENDO REPUESTOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE LO SIGUIENTE:			
264	ABRAZADERA A, MANGUERA FRENO DELANTERO	1	$44.400
265	ABRAZADERA B, MANGUERA FRENO DELANTERO	1	$45.600
266	ABRAZADERA C, MANGUERA FRENO DELANTERO	1	$45.600
267	ABRAZADERA, MANGUERA ACEITE CILINDRO MAESTRO	1	$42.000
268	ABRAZADERA, TUBO	1	$28.800
269	ABRAZADERA, TUBO FRENO (7,0X2)	1	$31.200
270	ANILLO, CARCASA FILTRO DE AIRE	1	$84.000
271	ANILLO, LIMITADOR	1	$70.800
272	ARANDELA, PERNO ACEITE	1	$24.000
273	ARANDELA, PLANA, 6MM	1	$42.000
274	BUJE, FIJACIÓN	1	$128.400
275	CALIPER, DELANTERO IZQUIERDO	1	$579.600
276	CILINDRO MAESTRO, DELANTERO	1	$432.000
277	CILINDRO MAESTRO, JUEGO	1	$993.600
278	COLLARÍN	1	$1.033.200
279	CONECTOR	1	$115.200
280	CONJUNTO BOMBA DE FRENO TRASERO	1	$1.281.600
281	CUBIERTA, PALANCA DERECHA	1	$301.200
282	DIAFRAGMA BOMBA FRENO	1	$91.200
283	DISCO DE FRENOS DELANTERO	1	$1.268.400
284	DISCO DE FRENOS TRASERO	1	$1.230.000
285	ENS. MODULADOR	1	$720.000
286	GRAPA, CIRCULAR	1	$50.400
287	GUÍA, MANGUERA FRENO	1	$25.200
288	GUÍA, SENSOR VELOCÍMETRO TRASERO	1	$25.200
289	INTERRUPTOR, FRENO DELANTERO	1	$288.000
290	JUEGO ANILLO, PISTÓN	1	$562.800
291	JUEGO PASTILLAS DE FRENOS DELANTEROS	1	$183.600
292	JUEGO PASTILLAS DE FRENOS TRASERO	1	$202.800
293	JUNCIÓN, VARILLA FRENO	1	$128.400
294	KIT REPARACIÓN BOMBA DE FRENO DELANTERO	1	$277.200
295	KIT REPARACIÓN BOMBA DE FRENO TRASERO	1	$410.400
296	MANGA	1	$1.438.800
297	MANGUERA A, FRENO DELANTERO	1	$117.600
298	MANGUERA B, FRENO DELANTERO	1	$116.400

299	MANGUERA C, FRENO DELANTERO	1	$114.000
300	MANGUERA, CILINDRO MAESTRO TRASERO	1	$117.600
301	MANGUERA, FRENO DELANTERO	1	$112.800
302	MANGUERA, FRENO TRASERO	1	$114.000
303	PALANCA, TUBO DE MANUBRIO DERECHA	1	$141.600
304	PASADOR HENDIDO, 2,0X12	1	$157.200
305	PASADOR, SUSPENSOR	1	$144.000
306	PERNO A, ESPIGA	1	$25.200
307	PERNO D, JUNCIÓN	1	$26.400
308	PERNO PIVOTE, PALANCA	1	$26.400
309	PERNO, ACEITE, 10X22	1	$26.400
310	PERNO, ESPIGA	1	$25.200
311	PERNO, REBORDE, 6X12	1	$25.200
312	PERNO, REBORDE, 6X16	1	$26.400
313	PERNO, REBORDE, 6X28	1	$26.400
314	PERNO, REBORDE, 8X35	1	$26.400
315	PERNO, REBORDE, 8X45	1	$26.400
316	PISTÓN A, 22X27	1	$208.800
317	PISTÓN, 27X31	1	$235.200
318	PISTÓN, 27X31	1	$176.400
319	PLACA, DIAFRAGMA	1	$51.600
320	PRESILLA, 4X50	1	$39.600
321	PRESILLA, CABLE, 10MM	1	$38.400
322	PRESILLA, TUBO FRENO	1	$39.600
323	PRESILLA, TUBO FRENO (6,8X3)	1	$34.800
324	PRESILLA, TUBO FRENO (6,9X2	1	$38.400
325	RESERVATORIO, LIQUIDO DE FRENO	1	$144.000
326	RESORTE, PASTILLA	1	$8.400
327	RETÉN	1	$57.600
328	SECUNDARIO CALIPER, FRENO TRASERO	1	$22.800
329	SECUNDARIO CILINDRO, MAESTRO FRENO TRASERO	1	$24.000
330	SENSOR, VELOCÍMETRO RUEDA TRASERA	1	$26.400
331	SEPARADOR	1	$85.200
332	SOPORTE CALIPER DELANTERO IZQUIERDO	1	$244.800
333	SOPORTE INFERIOR, MODULADOR ABS	1	$248.400
334	SOPORTE, CALIPER TRASERO	1	$277.200
335	SOPORTE, CILINDRO MAESTRO	1	$321.600
336	TAPA	1	$117.600
337	TAPA B	1	$78.000
338	TAPA, BUJE (NISSIN)	1	$117.600
339	TAPA, CILINDRO MAESTRO	1	$222.000
340	TAPA, MANGA	1	$117.600
341	TAPA, TORNILLO PURGADOR	1	$157.200
342	TAPÓN, PERNO	1	$50.400
343	TORNILLO, PHILLIPS, 5X10	1	$10.800
344	TORNILLO, PURGADOR (NISSIN)	1	$4.800
345	TORNILLO-ARANDELA, 4X12	1	$2.400
346	TUBO A, FRENO DELANTERO	1	$99.600
347	TUBO A, FRENO TRASERO	1	$117.600
348	TUBO B, FRENO DELANTERO	1	$97.200
349	TUBO B, FRENO TRASERO	1	$106.800
350	TUBO C, FRENO DELANTERO	1	$118.800
351	TUBO C, FRENO TRASERO	1	$141.600

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	***NOMBRE***: OSWALDO VALENZUELA LOSADA
CARGO: Abogada Contratación	***CARGO***: Asesor jurídico Oficina de Contratación	***CARGO***: Secretario General y de Participación Comunitaria

352	TUBO, MODULADOR ABS	1	$170.400
353	TUERCA, HEX., 8MM	1	$104.400
354	VÁLVULA, CONTROL PROPORCIÓN	1	$208.800
355	VARILLA, EMPUJE	1	$157.200
356	LLANTA	1	$636.000
SUBTOTAL CAPÍTULO — FRENOS			**$18.781.200**
MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE RODAMIENTO-INCLUYENDO REPUESTOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE LO SIGUIENTE:			
357	ANILLO, PULSADOR DELANTERO	1	$31.200
358	ANILLO, PULSADOR TRASERO	1	$32.400
359	ARANDELA, EJE TRASERO	1	$15.600
360	CADENA DID 520 ORING	1	$366.000
361	COJINETE O RADAMIENTO , RADIAL DE BOLAS, 6204	1	$418.800
362	COJINETE O RODAMIENTO , ACERO BOLAS, 6203U	1	$445.200
363	COLLARÍN B, DISTANCIADOR EJE TRASERO	1	$576.000
364	COLLARÍN, DISTANCIADOR RUEDA TRASERA	1	$604.800
365	COLLARÍN, ESPACIADOR RUEDA DELANTERA	1	$706.800
366	COLLARÍN, LATERAL DERECHO RUEDA TRASERA	1	$693.600
367	COLLARÍN, LATERAL IZQUIERDO RUEDA TRASERA	1	$758.400
368	COLLARÍN, LATERAL RUEDA DELANTERA DERECHA	1	$667.200
369	CUBO O MANZANA RUEDA DELANTERA	1	$1.281.600
370	EJE, RUEDA DELANTERA	1	$418.800
371	EJE, RUEDA TRASERA	1	$405.600
372	ENS. MAZA, TRASERA	1	$441.600
373	GUARDAPOLVO, 40X50X5	1	$153.600
374	JUEGO AMORTIGUADOR	1	$2.589.600
375	JUEGO COJINETES O RODAMIENTOS RADIAL DE BOLAS, 6202U	1	$562.800
376	JUEGO RAYO A, DELANTERO (A10X249) (LATERAL DERECHA).	1	$366.000
377	JUEGO RAYO A, TRASERO (A10X188) (LATERAL DERECHA).	1	$352.800
378	JUEGO RAYO B, DELANTERO (A10X247) (LATERAL IZQUIERDA)	1	$288.000
379	JUEGO RAYO B, TRASERO (A10X171) (LATERAL IZQUIERDA)	1	$327.600
380	KIT DE ARRASTRE(CADENA, PIÑON 38 Y 13 DIENTES)	1	$945.600
381	MAZA, RUEDA DELANTERA	1	$99.600
382	PERNO, FIJACIÓN PIÑÓN	1	$28.800
383	PERNO, TORX, 5X10	1	$31.200
384	RETÉN DE ACEITE, 21X37X7 (ARAI)	1	$84.000
385	RETÉN DE ACEITE, 21X37X7 (NOK	1	$72.000
386	RETÉN DE ACEITE, 21X37X7 (SABO)	1	$58.800
387	RETÉN DE ACEITE, 25X40X7	1	$62.400
388	RETÉN DE ACEITE, 28X47,2X7 (ARAI)	1	$58.800
389	RIN 18"	1	$616.800
390	RIN 21"	1	$758.400
391	SPROCKET O PIÑÓN MOTOR 13 DIENTES	1	$614.400
392	SPROCKET O PIÑÓN TRASERO 38 DIENTES	1	$693.600
393	TAPA MAZA DELANTERA	1	$614.400
394	TUERCA, EJE, 10MM	1	$9.600
395	TUERCA, REBORDE, 16MM	1	$10.800
SUBTOTAL CAPÍTULO — RODAMIENTO			**$17.263.200**
SUBTOTAL MOTOCICLETA YAMAHA			**$36.044.400**
VEHICULO MASTER - MARCA RENAULT			
MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE FRENOS-INCLUYENDO REPUESTOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE LO SIGUIENTE:			
396	AUTOMÁTICO EMERGENCIA	1	$128.400

396	BOMBA DE FRENOS	1	$1.281.600
398	BOMBA SISTEMA ABS	1	$576.000
399	BOOSTER FRENO	1	$1.753.200
400	CALIPER FRENO DELANTERO LH-RH	1	$58.800
401	CALIPER FRENO TRASERO LH-RH	1	$57.600
402	GUARDAPOLVO PASADOR CALIPER FRENO	1	$42.000
403	GUAYAS FRENO DE EMERGENCIA LH-RH	1	$314.400
404	JUEGO DE PASTILLAS FRENO DELANTERO (INCLUYEN ANTIRUIDO)	1	$464.400
405	JUEGO DE PASTILLAS FRENO TRASERO (INCLUYEN ANTIRUIDO)	1	$448.800
406	JUEGO DISCOS DE FRENOS DELANTEROS	1	$1.306.800
407	JUEGO DISCOS DE FRENOS TRASEROS	1	$1.304.400
408	KIT REPARACION CALIPER DE FRENO	1	$61.200
409	LIQUIDO PARA FRENOS 1/4	1	$42.000
410	MANGUERA FRENO DELANTERA	1	$114.000
411	PASADORES DE CALIPER DE FRENO	1	$99.600
412	RACOR CALIPER FRENO	1	$30.000
413	SENSOR ABS	1	$1.137.600
414	TAPA DEPOSITO CILINDRO MAESTRO FRENO	1	$52.800
415	TUBO FRENO POR METRO	1	$99.600
416	LLANTA	1	$1.306.800
SUBTOTAL CAPÍTULO — FRENOS			**$10.680.000**
MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE REFRIGERACION-INCLUYENDO REPUESTOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE LO SIGUIENTE:			
417	ABRAZADERAS MANGUERA	1	$10.800
418	BOMBA DE AGUA	1	$562.800
419	CARCASA TERMOSTATO ENTRADA AGUA MOTOR	1	$640.800
420	CONJUNTO ELECTRO VENTILADOR	1	$889.200
421	CONJUNTO TANQUE RECUPERADOR RADIADOR (INCLUYE TAPA)	1	$405.600
422	CORREA ACCESORIOS	1	$248.400
423	DEFLECTOR AIRE	1	$562.800
424	EMPAQUE BOMBA DE AGUA	1	$3.600
425	JUEGO ESCOBILLAS ELECTRO VENTILADOR	1	$25.200
426	LIQUIDO REFRIGERANTE	1	$58.800
427	MANGUERA CALEFACTOR	1	$128.400
428	MANGUERA ENFRIADOR ACEITE	1	$144.000
429	MANGUERA SUPERIOR E INFERIOR	1	$170.400
430	MANGUERA TANQUE RECUPERADOR RADIADOR	1	$196.800
431	MANGUERA Y CONECTOR A SISTEMA DE GAS	1	$157.200
432	MOTOR DEL VENTILADOR	1	$510.000
433	PERA DE TEMPERATURA	1	$144.000
434	RADIADOR COMPLETO	1	$4.578.000
435	REFRIGERANTE MOTOR	1	$274.800
436	RESISTENCIA DEL ELECTRO VENTILADOR	1	$117.600
437	SONDEADO DE RADIADOR Y CORRECCIÓN FUGAS	1	$510.000
438	SOPORTE DE MONTAJE RADIADOR	1	$52.800
439	TAPA TANQUE RECUPERACIÓN RADIADOR	1	$51.600
440	TERMOSTATO	1	$235.200
SUBTOTAL CAPÍTULO — REFRIGERACION			**$10.678.800**
MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE RODAMIENTO-INCLUYENDO REPUESTOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE LO SIGUIENTE:			
441	ANILLO RODAMIENTO EJE TRASERO	1	$97.200
442	ARANDELA PIN TUERCA CACHO	1	$27.600
443	BOCÍN DELANTERO	1	$1.281.600

444	CONJUNTO EJE HOMOCINÉTICO DELANTERO R/L	1	$1.569.600
445	JUEGO PERNOS RUEDA	1	$418.800
446	JUEGO PUNTAS EJE DELANTERO LADO CAJA R/L	1	$2.472.000
447	JUEGO PUNTAS EJE DELANTERO LADO RUEDA R/L	1	$2.301.600
448	JUEGO RODAMIENTOS DELANTEROS	1	$418.800
449	JUEGO RODAMIENTOS TRASEROS	1	$445.200
450	PIN CACHO	1	$10.800
451	PLATO EJE TRASERO	1	$595.200
452	PORTA MANGUETA DELANTERA LH/RH	1	$1.293.600
453	RETEN BOCÍN	1	$56.400
454	RETEN PORTA MANGUETA	1	$72.000
455	RODILLO AGUJA PORTA MANGUETA	1	$379.200
456	TUERCA CACHO TRASERO	1	$58.800
SUBTOTAL CAPÍTULO — RODAMIENTO			**$11.498.400**
MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE SUSPENSION-INCLUYENDO REPUESTOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE LO SIGUIENTE:			
457	ABRAZADERA BARRA ESTABILIZADORA	1	$72.000
458	BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA	1	$2.746.800
459	BRAZO AXIAL	1	$274.800
460	CASQUILLO	1	$128.400
461	CONJUNTO EJE SUSPENSIÓN TRASERA	1	$3.662.400
462	EJE COLUMNA DIRECCIÓN INFERIOR	1	$2.472.000
463	EJE COLUMNA DIRECCIÓN SUPERIOR	1	$2.276.400
464	JUEGO AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	$2.028.000
465	JUEGO AMORTIGUADORES TRASEROS	1	$1.753.200
466	JUEGO BUJES AMORTIGUADORES TRASEROS	1	$144.000
467	JUEGO BUJES BARRA ESTABILIZADORA	1	$157.200
468	JUEGO BUJES EJE TRASERO	1	$117.600
469	JUEGO BUJES TIJERA DELANTERA	1	$114.000
470	JUEGO COJINETE O RODAMIENTO DE AGUJAS DE LA COPELA	1	$144.000
471	JUEGO COPELAS AMORTIGUADOR	1	$288.000
472	JUEGO GUARDA POLVO AMORTIGUADOR DELANTERO TOPE CAUCHO	1	$314.400
473	JUEGO GUARDAPOLVO AMORTIGUADOR TRASERO TOPE CAUCHO	1	$288.000
474	JUEGO ROTULAS	1	$837.600
475	JUEGO TERMINALES DIRECCIÓN	1	$706.800
476	JUEGO TIJERAS SUSPENSIÓN DELANTERA	1	$3.662.400
477	JUEGO VARILLAS O TENSORES BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA	1	$52.800
478	PASADOR TIJERA	1	$144.000
479	RESORTE HELICOIDAL SUSPENSIÓN DELANTERA	1	$117.600
480	RESORTE HELICOIDAL SUSPENSIÓN TRASERA	1	$91.200
481	SOPORTE AMORTIGUADOR DELANTERO	1	$144.000
482	TOPES CAUCHO RESORTE HELICOIDAL	1	$52.800
SUBTOTAL CAPÍTULO — SUSPENSION			**$22.790.400**
MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL MOTOR-INCLUYENDO REPUESTOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE LO SIGUIENTE:			
483	FILTRO DE ACEITE	1	$52.800
484	FILTRO DE AIRE	1	$117.600
485	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	$144.000
486	FILTRO SEDIMENTADOR O TRAMPA	1	$187.200
487	MANGUERA DESFOGUE DEL MOTOR	1	$274.800
488	MANGUERA TURBO	1	$144.000
SUBTOTAL CAPÍTULO — MOTOR			**$920.400**
SUBTOTAL VEHICULO MASTER - MARCA RENAULT			**$56.568.000**

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	***NOMBRE***: OSWALDO VALENZUELA LOSADA
CARGO: Abogada Contratación	***CARGO***: Asesor jurídico Oficina de Contratación	***CARGO***: Secretario General y de Participación Comunitaria

CAMIONETA CHEVROLET DMAX			
MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE FRENOS-INCLUYENDO REPUESTOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE LO SIGUIENTE:			
489	AUTOMÁTICO EMERGENCIA	1	$56.400
490	BOMBA DE FRENOS	1	$850.800
491	BOOSTER FRENO	1	$1.897.200
492	CALIPER FRENO LH-RH	1	$104.400
493	DEPOSITO BOMBA DE FRENO	1	$235.200
494	GUARDAPOLVO PASADOR CALIPER FRENO	1	$16.800
495	GUAYAS FRENO DE EMERGENCIA LH-RH	1	$510.000
496	JUEGO CAMPANAS DE FRENOS	1	$1.438.800
497	JUEGO CILINDROS FRENO TRASERO	1	$510.000
498	JUEGO DE BANDAS FRENO TRASERO	1	$549.600
499	JUEGO DE PASTILLAS FRENO DELANTERO (INCLUYEN ANTIRUIDO)	1	$510.000
500	JUEGO DISCOS DE FRENOS	1	$1.438.800
501	JUEGO EMPAQUES DEL CALIPER DE FRENO	1	$39.600
502	JUEGO PUNTILLA FRENO TRASERO	1	$26.400
503	KIT REPARACION CALIPER DE FRENO	1	$128.400
504	LIQUIDO PARA FRENOS 1/4	1	$26.400
505	MANGUERA FRENO DELANTERA	1	$97.200
506	PASADORES DE CALIPER DE FRENO	1	$39.600
507	PISTONES CALIPER	1	$91.200
508	RACOR CALIPER FRENO	1	$25.200
509	RESORTE FRENOS	1	$12.000
510	SENSOR ABS	1	$1.281.600
511	LLANTA RIN 16	1	$1.305.600
SUBTOTAL CAPÍTULO — FRENOS			**$11.191.200**
MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE RODAMIENTO-INCLUYENDO REPUESTOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE LO SIGUIENTE:			
512	ANILLO RODAMIENTO EJE TRASERO	1	$42.000
513	BALINERA EJE DELANTERO	1	$248.400
514	BOCÍN DELANTERO	1	$1.281.600
515	CARDAN DELANTERO COMPLETO	1	$2.616.000
516	CARDAN TRASERO COMPLETO	1	$2.354.400
517	CONJUNTO BALINERA CENTRO CARDAN	1	$562.800
518	CORONA /SPEED DELANTERA	1	$1.962.000
519	CORONA/SPEED TRASERA	1	$2.223.600
520	CRUCETAS CARDAN	1	$352.800
521	CUERPO RUEDA LIBRE	1	$1.164.000
522	CUPLIN SPEED DELANTERO	1	$1.569.600
523	CUPLIN SPEED TRASERO	1	$1.831.200
524	EJE TRASERO R/L	1	$1.569.600
525	EMPAQUE TRANSMISIÓN DELANTERA	1	$19.200
526	EMPAQUE TRANSMISIÓN TRASERA	1	$16.800
527	ESCUALIZACION TRANSMISIÓN DELANTERA	1	$4.578.000
528	ESCUALIZACION TRANSMISIÓN TRASERA	1	$5.624.400
529	ESPIGO CARDAN	1	$562.800
530	FLANCHE CARDAN DELANTERO	1	$850.800
531	FLANCHE CARDAN TRASERO	1	$771.600
532	GRAPAS CRUCETA CARDAN	1	$114.000
533	GUARDAPOLVO EJES DELANTERO L/C-L/R	1	$562.800
534	JUEGO ARANDELAS TRANSMISIÓN DELANTERA	1	$183.600
535	JUEGO ARANDELAS TRANSMISIÓN TRASERA	1	$157.200

536	JUEGO GUARDAPOLVOS PUNTA EJES	1	$39.600
537	JUEGO PERNOS RUEDA	1	$248.400
538	JUEGO RODAMIENTOS DELANTEROS EXTERNOS	1	$274.800
539	JUEGO RODAMIENTOS DELANTEROS INTERNOS	1	$248.400
540	JUEGO RODAMIENTOS TRASEROS	1	$418.800
541	PLANETARIOS TRANSMISIÓN DELANTEROS	1	$562.800
542	PLANETARIOS TRANSMISIÓN TRASERA	1	$589.200
543	PORTA MANGUETA DELANTERA LH/RH	1	$2.485.200
544	PUNTA EJE LADO CAJA R/L	1	$1.230.000
545	PUNTA EJE LADO RUEDA R/L	1	$1.281.600
546	RESORTES	1	$10.800
SUBTOTAL CAPÍTULO — RODAMIENTO			**$38.608.800**
MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE SUSPENSION-INCLUYENDO REPUESTOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE LO SIGUIENTE:			
547	BRAZO AXIAL	1	$379.200
548	BUJE BALANCÍN MUELLE	1	$52.800
549	BUJE MUELLE PARTE DELANTERA	1	$51.600
550	BUJES TIJERA INFERIOR DELANTERO	1	$144.000
551	HOJA DE RESORTE SEGUNDA PLANA	1	$445.200
552	HOJA RESORTE CUARTA	1	$483.600
553	HOJA RESORTE PRINCIPAL	1	$536.400
554	HOJA RESORTE SEGUNDA DE VUELTA	1	$523.200
555	HOJA RESORTE TERCERA	1	$379.200
556	JUEGO AMORTIGUADORES TRASEROS	1	$1.281.600
557	JUEGO AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	$1.438.800
558	JUEGO BUJES AMORTIGUADORES	1	$130.800
559	JUEGO BUJES BARRA ESTABILIZADORA	1	$144.000
560	JUEGO BUJES TEFLÓN BALLESTA TRASERA	1	$51.600
561	JUEGO BUJES TIJERA SUPERIOR	1	$157.200
562	JUEGO ROTULAS INFERIORES	1	$876.000
563	JUEGO ROTULAS SUPERIORES	1	$942.000
564	JUEGO TERMINALES DIRECCIÓN	1	$483.600
565	PASADOR MUELLE PARTE DELANTERO	1	$104.400
566	PASADOR TIJERA INFERIOR	1	$117.600
567	PASADOR TIJERA SUPERIOR	1	$114.000
568	SOPORTE BARRA TORSIÓN	1	$418.800
569	TIJERA INFERIOR R/L	1	$4.185.600
570	TIJERA SUPERIOR R/L	1	$3.139.200
571	TORNILLO CENTRAL	1	$19.200
SUBTOTAL CAPÍTULO — SUSPENSIÓN			**$16.599.600**
SUBTOTAL CAMIONETA CHEVROLET DMAX			**$66.399.600**
TOTAL			**$230.410.800**

Así las cosas, la **sumatoria de los valores unitarios de referencia** establecidos por la entidad asciende a la suma de **doscientos treinta millones cuatrocientos diez mil ochocientos pesos ($230.410.800) M/CTE, incluido IVA**. Dicho valor servirá como parámetro de comparación para determinar la menor oferta económica presentada por los proponentes, sin perjuicio de que la ejecución contractual se realice bajo la modalidad de presupuesto a monto agotable. En consecuencia, al tratarse de un proceso de mínima cuantía, cuyo factor de selección corresponde a la menor oferta económica, la entidad seleccionará la propuesta que, cumpliendo con las condiciones técnicas, jurídicas y habilitantes exigidas, presente el menor valor ofertado frente a los valores unitarios objeto de evaluación.

En ningún caso el valor unitario ofertado por cada ítem podrá superar el presupuesto unitario definido por la entidad para el respectivo ítem, conforme a lo establecido en la sección correspondiente al valor de la negociación del presente documento. Debe precisarse que

el proceso se estructura bajo la modalidad de **presupuesto a monto agotable**, razón por la cual el presupuesto oficial, fijado hasta por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE, incluido IVA**, se ejecutará y agotará progresivamente en la medida en que la entidad solicite los servicios requeridos, de acuerdo con los ítems previstos en el presupuesto y en las condiciones técnicas establecidas.

VALOR MÁXIMO DEL FUTURO CONTRATO: El valor máximo de los productos y/o servicios a adquirir será de **HASTA CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA SEGÚN APLIQUE.**

El valor que se negocie y se reporte por tipo de ítem se mantendrá fijo y no podrá ser objeto de variación durante la vigencia de la negociación y la venta.

El presupuesto cubre la totalidad de los costos y gastos en que pueda incluir el (los) contratistas(s) para la ejecución de los contratos, por lo cual no habrá lugar a ningún tipo de reembolso, incremento, compensación o remuneraciones adicionales, expresas o tacitas, diferentes a dicha suma.

Otros gastos tenidos en cuenta: El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

Gastos de contratación: Para el cálculo de los gastos de este rubro se tuvo en cuenta los costos incurridos en la constitución de las pólizas requeridas por el Municipio de Palermo y las estampillas del respectivo contrato.

Estampillas Pro Ancianos	4% del Valor del contrato
Estampilla Pro Cultura	2%
Estampilla Pro Electrificación rural	1.5%
Industria y comercio	Depende de la actividad que se ejerza
Sobretasa bomberil sobre ICA	7.5%
Retefuente	2.5 % valor facturado
ReteIva	15% valor facturado

Gastos administrativos: En este rubro se consideran todos los costos administrativos en que puede incurrir la conformación y funcionamiento de un Consorcio, Unión Temporal o gastos adicionales de administración que implica asumir uno o varios contratos con las características que tiene este tipo de procesos.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto del CDP del presente proceso, relacionado con el valor máximo posible del contrato, es la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE. IVA INCLUIDO, ASÍ COMO LOS DEMÁS IMPUESTOS, GASTOS Y COSTOS QUE HAYA LUGAR.** Para garantizar el compromiso derivado del presente proceso, se expidieron el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 2020000510 de fecha 23/04/2026, el cual se imputará con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008, denominado: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN. Fuente: 123201- CONTRIUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA.

FACTOR DE SELECCIÓN OFERTA MÁS FAVORABLE

La entidad, de acuerdo con el cronograma, evaluará las propuestas y verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del oferente que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	***NOMBRE***: OSWALDO VALENZUELA LOSADA
CARGO: Abogada Contratación	***CARGO***: Asesor jurídico Oficina de Contratación	***CARGO***: Secretario General y de Participación Comunitaria

El valor del presupuesto oficial del proceso de selección es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/Cte. ($49.000.000),** incluidos costos directos e indirectos.

El proponente deberá presentar una relación detalla del cálculo del valor de su propuesta económica, indicando el precio total de su propuesta, conforme al Anexo – Propuesta Económica, el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación. En ningún caso el valor de la propuesta podrá ser mayor al del valor del presupuesto oficial total estimado, so pena de rechazo de la propuesta.

REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en el caso de mínima cuantía no se requiere exigir el registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al municipio verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

El municipio evaluará que la oferta presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas, en el siguiente orden: **a)** Capacidad jurídica y **b)** Factor técnico.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, de forma que, con la presentación de la misma, se entiende que su titular autoriza la obtención y corroboración de la información que allí se consigna. El no cumplimiento de las condiciones exigidas en este capítulo implica en rechazo el ofrecimiento, a menos que el supuesto sea de aquellos subsanables y se proceda a su solicitud para con el oferente, por una sola vez y de forma escrita, de forma que se puedan comparar las propuestas, sin que con ello se pueda adicionar, modificar o completar el ofrecimiento. Serán documentos y requisitos necesarios para validar las condiciones y capacidad del proponente los siguientes:

1. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso de selección podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, ya sea de manera individual o bajo esquemas asociativos tales como consorcios o uniones temporales, siempre que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones para contratar con el Estado, previstas en la Constitución Política de 1991, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Los proponentes deberán presentar su oferta a través de la plataforma SECOP II, cumpliendo estrictamente con las condiciones jurídicas establecidas en la Invitación Pública, cargando los documentos requeridos en formato legible y debidamente suscritos cuando corresponda.

1.1. Carta de presentación: La oferta deberá estar acompañada del ANEXO MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA por el proponente.

Esta se elaborará a partir del modelo suministrado en la presente invitación pública, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural. El documento deberá estar debidamente firmado.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial razón por la cual no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaría.

En el evento en que el proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

1.1.1. Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o Registro Mercantil (persona natural)

En este certificado de existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o del Registro Mercantil para (Persona Natural – en caso que aplique),

- **Persona jurídica**

- Que su objeto social les permita celebrar el futuro contrato.
- las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta, en caso de requerirlo aportar la respectiva autorización del órgano social competente,
- En todo caso la inscripción en el registro mercantil deberá tener un periodo de antigüedad no inferior a tres (03) años con respecto a la época de cierre del proceso.
- El Certificado de existencia y representación legal que se presente deberá tener fecha de expedición de los últimos treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Estos requisitos serán verificados a través del certificado del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la CÁMARA de COMERCIO, respectiva. *Se solicita el certificado en original, vigente y renovado*

- **Persona natural**

- El Certificado de registro mercantil que se presente deberá tener fecha de expedición de los últimos treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección
- Dentro de su actividad comercial se encuentre registrada las actividades que permitan ejecución del objeto contractual.
- Que cuente con una experiencia general mínima de tres (03) años, contados a partir de la inscripción en el registro mercantil.

Estos requisitos serán verificados a través del certificado del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la CÁMARA de COMERCIO, respectiva. *Se solicita el certificado en original, vigente y renovado.*

NOTA: En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá cumplir con el anterior requerimiento, para lo cual cada uno debe aportar el certificado descrito en el presente numeral.

1.1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía

En caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, de la persona natural o apoderado, según corresponda.

1.2. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social

Si el Proponente es Persona Jurídica, deberá adjuntar con su Oferta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La anterior certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.
En caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Si el Proponente es Persona Natural deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensiones), junto con la fotocopia de la planilla de pago de los aportes del mes exigible, la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

- ✓ Datos generales del aportante
- ✓ Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc.)
- ✓ Valor pagado
- ✓ Periodo pagado
- ✓ Tipo de aportes
- ✓ Fecha de pago

Si la persona natural es empleadora además de lo anterior, deberá adjuntar las constancias de pago de aportes de sus empleados correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Si la Oferta es presentada en forma de Proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá acreditar de manera independiente el cumplimiento de este requisito que aplique según su naturaleza jurídica.

1.3. Identificación tributaria:

Los Proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de Proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado.

1.4. Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación:

De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Entidad, verificará los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

1.5. Verificación de Antecedentes en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República:

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Entidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

1.6. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional:

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad, consultara los mismos a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, **la propuesta será rechazada.**

1.7. Certificado de antecedentes del RNMC (Registro nacional de medidas correctivas)

De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.

1.8. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018

Se deberá anexar el Certificado de inhabilidades de delitos sexuales del proponente contra menores de 18 años a nombre del municipio de PALERMO – Huila, identificado con Nit 891.180.021-9.

1.9. Consulta REDAM

El proponente deberá aportar el correspondiente certificado Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la autoridad competente de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.

1.10. Definición de la situación militar

El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, o de la persona conjunta y cada uno de sus integrantes, según sea el caso, y siempre que sea varón menor de 50 años, deberá acreditar que tiene definida la situación militar, para lo cual podrá presentar copia de la libreta militar o certificado del distrito militar, o el documento que acredite la condición prevista.

1.11. Paz y Salvos Municipales

Constituyen documento expedido por la secretaria de Hacienda Municipal, Dirección de Tránsito y Transporte del municipio y por la Empresa de Servicios Públicos de Palermo, en los que consta que el oferente y su representante legal o en su defecto, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y sus representantes legales no poseen obligaciones pecuniarias pendientes con dichas entidades.

Los certificados deberán contar con una fecha de expedición no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

Nota 1: La exigencia de los paz y salvos expedidos por las entidades de orden municipal, se trata de un requisito para la suscripción del contrato por lo tanto si el oferente no desea anexarlos a la propuesta no es causal de rechazo de la misma.

No obstante, le serán requeridos al adjudicatario del proceso.

1.12. Compromiso anticorrupción

La propuesta debe estar acompañada del ANEXO — COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN suscrito por el oferente.

1.13. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades:

La Oferta deberá estar acompañada del formato certificado de inhabilidades e incompatibilidades para el proceso de selección suscrito por el Proponente o su representante, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El componente jurídico será evaluado así:

Factor	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

2. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

2.1. EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar experiencia general mínima de tres (3) años anteriores al cierre del proceso de selección, mediante la inscripción de su actividad económica en el registro mercantil, tratándose de persona natural: o desde la constitución de la sociedad si se trata de persona jurídica, siempre que su objeto social se relacione con el objeto del proceso de selección.

Para los oferentes conjuntos, la experiencia general se verificará a cada uno de sus integrantes teniendo en cuenta su naturaleza jurídica.

2.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA:

2.2.1. EXPERIENCIA QUE DEBERAN ACREDITAR EN CASO DE SER MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

Los proponentes deberán acreditar experiencia especifica en el otorgamiento de seguros, pólizas o garantías mediante la presentación de máximo dos (2) contratos ejecutado, terminado y liquidado dentro de los dos años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente contrato y cuya **sumatoria total en valores sea igual o superior al ciento cincuenta por ciento (150%) del presupuesto oficial,** suscritos con entidades públicas o privadas.

Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2026

Nota 2: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Nota 3: La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO — INFORMACIÓN DE CONTRATOS, relacionado con la información de los contratos de la invitación pública.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el ANEXO — INFORMACIÓN DE CONTRATOS y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 4: En caso de presentarse un mayor número de contratos a los requeridos para acreditar la experiencia específica, solo se tendrán en cuenta dos (2) de los relacionados en el ANEXO - INFORMACIÓN DE CONTRATOS.

En caso de que el oferente relacione más de un ANEXO — INFORMACIÓN DE CONTRATOS en su oferta, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, el primer anexo que aparece en orden consecutivo foliado.

Nota 5: Adicionalmente el proponente deberá aportar las certificaciones y/o actas de recibo final y/o liquidación correspondiente a los contratos presentados como experiencia en los que se reflejen los siguientes requisitos:

- ✓ Nombre de la entidad contratante.
- ✓ Dirección.
- ✓ Teléfono.
- ✓ Nombre del Contratista.
- ✓ Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- ✓ Número del contrato (si tiene).
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor del contrato en pesos.
- ✓ Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- ✓ Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).

Las certificaciones deberán ser 100% legibles. Si el proponente no cumple con la experiencia específica mínima solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que generará el rechazo de la misma.

Nota 6: En el evento que las certificaciones y/o actas de recibo final y/o liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

Nota 7: En el caso de proponentes conjuntos, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Nota 8: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este

proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 9: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Nota 10: Si las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación vienen liquidadas en dólares americanos, el Municipio procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Nota 11: Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación.

Nota 12: Cuando la experiencia sea certificada por el proponente o uno de los integrantes del proponente conjunto, se deben anexar copia de los contratos, en los que se pueda validar el objeto, actividades y plazo. En todo caso el Municipio podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información certificada.

Nota 13: Si los contratos con los que se acredita experiencia específica, provienen de una relación entre particulares o privados, el proponente deberá aportar con su oferta copia de la factura a través de la cual haya cobrado el valor del contrato.

2.2.2. EXPERIENCIA QUE DEBERAN ACREDITAR EN CASO DE NO SER MIPYMES Y O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

Los Proponentes deberán acreditar experiencia relacionada al objeto a contratar, en máximo un (1) contrato ejecutado, terminado y liquidado dentro de los dos años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente contrato y cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al **ciento cincuenta por ciento (150%)** del presupuesto oficial, suscritos con entidades públicas o privadas.

Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- ✓ Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- ✓ El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2026.

Nota 2: La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO – INFORMACIÓN DE CONTRATOS, relacionado con la información de los contratos de la invitación

pública.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo antes señalado y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 3: En caso de presentarse un mayor número de contratos a los requeridos para acreditar la experiencia específica solo se tendrán en cuenta uno (01) de los relacionados en el ANEXO – INFORMACIÓN DE CONTRATOS.

En caso que el proponente relaciones más de un anexo en su oferta, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, el primer anexo que aparece en orden consecutivo foliado.

Nota 4: El proponente deberá aportar los contratos y/o las certificaciones y/o actas de recibo final y/o liquidación correspondiente a los contratos con los que pretende acreditar experiencia en las que se reflejen los siguientes requisitos:

- ✓ Nombre de la entidad contratante.
- ✓ Dirección.
- ✓ Teléfono.
- ✓ Nombre del Contratista.
- ✓ Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- ✓ Número del contrato (si tiene).
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor del contrato en pesos.
- ✓ Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- ✓ Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).

Las certificaciones deberán ser 100% legibles. Si el proponente no cumple con la experiencia específica mínima solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que generará el rechazo de la misma.

Nota 5: En el evento que las certificaciones y/o actas de recibo final y/o liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar la documentación siguiente:

- ✓ La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- ✓ Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- ✓ La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- ✓ La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

Nota 6: En el caso de proponentes conjuntos, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Nota 7: Si los contratos con los que se acredita experiencia específica, provienen de una relación entre particulares

o privados, el proponente deberá aportar con su oferta copia de la factura a través de la cual haya cobrado el valor del contrato.

- **Carta de aceptación requisitos técnicos mínimos:**

El proponente deberá adjuntar manifestación de conocimiento y aceptación de los requisitos técnicos mínimos contenidos en el presente documento, así como en la invitación, y a cumplir con todas las especificaciones técnicas inherentes al objeto del contrato.

2.2.3. JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

Con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato y minimizar los riesgos asociados a su cumplimiento, la Entidad considera que las condiciones exigidas en materia de experiencia resultan necesarias, idóneas y proporcionales al objeto contractual, a las obligaciones previstas y al valor del proceso. En ese sentido, la exigencia relacionada con el número de contratos aportados, el alcance del objeto contractual y la condición de que se encuentren debidamente terminados, permite verificar que el proponente cuenta con antecedentes reales y comprobables en la ejecución de actividades similares a las que se pretenden contratar.

La exigencia de que los contratos acreditados se encuentren finalizados tiene como finalidad asegurar que la experiencia aportada corresponde a obligaciones efectivamente ejecutadas y cumplidas a satisfacción del contratante, lo cual constituye un indicador objetivo de capacidad técnica y operativa. De esta manera, se reduce el riesgo de incumplimiento y se fortalece la garantía de que el futuro contratista posee la experiencia necesaria para ejecutar el objeto contractual de forma oportuna y conforme a los estándares requeridos.

Así mismo, la condición de que el valor de los contratos acreditados sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso permite evidenciar que el proponente ha desarrollado actividades cuyo volumen económico guarda correspondencia con la magnitud del contrato a celebrar. Este criterio no busca restringir la participación, sino verificar que el oferente cuenta con la capacidad operativa y financiera derivada de su experiencia previa, asegurando que ha manejado contratos de valor equivalente o similar al del presente proceso.

Los certificados de experiencia deberán ser expedidos por la entidad o persona contratante y deberán contener información suficiente que permita su verificación por parte del Municipio, incluyendo como mínimo: identificación del contratante, identificación del contratista, objeto contractual, valor del contrato, plazo de ejecución, fecha de inicio y terminación, y constancia de cumplimiento o recibo a satisfacción. En caso de que la Entidad no pueda verificar la información contenida en el certificado por causas atribuibles al proponente, dicho documento no será tenido en cuenta para efectos de evaluación.

Cuando dos o más proponentes aporten certificaciones que contengan información coincidente y se evidencien inconsistencias, la Entidad solicitará las aclaraciones correspondientes y únicamente tendrá en cuenta aquella información que se encuentre debidamente soportada y demostrada.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la autenticidad y veracidad de la documentación aportada por los proponentes, así como de solicitar los soportes adicionales que considere pertinentes para validar la experiencia acreditada, en ejercicio de los principios de transparencia, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Factor	Verificación

Criterio Técnico	Cumple / No cumple

3. REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

3.1. PROPUESTA ECONÓMICA

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará conforme al procedimiento previsto para la modalidad de mínima cuantía en el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones, a través de la plataforma SECOP II. En consecuencia, la Entidad verificará inicialmente el cumplimiento de los requisitos por parte del proponente que haya presentado el menor precio en la oferta económica, según el orden de elegibilidad generado en la plataforma. En caso de que dicho proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, la Entidad procederá a verificar al proponente ubicado en el siguiente lugar y así sucesivamente hasta lograr la habilitación de un oferente. Si ninguno de los proponentes cumple con los requisitos establecidos, se procederá a declarar desierto el proceso mediante acto administrativo publicado en SECOP II.

NOTA 1: Los valores unitarios de los ítems y el valor total ofertado en la Oferta Económica no podrán superar los valores unitarios establecidos por la Entidad ni el presupuesto oficial del proceso. El incumplimiento de esta condición dará lugar al rechazo de la oferta.

NOTA 2: Para la presentación de la Oferta Económica no se deberán utilizar centavos. El valor unitario ofertado deberá expresarse en números enteros. En el evento en que la oferta se presente con decimales, estos serán aproximados al peso más cercano, por exceso cuando el valor sea igual o superior a 0,50 y por defecto cuando sea inferior a 0,50, y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación económica.

NOTA 3: El MUNICIPIO verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de la oferta económica. En caso de encontrarse errores aritméticos, estos podrán ser corregidos por la Entidad siempre que no se modifique el valor unitario ofertado ni se supere el presupuesto oficial. Cuando la corrección implique una variación mayor o igual al uno por ciento (1%) respecto del valor total registrado por el proponente, la oferta será rechazada.

NOTA 4: En caso de presentarse ofertas de proponentes responsables y no responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA), la Entidad realizará la evaluación comparativa sobre el valor económico ofertado sin incluir el IVA, con el fin de garantizar los principios de igualdad y selección objetiva. No obstante, para efectos de aceptación de la oferta y suscripción del contrato, se tendrá en cuenta el valor total ofertado conforme al régimen tributario aplicable al proponente.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor inicialmente registrado en la Oferta Económica, la oferta será rechazada por alteración sustancial de la propuesta económica.

Los precios contenidos en la propuesta no estarán sujetos a reajuste durante la ejecución contractual, razón por la cual el proponente deberá prever en la elaboración de su oferta los posibles incrementos de costos que puedan presentarse durante la vigencia del contrato.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de tales errores, sin que por esta circunstancia haya lugar a solicitar modificación del valor contractual ni alegar desequilibrio económico del contrato.

NOTA 5: La Entidad verificará los procedimientos de cálculo operativo y aritmético en cada uno de los componentes de la oferta económica, siempre que dicha verificación no implique alterar el valor unitario ofertado ni modificar sustancialmente la propuesta.

NOTA 6: El proponente deberá mantener los precios ofrecidos en su propuesta durante la vigencia del proceso y, una vez aceptada la oferta, durante la ejecución del contrato, sin que sea procedente modificar unilateralmente los valores ofertados.

Factor	Verificación
Capacidad Económico	Cumple / No cumple

CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTA: MENOR PRECIO.

De conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

Dado el objeto de esta contratación, no se halló previsión de permisos, licencias o autorizaciones especiales con los que deba contar EL MUNICIPIO, previa la contratación pertinente.

Mediante acta de posesión de fecha de 30 diciembre de 2023, el alcalde municipal está en la facultad de ordenar el gasto y tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, celebrar contratos y convenios interadministrativos, adelantar todas las actividades relacionadas con la escogencia y adjudicación de contratos que persigan el cumplimiento de la misión de las diferentes dependencias de la entidad territorial.

En el presente proceso contractual, el **Secretario General y de Participación Comunitaria** actúa como dependencia generadora de la necesidad.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en la selección y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES** **1)** Suscribir el Acta de Inicio, una vez el SUPERVISOR considere se ha perfeccionado el contrato**. 2)** Cumplir con el objeto del contrato. **3)** Cumplir con los plazos de entrega establecidos. **4)** Cumplir sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en los porcentajes definidos según lo dispuesto en el art. 23 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018, así como lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y demás normas reglamentarias aplicadas par tal obligación. **5)** Informar de manera inmediata y oportuna al municipio acerca de cualquier anormalidad o novedades que se den en el marco del cumplimiento de las actividades contratadas. **6)** Abstenerse de revelar información confidencial del municipio de la que llegare a tener conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato. Se considera confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las competencias del Municipio, que tenga carácter de reserva legal. **7)** Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. **8)** Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la ley 80 de

	1993. **9)** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor. **10)** No causar daños a personas ni bienes de terceros o del Municipio, y hacerse responsable por lo que ocasiones por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares en los que se realizan las actividades. **11)** Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones exigidas y ofrecidas en su oferta. **12)** Asumir los gastos e impuestos a que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, conforme a la normatividad que rige la materia. **13)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando trabas y dilaciones. **14)** Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato que se deriven del objeto y del mismo y le sean oportunamente comunicadas. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** **1)** Garantizar que las reparaciones y /o mantenimientos de los vehículos, sean realizadas por personal idóneo y capacitado para tal fin. **2)** Garantizar la calidad de los bienes suministrados, los cuales deberán ser cambiados si el supervisor así lo exigiera por falta de calidad. **3)** Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, se le impartan por parte de la Administración Municipal de Palermo. **4)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **5)** Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del Contrato. **6)** Radicar las facturas de cobro por servicios, trabajos o actividades ejecutadas dentro de los plazos convenidos. **7).** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo. **8).** Realizar el mantenimiento Preventivo de los vehículos que le sea ordenado, esta obligación consiste en un conjunto de operaciones que se realizan antes de que se haya producido un fallo. Este tipo de Mantenimiento incluye operaciones de inspección y de control programado de forma sistemática, así como operaciones de cambio cíclico de piezas y componentes de desgaste. La asistencia técnico Profesional en mecánica Automotriz disponible cuando se requiera de forma inmediata. Para la ejecución la del mantenimiento preventivo deberá realizarse durante la ejecución del contrato inspecciones a la maquinaria objeto del contrato. **9)** Mantenimiento Correctivo: Consiste en labores de reparación y arreglo cuando se ha presentado una avería o fallo no previsto. Estos dos tipos de Mantenimientos tienen labores como son: Mecánica General: el contratista deberá garantizar la reparación y Mantenimiento de todos los sistemas hidráulicos, mecánicos, neumáticos como: Motores, transmisiones diferenciales, embragues, frenos, suspensión, sen o transmisiones, dirección, sistemas de transmisión de potencia y demás elementos involucrados en el desempeño y funcionamiento de estos equipos y automotores. Repuestos: El contratista deberá garantizar que todos los repuestos suministrados sean nuevos, originales y /o homologados de primera calidad previa autorización del Supervisor, garantizando que los mismos correspondan a la línea, marca y tipo de los Vehículos y Equipos. **10)** El contratista deberá garantizar la entrega a satisfacción de cada uno de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo ejecutados, para lo cual deberá disponer y diligenciar un formato de entrega a satisfacción, el cual deberá ser suscrito por el jefe de taller y presentado como soporte de la correcta ejecución de los trabajos realizados. **11)** El formato de entrega a satisfacción deberá contener, como mínimo, la fecha de inicio de los trabajos, la fecha de entrega del vehículo, el kilometraje del vehículo al momento de la entrega, la descripción detallada de los trabajos efectuados, la realización de prueba de ruta obligatoria y la relación de las piezas y repuestos reemplazados durante el mantenimiento. **12)** La entrega a satisfacción del servicio solo se entenderá cumplida cuando el formato de entrega se encuentre debidamente diligenciado, firmado y validado por las partes correspondientes y aprobado por la supervisión del contrato. **13)** El contratista deberá entregar, en todos los casos, los repuestos y piezas retiradas durante la ejecución del mantenimiento al jefe de transportes o al responsable de la unidad a la cual se encuentre asignado el vehículo intervenido. **14)** Los repuestos y piezas retiradas deberán ser entregados debidamente embalados, marcados e identificados, en condiciones óptimas para su

	transporte y manipulación, indicando de manera clara el vehículo al cual pertenecen (placa), la unidad o dependencia a la que se encuentra asignado, la fecha de entrega del vehículo y el acta de entrega correspondiente. **15)** El contratista deberá generar de manera diaria las remisiones derivadas de los mantenimientos y reparaciones autorizadas, en las cuales se detallen los valores correspondientes a los servicios prestados y a las reparaciones efectuadas dentro de los trabajos realizados. **16)** Las remisiones deberán ser entregadas de forma oportuna al supervisor del contrato, como soporte para el control, seguimiento y verificación de la correcta ejecución del servicio. **17)** Ejecutar el contrato, entregando los elementos donde autorice el Municipio, a través del supervisor del contrato. **18)** Todos los repuestos deben ser entregados en sus empaques, cajas y /o cualquier otra original, lo cual garantiza la calidad y la autenticidad de los mismos. **19)** Realizar las entregas dentro del término acordado, cumpliendo los más altos estándares de calidad en todos los servicios. **20)** Otorgar la garantía de los repuestos de acuerdo con la naturaleza del bien, para el efecto se tendrá en cuenta la garantía mínima presunta contenida en las normas sobre la materia. **21)** Realizar los suministros en forma oportuna, de acuerdo con el horario que se establezca con el supervisor del contrato. **22)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** **1)** Asegurar, presupuestar y desembolsar al CONTRATISTA los recursos destinados para cubrir la prestación contratada, conforme la forma de pago pactada, sin necesidad de requerimientos y constituciones en mora. **2)** Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **3)** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **4)** Designar un supervisor para realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento del contrato. **5)** Colaborar con el contratista para garantizar la debida ejecución del objeto del contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas, la propuesta, y los estudios previos del proceso de contratación.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Palermo, Departamento del Huila.
PLAZO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO, LO PRIMERO QUE OCURRA EL CONTRATO MANTENDRÁ VIGENCIA DURANTE EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y CUATRO (4) MESES MÁS.
ANTICIPO	SI ___ NO_X_ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO	El valor del contrato será cancelado mediante pagos parciales mensuales, de acuerdo a las actividades ejecutadas, debidamente acreditados, pagaderos dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, previa existencia de certificado de servicios realizados a satisfacción expedida por el supervisor, informe cuantitativo y cualitativo, en medio físico y magnético, junto con los demás requisitos legales y convencionalmente necesario para el efecto. El pago estará sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. EL CONTRATISTA deberá informar, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Palermo. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO DE PALERMO HUILA, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	***NOMBRE***: OSWALDO VALENZUELA LOSADA
CARGO: Abogada Contratación	***CARGO***: Asesor jurídico Oficina de Contratación	***CARGO***: Secretario General y de Participación Comunitaria

	El contratista deberá informar al MUNICIPIO la cuenta bancaria (ahorros o corriente), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por concepto de la cancelación del valor del contrato le efectúe El MUNICIPIO. El pago está sujeto a las deducciones de ley de acuerdo al régimen tributario que pertenezca el futuro contratista y/o las deducciones que por ley se deban realizar a este tipo de contratos. **PARAGRAFO 1:** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **PARAGRAFO 2:** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **PARAGRAFO 3:** Todo pago está sujeto a la programación Anual Mensualizada de Caja PAC del Municipio, sin generar intereses moratorios. Los cumplimientos de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hayan supeditados, en ningún caso al giro por parte del Municipio. **PARAGRAFO 4:** para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No. 0042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento, de lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo **EXCLUSIVO** del contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos.
INTERVENTORIA	SI _____ NO __x___
SUPERVISION	SI __x___ NO _____ De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de un supervisor. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones, de conformidad con la ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	***NOMBRE***: OSWALDO VALENZUELA LOSADA
CARGO: Abogada Contratación	***CARGO***: Asesor jurídico Oficina de Contratación	***CARGO***: Secretario General y de Participación Comunitaria

	Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado al **Secretario General y de Participación Comunitaria Municipal.**

ANÁLISIS DE RIESGOS Y AMPAROS				
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**SI**	**NO**
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y hasta su liquidación.	x	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	20 % del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años mas, contados a partir de su perfeccionamiento.	x	
Calidad de los bienes y/o servicios	20 % del valor del contrato	Término de duración del contrato y un año más.	x	

Nota 1: El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el Municipio.

Nota 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue o se suspenda el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

Nota 3: El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 4: El Contratista autoriza al Municipio, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

Nota 5: El amparo de cumplimiento deberá estar vigente para la liquidación del Contrato, costo que será asumido por el Contratista.

Nota 6: La aprobación de la garantía, no obsta para que en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato que el Municipio advierta que la Garantía Única de Cumplimiento no cumple con alguno de los requisitos exigidos en el Contrato o las normas que regulen la materia, pueda exigir al Contratista la corrección, ampliación o adecuación de dicha Garantía.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 dentro de la ejecución del futuro contrato se estima, tipifica y asigna el siguiente riesgo por la administración:

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	*No.*	*1*	*2*
	Clase	*Específico*	*Específico*
	Fuente	*Externo*	*Interno*
	Etapa	*Ejecución*	*Ejecución*
	Tipo	*Económico*	*Operacional*
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	*Descripción*	*Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado*	*Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato*

	Consecuencia de su ocurrencia	*Alteración del equilibrio económico contractual*	*Afectación de la necesidad satisfacer*
	Probabilidad	*Baja*	*Baja*
	Impacto	*Medio – Bajo*	*Bajo*
	Valoración	*Raro*	*Raro*
	Categoría	*1*	*1*
RESPONSABLE		*Contratista*	*Entidad contratante / Contratista*
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		*Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial*	*Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual*
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	*Probabilidad*	*Baja*	*Baja*
	Impacto	*Bajo*	*Bajo*
	Valoración	*Bajo*	*Bajo*
	Categoría	*2*	*2*
SEGUIMIENTO	*¿Afecta la ejecución contractual?*	*Si*	*Si*
	Responsable de implementar su tratamiento	*Dependencia originadora de la necesidad*	*Dependencia originadora de la necesidad*
	Fecha de inicio del tratamiento	*Época de inicio de ejecución del contrato*	
	Fecha de terminación del tratamiento	*Época de inicio de liquidación del contrato*	
MONITOREO Y REVISIÓN	*Cómo se realiza*	*Revisión permanente de las condiciones contractuales*	*Seguimiento al flujo de información entidad contratante - contratista*
	Periodicidad	*Mensual*	*Permanente*

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el Manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación MMACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	**SI**	**NO**
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)		**X**

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	***NOMBRE***: OSWALDO VALENZUELA LOSADA
CARGO: Abogada Contratación	***CARGO***: Asesor jurídico Oficina de Contratación	***CARGO***: Secretario General y de Participación Comunitaria

Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)		**X**
Certificación de No disponibilidad de Talento Humano (Prestación de servicios)		X
Certificado de plan de adquisición de bienes y servicios	X	
Indicación si el proceso está sometido a un acuerdo de libre comercio. (cuales)		X

Palermo Huila, julio de 2026.

(ORIGINAL FIRMADO)
OSWALDO VALENZUELA LOSADA
Secretario General y de Participación Comunitaria

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	***NOMBRE***: OSWALDO VALENZUELA LOSADA
CARGO: Abogada Contratación	***CARGO***: Asesor jurídico Oficina de Contratación	***CARGO***: Secretario General y de Participación Comunitaria